



**APRUEBA NORMA TÉCNICA PARA FUNCIONAMIENTO
DE LOS CENTROS DE CUMPLIMIENTO DE
INTERNACIÓN EN RÉGIMEN CERRADO CON
PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIDOS
POR LA LEY N° 20.084**

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en la ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la resolución exenta N° 07, que aprueba dimensiones relativas a estándares de acreditación de ejecutores y estándares de los programas relativos a la ley N°20.284; en la resolución exenta N°08, que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares de funcionamiento para los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N°20.084, en los términos que indica; en la resolución exenta N°018, que aprueba modelo de intervención especializado a que hace referencia el artículo 29 de la ley N°21.527; en la resolución exenta N°036, que aprueba sistema de evaluación y toma de decisiones del modelo de intervención especializado del artículo 29 de la ley N°21.527, todas de 2023, y en la resolución exenta N°072, que aprueba norma técnica de funcionamiento de centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, relativo a la ley N°20.084, de 2024, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en los memorándums N°s 02/005, de 16 de enero de 2025, y 02/082, de 29 de mayo de 2025, de la Subdirección Técnica; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO

1.- Que la ley N°21.527 crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante también el Servicio, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2.- Que el artículo 2º de la citada ley en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3.- Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación nacional dictada conforme a tales disposiciones, incluyendo la ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N°20.084.



4.- Que los artículos 5° y 9° de la referida ley N°21.527 regulan el principio de especialización, conforme al cual el Servicio deberá garantizar que en la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N°20.084 se cumpla con la especialización que las diferencia del régimen previsto en la ley penal común, y el principio de innovación, en virtud del cual el Servicio, en el desarrollo de los programas para la ejecución de medidas y sanciones, buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, a objeto de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de las experiencias.

5.- Que el literal f) del artículo 13 de la ley dispone que corresponderá al Servicio dictar las normas técnicas necesarias para la implementación del modelo de intervención regulado en el Título II de aquella ley, a partir de los estándares aprobados señalados en la letra precedente, las que deberán ajustarse a lo dispuesto en la ley N°21.430 y a los principios y estándares del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez.

6.- Que, a su turno, el literal b) del artículo 15 de la ley, establece como una de las atribuciones del Director/a Nacional del Servicio el dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio.

7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley, el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de sanciones y medidas, entendiéndose por tal un conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en las prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio, modelo que deberá constar en una resolución dictada por el Director/a Nacional del Servicio.

8.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley, el sistema de ejecución de programas contemplará un conjunto de estándares que se aplicarán a la ejecución de medidas y sanciones, tanto privativas de libertad como de ejecución en el medio libre.

9.- Que, en contexto de la implementación gradual de este Servicio, se dictó en su oportunidad la Resolución Exenta N°072, de 16 de febrero de 2024, de este origen, que aprueba normas técnicas de funcionamiento de los centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, relativo a la ley N°20.084, y sus anexos

10.- Que, posteriormente, y en función de la evaluación efectuada durante el año 2024 por la Subdirección Técnica en torno al funcionamiento de los centros de cumplimiento, se ha advertido la conveniencia de introducir modificaciones en la señalada Norma Técnica y sus anexos.

11.- Que, mediante sus Memorándums N°os 02/005, de 16 de enero de 2025, y 02/082, de 29 de mayo de 2025, ambos de la Subdirección Técnica, asimismo, objeto de revisión por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, requiriéndose las adecuaciones jurídicas que resultaban pertinentes, las cuales se extendieron hasta este mes de octubre de 2025.

12.- Que, conforme al artículo 3° de la ley N° 19.880, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la Norma Técnica de funcionamiento de los centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, relativo a la ley N°20.084, y sus anexos

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Norma Técnica de funcionamiento de los centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, relativo a la ley N°20.084, y sus anexos, cuyo tenor es el siguiente:



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



NORMA TÉCNICA:
**INTERNACIÓN EN
REGIMEN CERRADO
CON PROGRAMA DE
REINSERCIÓN SOCIAL**

NOVIEMBRE 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	5
II.	MARCO NORMATIVO.....	5
III.	OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN.....	7
1.	Objetivo General	7
2.	Objetivos Específicos.....	7
IV.	EQUIPO DE INTERVENCIÓN	7
1.	Áreas de la organización de centros de cumplimiento Internación en Régimen Cerrado. 7	7
2.	Cargos por centros de cumplimiento de sanción en régimen cerrado	8
3.	Organigrama	11
V.	ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	11
	ETAPA 1: DERIVACIÓN.....	13
	ETAPA 2: RECEPCIÓN E INDUCCIÓN.....	13
	ETAPA 3: EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	23
	ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	48
	ETAPA 5: PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	52
	ETAPA 6: CIERRE DEL PROCESO	53
VI.	CASOS DE ARRASTRE DESDE SENAME A SRJ	55
VII.	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN	56
1.	Segregación - Segmentación.....	56
2.	Planificación y Articulación de la Rutina	57
3.	Organización de la Oferta de Prestaciones, Servicios y Programas	60
VIII.	ESTÁNDARES TRANSVERSALES	60
IX.	ANEXOS.....	66
	ANEXO N° 1: CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO INFORMADO.....	66
	ANEXO N°2: PAUTA DE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTES DIAGNÓSTICOS AL INGRESO.....	67
	ANEXO N°3: PAUTA DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA	77
	ANEXO N°4: PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INICIAL	80
	ANEXO N°5: PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL PROFUNDIZADO.....	84
	ANEXO N°6: PLAN DE SEGUIMIENTO ANUAL	98
	ANEXO N°7: INFORME DE SEGUIMIENTO	100
	ANEXO N°8: INFORME FINAL.....	104
	ANEXO N°9: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO	113
	ANEXO N°10: PRESTACIONES MÍNIMAS CONSIDERADAS PARA LA SANCIÓN IRC	123
	ANEXO N°11: EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES	124
	ANEXO N°12: GUÍA PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES ESPECÍFICAS	126
	ANEXO N°13: NORMAS VIGENTES DE TRATO DISTINTO HACIA LAS MUJERES	131



I. PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Reinción Social Juvenil (en adelante, SRJ) creado por la Ley N° 21.527, de acuerdo con su artículo 2° "es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyen al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia". Por otra parte, el SRJ, según el artículo 13 letra d), tendrá la obligación de "Coordinar con los órganos de la Administración del Estado competentes la elaboración y ejecución de planes, estrategias y programas y prestaciones relacionados con reinción, rehabilitación e intervenciones socioeducativas amplias orientadas a la integración social de los sujetos de atención sometidos a la ley N° 20.084, y colaborar con sus autoridades en la elaboración de políticas cuando corresponda". Para esto último, la ley manda la constitución de un Consejo Nacional de Reinción Social Juvenil, de carácter intersectorial, que deberá proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Reinción Social Juvenil. Dicha Política se enmarca en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2015-2025), y en la Ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que en su artículo 16, prioriza la atención en los servicios sociales, a adolescentes infractores de ley. En consecuencia, la Política Nacional de Reinción Social Juvenil es tributaria de un marco mayor de garantías de derechos de la niñez, que debe guardar coherencia con lo avanzado y proyectado desde la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y la Ley N° 21.430.

El proceso de implementación se inició en enero de 2024 en la zona norte del país, donde se aplicó la normativa técnica propuesta para el Servicio Nacional de Reinción Social Juvenil, en el marco de la Ley N° 20.084 y sus modificaciones, conforme a los lineamientos del Modelo de Intervención Especializado y del Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones. En el año 2025, la implementación se extendió a la zona sur del país, integrando los aprendizajes derivados de la primera etapa y fortaleciendo la aplicación del modelo. Durante estos dos años, los equipos regionales y de centros participaron en diversas instancias de trabajo y encuentros de carácter técnico, en los cuales compartieron experiencias y formularon aportes que fueron incorporados en el proceso de actualización de esta normativa a nivel. La versión que se presenta a continuación corresponde al resultado de este proceso de revisión y mejora continua, orientado a asegurar una implementación más coherente, sólida y efectiva.

II. MARCO NORMATIVO

La internación en régimen cerrado con programa de reinción social se encuentra establecida en el artículo 17 de la Ley N° 20.084, norma que señala que dicha sanción impondrá la privación de libertad en un centro especializado para adolescentes, incluyendo un programa de reinción social, que estará orientado al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 20 de la misma Ley. Conjuntamente, los jóvenes privados de libertad estarán sometidos/as a normas disciplinarias para mantener la seguridad y el orden, compatibles con los derechos reconocidos en la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y demás tratados internacionales (artículo 45), y deberán permanecer separados de adultos privados de libertad (artículo 48).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 21.527, los centros de cumplimiento de la sanción de internación en régimen cerrado de cada región son de administración directa del Servicio y dependen técnica y administrativamente de Directores Regionales; quienes, conforme al artículo 47 de la misma Ley N° 21.527, deberán supervisar el resultado de los indicadores de estándares de calidad para los centros privativos de libertad, a través de inspecciones periódicas, generando informes públicos de resultados por cada inspección. Asimismo, la supervisión de los centros privativos de libertad será efectuada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros reguladas por el reglamento de la Ley N° 20.084.

1. Límites de la pena privativa de libertad

En principio, conforme al artículo 18 de la ley N°20.084, los límites de esta pena privativa de libertad son de uno a cinco años para adolescentes menores de 16 años, y uno a diez años para mayores de 16 años.

2. Intervención

El artículo 30 de la Ley N°21.527 establece que la intervención deberá ser personalizada y orientada a la satisfacción los fines descritos en el artículo 20 de la Ley N° 20.084, que “tienen por objeto hacer efectiva la responsabilización de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia orientada a la plena integración social”.

3. Plan de Intervención Individual

La ejecución de sanciones estará “sujeta a la aprobación judicial de un plan de intervención, estructurado a partir de las reglas técnicas que al efecto determine el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil” según el artículo 40 bis de la Ley N° 20.084. Esto significa que el plan de intervención deberá ceñirse a lo dispuesto en la herramienta técnica “Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones” junto con las respectivas Normativas Técnicas del programa.

Según indica el artículo 40 bis de la ley N° 20.084, la aprobación del Plan de Intervención Individual se dará en una audiencia ante el tribunal encargado de la ejecución de la sentencia en un plazo máximo de 15 días desde la fecha en que sea comunicada la sentencia conforme al artículo 468 del Código Procesal Penal.

Y por su parte, de conformidad a la misma norma, toda modificación que se vaya incorporando al plan durante su ejecución será sujeta de revisión en audiencia judicial para su autorización, en la medida en que exista una modificación de las condiciones de ejecución de la sanción y a menos que las razones que lo motivan hayan sido objeto de controversia judicial. Considerando lo anterior, es que se norma a través del presente documento, que el Plan de Intervención Individual Profundizado, al contener nuevos antecedentes en el plazo máximo de 45 días posteriores a la comunicación de la sentencia, será sujeto también de aprobación del Tribunal correspondiente.

En la audiencia de aprobación del plan será obligatoria la presencia de adolescente o joven que cumple condena, y su ausencia o la inasistencia a las sesiones para realizar el proceso de evaluación, podrá constituir causal de incumplimiento de la sanción. De mantenerse la ausencia a las citaciones para la evaluación y diseño del plan, podrá ser tratado como un quebrantamiento de condena. Lo mismo podrá suceder en el caso de las inasistencias a las actividades que se comprometan en el plan, durante su ejecución (artículos 51 y 52 bis de Ley N° 20.084).

4. Expediente Único de Ejecución

Para la gestión de casos, el Servicio dispondrá “de un expediente único de ejecución de cada sujeto de atención”, según consta en el artículo 31 de la Ley N° 21.527. Este expediente estará disponible electrónicamente y, contendrá, al menos la siguiente información:

- a) Individualización del sujeto de atención, señalando la circunstancia o no de estar afectado o afectada por una discapacidad, o presentar alguna condición de salud relevante.
- b) Individualización de las medidas y sanciones que se hubieren decretado con ocasión de su ingreso actual o ingresos previos.
- c) Plan de intervención, programas asociados y las evaluaciones e informes que se hayan realizado.
- d) Resolución que ordena su ingreso, resolución judicial que se dicte en la etapa de ejecución y la certificación del término de la ejecución de la condena o egreso de la medida, según corresponda.
- e) Informe de seguimiento post sanción, si correspondiere.



Cada organismo o institución que ejecute un centro de cumplimiento del SRJ deberá regirse por las normativas legales, técnicas y administrativas que el Servicio comunique, para el adecuado uso del expediente y para la protección de información sensible de cada caso.

III. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

1. Objetivo General

Promover la modificación de la conducta delictiva, facilitando la reinserción social focalizándose en los recursos y fortalezas de adolescentes y jóvenes, considerando una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

2. Objetivos Específicos

- 2.1 Ejecutar intervenciones especializadas que consideren prestaciones orientadas a modificar la conducta delictiva, restitución de derechos y reinserción social.
- 2.2 Garantizar las condiciones para que las trayectorias educativas de adolescentes o jóvenes sean continuas y de calidad.
- 2.3 Facilitar el desarrollo de habilidades socio ocupacionales que favorezcan la toma de decisiones en torno a la formación e ingreso laboral.
- 2.4 Implementar estrategias que disminuyan los efectos de la privación de libertad.
- 2.5 Proveer las condiciones necesarias para que adolescentes y jóvenes reciban intervenciones en un marco de sana convivencia, bienestar socioemocional y el respeto por sus derechos humanos.
- 2.6 Vincular a adolescente o joven con redes intersectoriales generando estrategias que favorezcan la transición gradual hacia la comunidad y permitan el mantenimiento de los logros alcanzados durante el cumplimiento de la sanción.

IV. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

En la organización de centros de cumplimiento de sanción privativos de libertad se identifican tres grandes áreas:

1. Áreas de la organización de centros de cumplimiento Internación en Régimen Cerrado

1.1 Área Directiva

Encargada de generar las condiciones para dar viabilidad al trabajo de intervención especializada conforme a la normativa vigente, en términos de planificación, liderazgo y toma de decisiones, gestión de recursos económicos, personas, infraestructura, seguridad y otros.

1.2 Área Técnica

Encargada del desarrollo de la intervención en la dimensión de gestión de casos acorde a marcos normativos vigentes, al Modelo de Intervención Especializado y al Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones. Así mismo, la dimensión gestión y organización de la intervención que comprende procesos como planificación de la rutina y manejo de casa/unidad, segregación o segmentación de jóvenes al interior del centro y planificación y ejecución articulada de la oferta de prestaciones, servicios y programas al interior del centro de cumplimiento.

1.3 Área Administrativa y Soporte

Área Administrativa y de soporte operacional del centro de cumplimiento, encargada de la planificación, ejecución y control de los recursos asignados al centro de cumplimiento, teniendo como referencia permanente las directrices que regulan su administración y a las necesidades para la



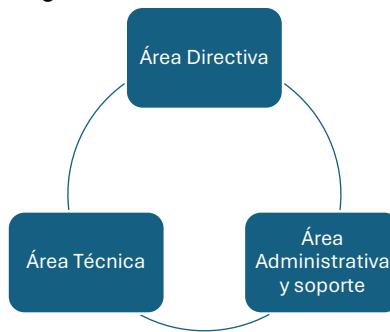
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

intervención especializada con adolescentes y jóvenes y de equipos de trabajo para el cumplimiento de los propósitos del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil.

Figura N°1: Áreas de la organización de centros de sanción en régimen cerrado.



Fuente: Elaboración propia.

Señalado lo anterior es necesario precisar que los procesos de trabajo que se esperan a partir del MIE y SEyTD, requieren ser ejecutados por un equipo organizado con capacidad de gestionar y tomar decisiones, con participación de los/as adolescentes y jóvenes; que, apoyándose en metodologías y herramientas técnicas permitan centrarse en los recursos para disminuir los efectos negativos de la privación de libertad y satisfacer las necesidades de atención para el ejercicio y restitución de sus derechos y motivar al cambio.

Por su parte, los perfiles de cargo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil se encuentran definidos en la Resolución Exenta N°012/2023, del 22 de septiembre de 2023, que aprueba perfiles de cargos del Servicio en los términos dispuestos por el artículo 3º del decreto con fuerza de ley N°2, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; u otro instrumento que la pueda sustituir en un futuro.

2. Cargos por centros de cumplimiento de sanción en régimen cerrado

La estructura de trabajo que comprenden las tres áreas del centro de cumplimiento privativo de libertad considera profesionales y técnicos especializados, así como equipo de administrativo que de soporte para la continuidad operacional. Los centros de cumplimiento en régimen cerrado cuentan con veintiocho (28) cargos distribuidos en las tres áreas antes mencionadas. El detalle de cargos, estándar y perfil profesional se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1: Cargos, estándar y perfil profesional de centros de cumplimiento de sanción en régimen cerrado.

Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
Área Directiva			
1	Jefe Administrativo/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Contador/a Auditor/a; Administrador de Empresas; Ingeniero Comercial o Formación Educacional carrera afín
2	Jefe Técnico/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de las Ciencias Sociales tales como Psicólogo/a, Trabajador/a Social y/o Educador/a, o profesional afín.
3	Director/a de Centro	1 por Centro de Cumplimiento	Administrador Público, Ingeniero/a Civil o Comercial, Trabajador/a Social, Sociólogo, Psicólogo, Profesores o Abogado/a.
Área Técnica			
4	Coordinador/a de Casos	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable profesional de las Ciencias Sociales: Trabajador Social o Psicólogo/a Social/Comunitario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
		*En centros con + 40 AJ	
5	Coordinador/a de Operaciones	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable profesional de las Ciencias Sociales
6	Coordinador/a de Educación	1 por Centro de Cumplimiento	Psicólogo/a Educacional, Profesor/a, Psicopedagogo o carrera afín.
7	Coordinador/a de oferta	1 por Centro de Cumplimiento	Profesor/a, Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial u otro profesional de las Ciencias Sociales.
8	Coordinador/a Unidad de Salud	1 por Centro de Cumplimiento	Enfermero/a o afín en el ámbito de salud.
9	Encargado/a de Casa	1 por Casa o Unidad *De acuerdo a sistema de turnos	De preferencia Título Técnico, de las ciencias sociales, educación o afín.
10	Encargado de información	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de la Educación o las Ciencias Sociales
11	Gestor/a de Casos	1 cada 10 jóvenes	Deseable Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional o carrera afín.
12	Interventores Socioeducativo Deporte Arte Bibliotecario/a	Jornada laboral completa	Deseable Profesional del área de Educación, Artes, Actuación, Deportes, Formación Educacional Gastronomía o carrera afín.
13	Prevencionista de Riesgos	1 por Centro de Cumplimiento	Profesional Ingeniero en Prevención de Riesgos
14	Psicólogo/a	1 cada 20 jóvenes	Psicólogo/a Clínico infanto juvenil
15	Psicopedagogo/a	1 cada 40 jóvenes	Deseable Profesional Psicopedagogo de educación, dependiendo de los conocimientos específicos que demande el área en que se desempeñe
16	Técnico en Enfermería (TENS)	Jornada laboral completa *De acuerdo a sistema de turnos	Título Técnico de Enfermería o Acreditación mínima de 1.600 horas en un Centro Formación Educacional de Formación Técnica autorizado por el Ministerio de Salud.
17	Terapeuta Ocupacional	1 por cada 40 jóvenes	Terapeuta Ocupacional
18	Tutor/a	1 cada 6 jóvenes *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable: Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional o afín. Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afín.
19	Tutor/a Nocturno/a	1 cada 8 jóvenes *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable: Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afín. Administrativa (carreras) con conocimientos solicitados en este perfil
Área Administrativa			
20	Administrativo/a- Secretariado/a	Mínimo uno por Centro de Cumplimiento	Deseable título de Técnico Medio o Superior en Secretariado, Administración o carrera afín Técnico Nivel



Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
		(dependiendo del tamaño del Centro)	
21	Auxiliar de Mantención	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas *De acuerdo a sistema de turnos	Licenciatura Educación Media
22	Conductor/a	2 por Centro de Cumplimiento o más *De acuerdo a sistema de turnos	Licencia de conducir, Licencia conducir A-2 Profesional.
23	Encargado/a de Bodega	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Título Técnico en el área de administración
24	Encargado/a de Personal	1 por Centro de Cumplimiento Jornada laboral completa	Deseable Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Formación Educacional Comercial, Ingeniería en Ejecución de Recursos Humanos, Trabajo Social o profesión afín.
25	Manipulador/a de Alimentos	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas *De acuerdo a sistema de turnos	De preferencia Título Técnico en Manipulación de Alimentos
26	Auxiliar De Aseo	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licencia de Educación Media completa
27	Auxiliar De Lavandería	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licencia de Educación Media completa
28	Encargado de Servicios Generales	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Título Técnico en el área de administración, otorgada por un establecimiento educacional del Estado o reconocido por éste.

Fuente: Elaboración propia.



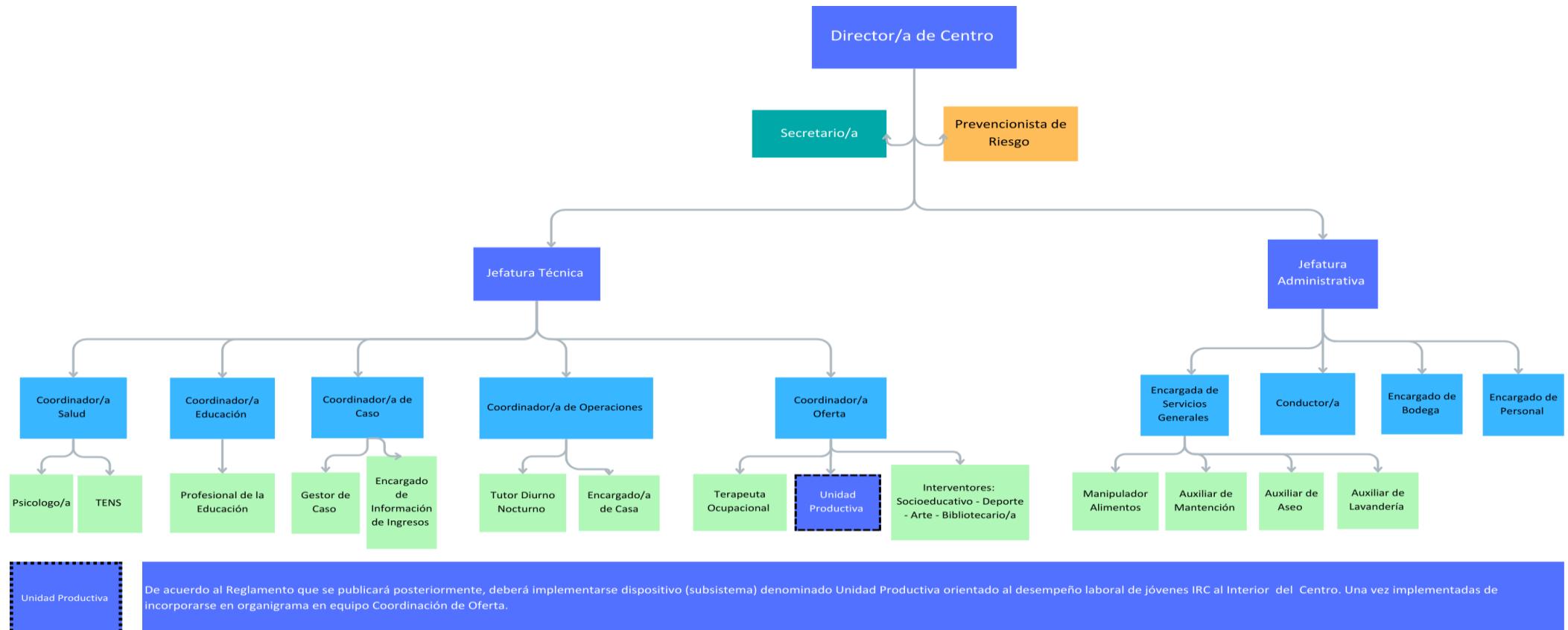
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

3. Organigrama

Figura N°2: Organigrama IP - IRC¹.



Fuente: Resoluciones Exentas N° 090 de 2023 y N° 350 de 2025.

¹ La organización de los centros IP-IRC se rige por el diseño aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 090 de 2023 y N° 350 de 2025 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Estas resoluciones formalizan el acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación que aprueba y acredita el diseño de los programas vinculados a la ejecución de medidas y sanciones establecidas en la Ley N° 20.084. Lo anterior se aplica sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducir futuros instrumentos normativos y de las demás disposiciones e instrumentos técnicos pertinentes.



V. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO

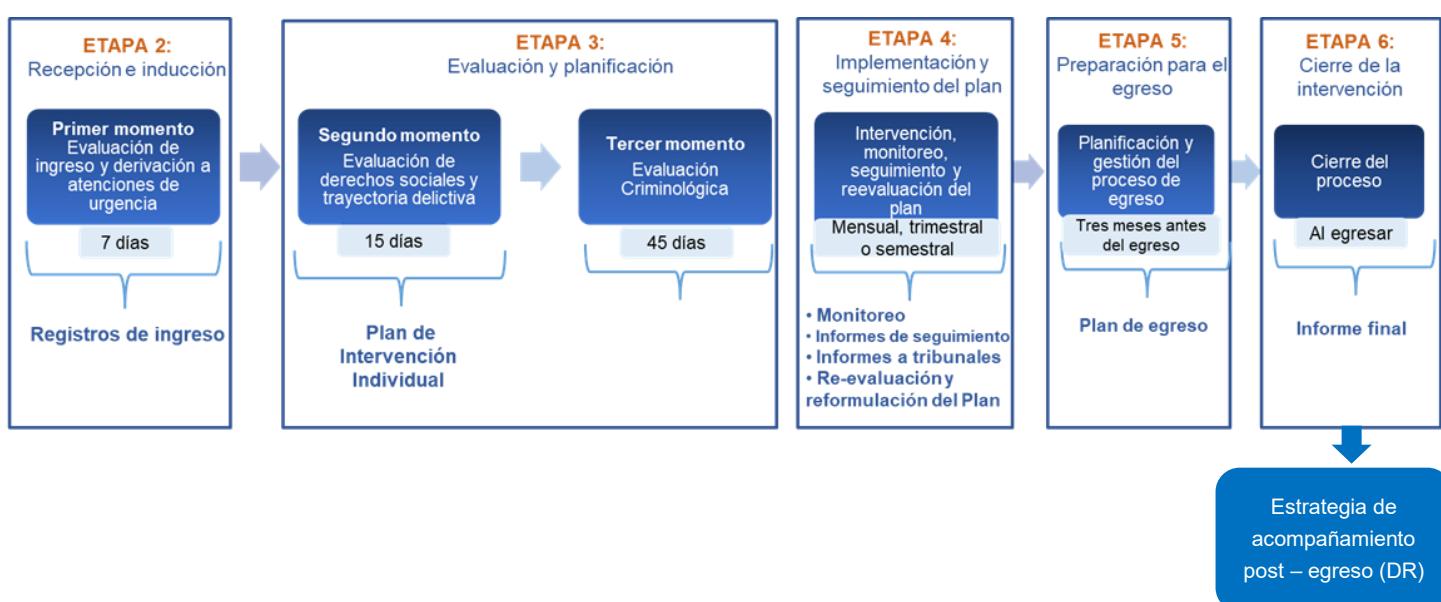
Teniendo a la vista el Modelo de Intervención Especializado (MIE), la Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reincisión Social considera 7 etapas generales que estructuran y dan coherencia al trabajo realizado por parte de los equipos de los centros de cumplimiento; desde la derivación de cada adolescente o joven al centro hasta el cierre de la intervención y transferencia de caso de aquellos que fueron sustituidos de sanción o que ingresan voluntariamente a la estrategia de acompañamiento de post egreso.

La estrategia metodológica que orienta la intervención define etapas estructuradas con momentos específicos de evaluación, destinados al diseño, seguimiento y ajuste del plan de intervención. Este enfoque busca garantizar la coherencia, pertinencia y continuidad del proceso, asegurando un acompañamiento personalizado a cada adolescente o joven. Asimismo, promueve el desarrollo de procesos de cambio y el fortalecimiento de las redes de apoyo social, tanto en la familia como en las personas significativas, coordinando de manera integrada el acceso a servicios, prestaciones y programas pertinentes.

La primera etapa corresponde a la derivación del caso al centro cerrado una vez que el juez decreta el ingreso a cumplir la condena en régimen cerrado. Esta etapa se lleva a cabo en la sede judicial, y una vez que ocurre el ingreso efectivo de cada adolescente o joven comienza la intervención a cargo del centro cerrado a partir del proceso de recepción e inducción (segunda etapa), siguiendo las etapas de evaluación y diseño del plan de intervención (tercera etapa), implementación y seguimiento del plan de intervención (cuarta etapa), preparación para el egreso (quinta etapa), cierre del proceso (sexta etapa) y derivación a la estrategia de post egreso (séptima etapa).

Es importante aclarar que durante todo el proceso se realizan evaluaciones que orientan la toma de decisiones basadas en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones del Modelo de Intervención Especializado (SEyTD), que establece distintos momentos de evaluación en cada etapa del Modelo de Intervención (ver figura N°3):

Figura N°3: Etapas de la intervención y momentos de evaluación realizadas en centros privativos de libertad en régimen cerrado.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describe cada una de las etapas y momentos de evaluación:

ETAPA 1: DERIVACIÓN

Se inicia desde el momento en que se encuentra ejecutoriada la sanción hasta que cada adolescente o joven ingresa efectivamente al Centro de Cumplimiento.

Considerando las particularidades regionales, durante el proceso de implementación del Servicio, la derivación a un centro privativo de libertad en régimen cerrado es flexible, la puede realizar el tribunal informando directamente al Director de centro y/o encargado de ingresos sobre la sanción decretada; o también la puede efectuar el representante del Servicio en la sede judicial, y en caso de que ello sea posible, tendrá la responsabilidad de sostener una breve entrevista con la o el adolescente o joven y de ser factible, con una persona adulta que le acompañe en ese momento. En esta instancia se entregará información respecto a: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, levantamiento de necesidades de urgencia, entre otros.

Sin embargo, es importante señalar que la existencia de un representante del SRJ en sede judicial va a depender de los recursos institucionales para su contratación, por lo tanto, es posible que de manera gradual pueda ir dando respuesta a los requerimientos que esta etapa involucra. Dicho lo anterior, la función básica que debe generar es enviar a la brevedad la derivación administrativa con la sentencia y registrar los datos básicos en el EUE para que el centro de cumplimiento pueda iniciar procedimientos de su responsabilidad, integrando en aquellos casos que se disponga, el Informe Técnico correspondiente, para insumo del proceso de evaluación e ingreso en el centro de cumplimiento IRC.

Una vez que cada adolescente o joven ingresa al centro, quien ejerza la Dirección del centro, el encargado de ingreso o quien se destine, envía al tribunal la certificación de ingreso efectivo e inicio de sanción.

Durante el proceso de implementación del Servicio, cada región establecerá la modalidad de Derivación a un centro privativo de libertad de acuerdo con sus particularidades.

Toda la información de identificación de cada adolescente o joven se incorporará en el Expediente Único de Ejecución junto con cualquier alerta que requiera atención de urgencia que sean identificados en ese momento.

ETAPA 2: RECEPCIÓN E INDUCCIÓN

El proceso de ingreso de adolescentes y jóvenes a un centro privativo de libertad en régimen cerrado constituye una etapa esencial del cumplimiento de la sanción, destinada a asegurar una acogida digna, segura y acorde a los estándares establecidos; garantizando en todo momento el respeto y resguardo de sus derechos.

Durante esta fase se deberán ejecutar los procedimientos de recepción, recopilación de antecedentes, identificación de necesidades urgentes; asignación de unidad de residencia, designación de caso, realización de entrevistas iniciales y adopción de acciones de intervención pertinentes. Dichos procedimientos tienen por objeto establecer las condiciones técnicas y administrativas que permitan la adecuada acogida y adaptación de cada adolescente o joven que ingresa, promoviendo la coordinación efectiva entre las unidades responsables.

2.1 Recepción

Las vías por las que cada adolescente o joven puede ser ingresado a un centro privativo de libertad en régimen cerrado son:

- Por orden de ingreso decretada por tribunal competente, a efectos de cumplir una condena firme de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.



- b) Por orden de ingreso decretada por tribunal competente, a raíz de decretarse el quebrantamiento de una sanción de menor entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N°20.084.
- c) Por orden de ingreso decretada por tribunal competente, a raíz de decretarse la revocación de una sustitución condicional, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N°20.084.
- d) Por resolución dictada por el Director/a Nacional del Servicio, disponiendo traslado de centro de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la ley N°20.084 y demás disposiciones pertinentes, en los casos en que sea procedente.

Desde el momento en que cada adolescente o joven ingresa al Centro de Cumplimiento, se busca generar una recepción que se caracterice por el establecimiento de una relación cálida de escucha activa y de claridad en la entrega de la normativa. Esta etapa no deberá extenderse más de dos días seguidos desde el ingreso de adolescente o joven.

La recepción es iniciada por la persona encargada de Información e Ingreso, quien tiene la responsabilidad de ingresar antecedentes de identificación (dirección, nombres adultos significativos con datos de contacto, situación de vivienda, datos judiciales, entre otros) al Expediente Único de Ejecución y luego derivar al/la adolescente o joven a la instancia técnica que corresponda.

En el caso que, quien ingresa a cumplir condena, tuviese pertenencias restringidas al momento del ingreso, el/la encargado/a de Información e Ingreso o quien designe la directora o el director del centro deberá registrar y mantener esos elementos bajo custodia hasta que sean entregados al adulto responsable o hasta que egrese de la sanción.

De realizarse un ingreso fuera de horario administrativo, la dirección del centro y jefaturas técnicas deberán designar que cargo/rol del equipo técnico asumirá dichas tareas, en tales horarios y respectivo flujo de entrega de información con encargado de Información e Ingreso y equipo de gestión de caso/casa, que corresponda.

2.2 Búsqueda de información de distintas fuentes de información

Para la toma de decisiones iniciales sobre un caso, es importante considerar la información detallada en el informe técnico derivado desde coordinación judicial regional (en casos que dispongan de tal insumo), en el Expediente Único de Ejecución, respecto de los logros de la intervención anterior, sea esta de IP u otra o sanción. Un criterio relevante será la entrega de informes entregados por el equipo de intervención previo, con la respectiva reunión de traspaso de caso; ya sea que provenga de programas de internación provisoria de programas en el medio libre, de centros LAE-IP, o de otro centro de régimen cerrado por traslado.

2.3 Detección de necesidades de urgencia (primer momento de evaluación)

La Unidad de Salud debe realizar las evaluaciones médicas que correspondan registrando toda la información en el Expediente Único de Ejecución. En este momento se inicia la detección de necesidades de urgencia relacionadas con la salud física y mental. Ante la identificación de alguna necesidad inmediata, se deberán efectuar las derivaciones correspondientes.

Para el inicio de la evaluación de necesidades de urgencia se deben desarrollar entrevistas semiestructuradas y aplicar instrumentos tales como: CRAFFT o ASSIST y Escala Columbia para evaluar la seriedad de la ideación suicida (C-SSRS), Ficha de Salud y otros instrumentos o formatos indicados para la evaluación de salud física (ver cuadro N°2).



Cuadro N°2: Instrumentos para la detección de necesidades de urgencia.

Instrumento	Edad	¿Para qué sirve?
CRAFFT	14 a 19 años	Detección consumo de alcohol y drogas
ASSIST	20 años o más	
Columbia	14 años o más	Escala evaluación de Riesgo Suicida

Fuente: Elaboración propia.

Es de suma relevancia que los distintos integrantes de la Unidad de Salud mantengan una comunicación formal y fluida con las o los funcionarios que se encuentran al interior de las unidades o casas. En este sentido los antecedentes relevantes que sean pesquisados en la detección de necesidades urgencia deben ser transmitidos de manera verbal a tutores/as; y además, ser remitidos de manera formal a las o los funcionarios de la casa con el fin de que el equipo de casa en su totalidad pueda generar estrategias de monitoreo y contención.

Al gestor/a de caso le corresponderá dar continuidad a esta evaluación, considerando necesidades relacionadas con el área de protección, donde es necesario evaluar las distintas circunstancias que afectan los derechos de adolescentes o jóvenes. Entre ellas se encuentran las necesidades de atención de urgencia vinculadas a situación migratoria, diversidad sexual, parentalidad, condición de discapacidad; vivir en situación de calle, vivencia de vulneración grave (síntomas de haber sido víctima de violencia familiar, agresión sexual, sufrido poli victimización, explotación sexual u otra), escolaridad (por ejemplo, la necesidad de continuar o reintegrarse en el sistema escolar en caso de abandono) otra situación relevante.

Además, se deben identificar señales de alarma y/o síntomas de desarraigo social y desvinculación familiar, y evaluar necesidades específicas con el fin de minimizar las posibilidades que se generen procesos de mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial.

Conjuntamente, en esta etapa se integra la evaluación de psicólogo/a del centro, orientada analizar las situaciones que afectan el cumplimiento de las condiciones impuestas por el tribunal; tales como los aspectos personales o familiares, alteraciones del estado de ánimo, descompensaciones u otro producto de las condiciones de la sanción.

También es necesario que el equipo de profesionales que atiende a cada adolescente o joven evalúe el impacto que puede generar la reclusión, así como la necesidad de otorgar visitas especiales o llamados telefónicos adicionales a los previstos en el reglamento interno; asimismo, es necesario valorar la adaptación de cada adolescente o joven a la unidad o casa asignada con el fin de identificar la necesidad de posibles cambios. La comunicación y coordinación entre los distintos integrantes de la casa, Unidad de Salud y otros profesionales que trabajan con los/las adolescentes o jóvenes se torna fundamental para prevenir situaciones de riesgo.

En caso de detectar necesidades de urgencia, es necesario informarlas al/la adolescente o joven, su familia y adulto responsable, con el fin de abordarlas, comunicar los riesgos asociados, motivando la adherencia y acordando un plan de acción.

Las necesidades detectadas en esta fase deben ser informadas a la persona que ejerce el cargo de coordinador/a de casos y/o a la jefatura técnica para realizar las derivaciones correspondientes y atenderlas de manera oportuna. Además, se debe planificar la coordinación continua con equipo de programas o servicios complementarios (prestaciones internas y externas al Centro de Cumplimiento), estableciendo contacto regular y reuniones periódicas que aseguren el flujo recíproco de información y mantener actualizado el conocimiento sobre la evolución de cada caso y el plan de tratamiento.



2.4 Asignación de casa / Segmentación

Se requiere lograr algún grado de estandarización de este procedimiento en todos los centros privativos de libertad a nivel nacional, de manera de permitir por un lado resguardar derechos esenciales de adolescentes y jóvenes ingresados a estos recintos, tales como la seguridad personal, el acceso a una intervención de calidad y pertinente a sus necesidades, el derecho de cohabitar espacios donde puedan desarrollar sus actividades cotidianas de manera normal, entre otros; y por otro lado, busca favorecer que los equipos técnicos-educativos puedan desarrollar sus funciones bajo parámetros claros y que aporten a los objetivos técnicos de responsabilización y reinserción social de adolescentes y jóvenes atendidos en estos centros.

Otro factor, igualmente importante es contribuir a los objetivos de seguridad dinámica que estos recintos deben considerar, y donde los criterios de segregación y clasificación de los espacios, así como el tipo de tránsito y trabajo que se desarrollará en aquellas dependencias, incide de manera directa en las condiciones que propician y gatillan eventos de crisis al interior de centros, y por el contrario su consideración y administración estratégica, ayuda a prevenir y disminuir episodios de conflictividad entre adolescentes y jóvenes internos/as. Asimismo, incide en el clima de los centros y, por ende, en la generación de espacios bien tratantes tanto para adolescentes y jóvenes como para funcionarios

A continuación, se desagregan 5 criterios que se desprenden de la normativa vigente:

- a) Obligación de separar a la población imputada de la población condenada.
- b) Considerar las características del recinto y de sus dependencias al realizar el análisis de coberturas, a fin de orientar adecuadamente la segmentación.
- c) Resguardar que se adopten las medidas para diferenciar a la población en base a identificación de indicadores o factores relacionadas con la conducta de infracción de ley, y el grado de involucramiento en ellas.
- d) Obligación de destinar dependencias especiales y separadas para la población femenina, y dentro de ésta, diferenciar dependencias para aquellas que presenten alguna condición especial, sea de embarazo, lactancia o cuidado de hijos/as.
- e) Separar a la población por rango de edad, diferenciando entre menores y mayores de 18 años, considerando para ello, preferentemente las horas de descanso.

Finalmente, a este respecto, es posible referir que, cada Centro de Cumplimiento, deberá elaborar su protocolo interno de segregación.

2.5 Designación de caso

De manera paralela, en un plazo lo más breve posible y no superior a 48 horas desde el ingreso, la persona encargada de coordinación de casos designará al gestor o la gestora casos que quedará a cargo del o la adolescente o joven. Asimismo, la jefatura técnica, en el mismo plazo, asignará el caso a psicólogo/a.

2.6 Entrevistas de ingreso

Una vez asignado al profesional a cargo de la gestión de caso, a más tardar al tercer día del ingreso del/la adolescente o joven, deberá realizar la primera entrevista (ver Anexo N°2: Pauta de levantamiento de antecedentes diagnósticos al ingreso y Anexo N°3: Pauta de entrevista semiestructurada). Los distintos profesionales deben planificar las primeras intervenciones informándole a adolescente o joven los días y horarios de estas. Aun cuando existan entrevistas programadas siempre hay que considerar que quienes estén cumpliendo condena pueden acudir de manera espontánea a intervención por lo que el equipo debe tener la apertura y flexibilidad para atender este tipo de necesidades.

Dentro de la primera semana de ingreso el/la gestor/a de casos debe programar la primera entrevista con familiares y/o adultos significativos. En este encuentro se explica a la familia los aspectos jurídicos de la condena, normativa interna del Centro y los procesos asociados a la evaluación y diseño y ejecución del Plan de Intervención Individual. En caso de que la familia o adulto significativo no acuda durante la primera semana al Centro de Cumplimiento, este encuentro debe llevarse a



cabo en visita domiciliaria reforzando la importancia de la asistencia de la familia o adulto significativo a las visitas.

2.7 Acciones de intervención

Asignado el o la gestor/a de caso, se espera que, a más tardar al tercer día del ingreso de cada adolescente o joven, realice la primera entrevista. Los distintos profesionales deben planificar las intervenciones iniciales e informar a adolescente o joven los días y horarios de estas. Aun cuando existan entrevistas programadas siempre hay que considerar que pueden acudir o solicitar intervenciones de manera espontánea; por ello, el equipo debe mantener la apertura y flexibilidad para atender este tipo de necesidades.

A partir de esta etapa el equipo de la casa debe generar un manejo ambiental para disminuir los efectos de la privación de libertad buscando prevenir situaciones de riesgo hacia sí mismos y terceros. Quienes ejercen la tutoría (tutor/a) pasan la mayor parte del tiempo observando a adolescentes y jóvenes en situaciones cotidianas (instancias de alimentación tiempo de ocio y esparcimiento, etc.), por lo que es importante que presten especial atención a señales de alarma, replicación de códigos contraculturales, asociación con pares con mayor ascendencia dentro de la casa, o situaciones de vulneración en las que se podría ver expuesto quien ingresa a cumplir condena. Es necesario que cada tutor/a o quien observe alguna situación como las antes descritas, informe de manera inmediata por la vía más expedita formalizando además lo evidenciado. Quien ejerce la gestión del caso por su parte, deberá proponer un análisis de caso informando a quien coordinada el Manejo de Casos o a la jefatura técnica con el fin de valorar los riesgos asociados. En este marco se podrán acordar medidas tales como intensificar la vigilancia, generar un cambio de casa o pabellón, u otras acciones definidas en conjunto. En situaciones de mayor riesgo, una acción preventiva también podrá ser que Gendarmería aumente la vigilancia a través de cámaras de televigilancia, rondas u otro si es que se sospecha que podría generarse algún evento crítico; es decir, se deben generar distintas estrategias que prevengan prácticas de violencia.

Si se observa que en este proceso de adaptación de adolescente o joven que ingresa a cumplir condena presenta signos o síntomas de aumento de ansiedad o desajustes emocionales, el/la psicólogo/a del centro deberá realizar intervenciones en crisis, y de ser necesario, generar derivaciones para el acceso y atención oportuna. Asimismo, formular recomendaciones sobre el manejo que debe mantener los integrantes de la casa, con el fin de favorecer el equilibrio de adolescente o joven.

Se torna fundamental que el equipo interventor en el breve plazo (3 días corridos como máximo) incorpore a cada adolescente o joven que ingrese a los espacios dispuestos en la oferta programática según los intereses y necesidades. Lo anterior incidirá positivamente en el proceso de adaptación al contexto privativo de libertad.

2.8 Protocolo de ingreso

Cada centro de cumplimiento deberá desarrollar o actualizar su Protocolo de Ingreso en base a los lineamientos indicados en el Modelo de Intervención Especializado, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, Normas Técnicas, Reglamento de la Ley N°20.084, entre otros documentos asociados. Este Protocolo además debe considerar las características de infraestructura del centro, la organización interna del equipo, diferenciando además las vías de ingreso, tiempos de permanencia de adolescentes y jóvenes tomando en consideración los horarios de desempeño de funciones.

El Protocolo de Ingreso debe detallar con precisión todas las actividades iniciales, instancias de evaluación e intervención, flujos y toma de decisiones que promuevan un proceso de adaptación saludable a cumplir condena en contexto cerrado y brindar las condiciones motivacionales hacia el proceso de desistimiento delictual y reinserción social.

Además, diferenciará las vías de derivación y los ingresos temporales, acotando la intervención al tiempo de permanencia; ya sea éste, el caso de ingresos por quebrantamiento, para internación en unidad hospitalaria en cuidados intensivos en psiquiatría (UHCIP), para comparecer en tribunales, u otros. La elaboración de protocolos, para estos casos, incluye acciones e instancias de intervención acotadas a aquellas prestaciones básicas y urgentes que el caso requiera, ajustado al propósito del



ingreso. Ejemplo, en caso de adolescente o joven que ingresa a centro para atención en unidad UHCIP, en horario no administrativo, trasladado de otra región, probablemente haya que considerar en las primeras horas, cubrir necesidades de alimentación y vestimenta, útiles de aseo, entre otras.

La jefatura técnica facilitará la participación de todos los actores para la construcción del Protocolo de Ingreso en base a consensos al interior del equipo de intervención, incluyendo aportes de los actores relevantes de la oferta externa. Debe ser socializado a todo el personal para permitir la comunicación efectiva y coordinación de este. Además, se espera una evaluación y actualización permanente de este proceso para su mejora continua.

En general, todas las variantes del Protocolo de Ingreso deben precisar los responsables internos y externos, plazos y acciones, que consideren a lo menos, las acciones indicadas en el cuadro N°3. Se sugiere insertar a este cuadro una columna a la derecha para poner los responsables y otra para los plazos. Cabe reiterar que las direcciones regionales y centros deberán realizar un trabajo conjunto, ajustar y ampliar las acciones sugeridas de acuerdo con su realidad. Este documento deberá ser revisado, retroalimentado y validado por la Dirección Regional correspondiente, considerando composición del equipo y características de infraestructura del centro de cumplimiento.

Cuadro N°3: Acciones sugeridas para elaborar el Protocolo de Ingreso.

Elementos y procesos para elaboración de protocolo de ingreso
Proceso de ingreso y acogida
<p>El primer contacto se considera <i>una instancia de intervención</i> en la que se recibe a adolescente o joven, se le brinda información y se ejecutan acciones de acogida, acompañándolo en las primeras horas en el recinto. Es necesario establecer un vínculo basado en el trato digno, cordial y acogedor, ofreciendo disposición a responder todas las preguntas y necesidades. El proceso de acompañamiento es presencial manteniendo una distancia / cercanía adecuada al vínculo.</p> <p>Acompañar a adolescente o joven y generar un estado afectivo y emocional que aborde el impacto de haber recibido una condena privativa de libertad, el shock, el aislamiento; propiciar la aceptación del tiempo de condena y facilitar el inicio del proceso de adaptación al contexto privativo de libertad.</p> <p>Esta tarea de acogida debe ser realizada por tutor/a y reforzada por coordinador/a operativo u otro profesional designado en el centro, sobre todo considerando horarios inhábiles de ingreso. Lo importante es generar un ambiente contenedor, observando la evolución del estado de adolescente o joven y derivando en caso de requerirse atención especializada. De ser necesario derivar inmediatamente a psicólogo/a para contención emocional y/o apoyo psicológico, en caso de horario inhábil derivar a unidad de salud.</p> <p>Conjuntamente se deberá pesquisar necesidades de vestuario y generar las entregas necesarias para la estadía de adolescente o joven. Asimismo, se debe realizar entrega de insumos de cuidado personal (cepillo de dientes, pasta de dientes, shampoo, toalla, entre otros).</p> <p>De manera paralela deberán gestionar de inmediato el primer contacto telefónico de adolescente o joven con algún familiar o adulto significativo.</p> <p>Si adolescente o joven ingresa con vestuario o elementos que no se encuentran permitidos, el Encargado/a de Información o a quien designe Jefatura Técnica deberá generar registro y mantener esos elementos bajo custodia hasta que sean entregados al adulto responsable o hasta que egrese de la sanción</p> <p>Es necesario que el protocolo deje en claro quién realiza estos procesos, sobre todo cuando el ingreso se realiza después del término de la jornada ordinaria de trabajo o en días sábado, domingo o festivos.</p>



Elementos y procesos para elaboración de protocolo de ingreso

Coordinación de acciones

Se espera la realización de todas las acciones y coordinaciones necesarias para el ingreso de adolescente o joven.

El profesional tutor/a o quien se designe en el centro acompaña a adolescente o joven a unidad de salud dentro de las primeras horas de ingreso para revisión física y mental. Si adolescente o joven proviene de otro centro es necesario indagar si tiene necesidades de continuidad de tratamiento farmacológicos, entre otras (necesidad urgente).

Acciones de Unidad de Salud²:

- a) Completar la ficha de salud u otros antecedentes exigidos por el Servicio.
- b) Detectar necesidades de atención de salud física; en caso de ser necesario, gestionar oportunamente la derivación a nivel de atención sanitaria correspondiente.
- c) Pesquisa de riesgo suicida para ser profundizadas posteriormente por el gestor/a de caso y de ser necesario por el psicólogo utilizar el instrumento Columbia si profesional a cargo se encuentra capacitado, en caso contrario utilizar Columbia u otro instrumento o pauta que se maneje en el centro. Identificar la vulnerabilidad o conducta de riesgo: autoagresiones, ideación o riesgo suicida.
- d) Detectar, intervenir y derivar a jóvenes por consumo de alcohol y/o drogas, ejecutar los tres niveles: aplicación de los instrumentos CRAFFT o ASSIST según corresponda y capacitaciones recibidas en el centro, intervención motivacional y derivación oportuna a SENDA.
- e) El resultado de la aplicación de todo instrumento debe ser transferido a equipo de intervención directa y a psicólogo de la Unidad de Salud en conjunto con información pesquisada relevante para garantizar intervención coordinada.
- f) Se requiere continuar con coordinación permanente con equipo de intervención, estableciendo contacto regular y reuniones periódicas para garantizar el flujo de información recíproca y mantener el conocimiento de la evolución del caso y plan de tratamiento.
- g) Se debe ingresar objetivos de acuerdo con lo pesquisado en el ámbito de salud, en el plan de intervención individual.
 - a) Realizar gestiones con APS para inscripción y realización de control de salud integral del adolescente. Inscripción a FONASA si corresponde, especialmente si adolescente o joven proviene de otro centro y no estuvo en IP.
 - b) Consignar la información en la ficha de examen médico (según lineamiento vigente).

Asignación de casa

Adolescente o joven se destina a una casa en base a evaluaciones pertinentes y estandarizadas acerca de su desarrollo, complejidad delictual, necesidades básicas y seguridad. La decisión sobre la distribución de jóvenes es un proceso técnico, por lo que se espera que en el centro de cumplimiento se genere un Protocolo de Segregación considerando las particularidades, que sea vinculante y transversal a toda la permanencia en el centro de cumplimiento.

² En caso de que el Servicio de Reinserción Juvenil (SRJ) emita **instrucciones posteriores o más específicas**, éstas deberán ser aplicadas con prioridad en las Unidades de Salud de los Centros de Internación en Régimen Cerrado (IRC).



Elementos y procesos para elaboración de protocolo de ingreso

Acompañar a adolescente o joven a sus dependencias presentarlo a los pares y facilitar su integración en la dinámica de la casa (ya sea casa de acogida o casa de intervención).

Indagar si presenta necesidad de alimentación dependiendo de la hora de ingreso. Evaluación nutricional para dieta vegana, celíaca u otra), hidratación, vestuario u otros. Entregar útiles de aseo básicos para su estadía.

Recibir pertenencias del adolescente, comunicándole que serán debidamente guardadas y se entregarán al momento del egreso. El centro debe establecer un mecanismo que garantice el resguardo de estas.

Contacto con equipo de intervención oferta interna y externa

Como ya se ha indicado, en el plazo más breve posible, no superior a 48 horas del ingreso, el o la coordinador/a de casos designará el gestor/a de casos que quedará a cargo de adolescente o joven. Por su parte el o la Jefe/a Técnico/a, en el mismo plazo, debe designar el caso al o la psicólogo/a, en aquellos centros que cuenten con más de un profesional en el rol.

Profesional gestor/a de caso realiza entrevista de ingreso, de una hora aproximadamente. En fase inicial el contacto es diario iniciándose el proceso de inducción y evaluación. Informa a adolescente o joven acerca de su rol como gestor/a de caso, los alcances y límites de su función, explica las expectativas y aclara las preguntas de adolescente o joven. Se mostrará a adolescente o joven una planificación de la rutina inicial con los días, horarios y profesionales que iniciarán/continuarán (en caso de que provenga de otro centro de cumplimiento, ya sea medida o sanción) con la intervención de las necesidades básicas ya iniciadas e incorporar las específicas.

Quien realiza la gestión del caso de caso o tutor/a, efectúa la presentación de adolescente o joven a equipo de intervención, equipo de casa y a equipo de oferta externa, de acuerdo con programación de entrevistas de ingreso.

El/la psicólogo/a realiza entrevistas de ingreso en fase inicial el contacto es diario con fines evaluativos y atenciones orientadas a la contención emocional, individual y familiar.

Se espera que máximo el 2do o 3er día hábil de ingresar, quien cumple condena entre en contacto con los equipos de la oferta externa, ya sea para dar continuidad a atenciones recibidas en contexto de medida o sanción de donde provenga y/o a nuevas evaluaciones para su PII. Adolescente o joven recibe encuadre y ajustes en relación con su nuevo contexto de condena y de centro en caso de haber sido trasladado.

Orientación e Inducción a adolescente o joven y su familia

La persona a cargo de la gestión de caso brindará información y orientación acerca de los derechos y obligaciones de adolescente o joven que ingresa a cumplir condena, teniendo consideración de su estado receptivo en la situación especial de inicio de condena. Es necesario preparar el momento en que esté más receptivo.

Se debe aplicar la mejor estrategia de combinar tanto las acciones de contención y motivación con las administrativas. Por lo tanto, si durante el primer día, no están las condiciones para que adolescente o joven pueda entender y escuchar sus deberes se atenderá dicho estado y se podrá extender hasta el 2º o 3º día de acuerdo con la situación emocional en que se encuentre.

Se espera que el *proceso* de inducción lleve a adolescente o joven a comprender y dar sentido a las actividades, al cumplimiento de la normativa interna y a la convivencia sin violencia desde el ingreso. Orientar y motivar a cada adolescente o joven es responsabilidad de todo el equipo, cada uno desde su rol a las siguientes acciones:

- Comprender la importancia de la estructuración del tiempo en función de la tarea diagnóstica y para dar continuidad/insertar a los nuevos espacios de intervención.



Elementos y procesos para elaboración de protocolo de ingreso

- b) Iniciar inducción sobre la normativa interna que regula la convivencia del centro y las consecuencias de su transgresión.
- c) Dar a conocer las actividades de rutina asociada al funcionamiento del centro, favoreciendo la comprensión que éstas forman parte de los deberes mientras dure su permanencia. La comprensión de esta información ayuda a disminuir la ansiedad de adolescente o joven que cumple condena; para lograr esto se pueden utilizar medios audiovisuales que muestren lo señalado.
- d) Dar información jurídica permanente a adolescente o joven y a su familia. Es importante que cada adolescente o joven comprenda los aspectos jurídicos relacionados con su sanción y proceso de intervención, como los permisos de salida, sustitución o disminución de condena o remisión.

Es importante brindar esta información también a la familia y/o figura significativa, a través de las visitas domiciliarias o entrevistas en el centro. La familia debe ser informada de todos estos aspectos y de los alcances de la sanción.

Recopilación de antecedentes

Recopilar información de intervenciones previas: realizar consulta en EUE u otras plataformas informáticas, indagar antecedentes de atención de la red sistema de protección de derechos como de responsabilidad juvenil, historial de MINEDUC, búsqueda de información en plataforma de Poder judicial (PJUD). Tiempo de búsqueda: 2 horas (estimado), dentro de la primera semana de condena.

Revisar datos enviados por equipos anteriores de medidas y/o sanciones, de jóvenes que ingresan quebrantados a cumplir condena por saldo pendiente; jóvenes que retornan a centro cerrado por no cumplimiento de sustitución condicional de la pena, y aquellos jóvenes que ingresan por traslado de otro centro cerrado.

Otra vía de recopilar información, cuando hay intervención previa, corresponden a reuniones de traspaso de caso, informe de traspaso de caso, y eventualmente feedback de visitas de equipo anterior a adolescente o joven en centro cerrado para cierre de proceso. Se espera realizarlas dentro de los primeros 15 días de condena.

Proceso de adaptación a centro cerrado - Disminuir efectos de prisionización

La tarea de disminuir los efectos de prisionización es clave desde la fase inicial de intervención, con una mirada preventiva, sistémica y transversal, con intervenciones diarias y derivaciones oportunas a la oferta, especialmente al sector salud.

Manejo del entorno: Como sistema es necesario un *manejo ambiental preventivo* que apunte a sustituir los valores subculturales que se generan en el recinto. Evaluar si adolescente o joven replica o genera estos códigos, si busca un estatus frente a sus pares, o si adolescente o joven es muy vulnerable a ellos por la experiencia de pérdida de su entorno habitual, de la individualidad, en *pos de asimilarse a los valores totalizantes del encierro*. La tarea de todo el equipo de intervención es instalar y mantener un ambiente "**bien tratante**"³ socioeducativo, validante y de cambio hacia el desistimiento.

Intervención individual: Brindar atención psicológica para disminuir impacto del ingreso al sistema privativo de libertad sobre el desarrollo de adolescente o joven, contener situaciones de desajuste emocional, conductual reactivo a situaciones estresantes durante la permanencia en el

³CONSEJO DE LA INFANCIA (2017). Orientaciones para la elaboración de una Política y Plan de acción Intersectorial para la Prevención y erradicación de toda forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.



Elementos y procesos para elaboración de protocolo de ingreso

centro, detectar e intervenir sobre las áreas de vulnerabilidad, que desequilibra a adolescente o joven. Dar apoyo a adolescentes y jóvenes en su esfuerzo *adaptativo constante* al encierro que, puede crearles distorsiones afectivas, cognitivas y perceptivas llevándolo a adoptar actitudes nocivas para su desarrollo. En resumen, todas aquellas condiciones que puedan estar afectando la adaptación al contexto de sanción y en relación a estas, establecer el impacto que puede generar la reclusión.

Re-Vinculación con la familia: Resulta clave la evaluación al ingreso por parte del psicólogo/a de la Unidad de Salud, que permita recoger las primeras señales de alarma y/o síntomas, de desarraigo social y desvinculación familiar y evaluar necesidades específicas de manera coherente minimizar las posibilidades de que se generen procesos de aún mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial.

Derivación a atención de salud mental: En caso de que el encierro u otro aspecto afecte la salud mental, se requiere derivar a atención de salud especializada en la red. Realizar las derivaciones para el acceso y la atención oportuna de las necesidades de intervención específicas e individuales de salud mental, y/o consumo problemático de drogas; y realizar monitoreo de los avances de dichos tratamientos.

Derivación e inserción en la oferta interna y externa

Para facilitar el proceso de adaptación es necesario incorporación oportuna (lo más pronto posible) de adolescente o joven a los espacios de intervención ajustado a sus necesidades a través de una *rutina inicial de intervenciones*, internas y externas, ajustadas a las necesidades básicas, urgentes y especiales. El equipo deberá realizar la derivación a la oferta interna y externa lo más pronto posible, incluyendo los talleres socioeducativos.

En esta fase es necesario que los equipos de oferta interna y externa acuerden e *integren* acciones de evaluación y de intervención para garantizar la atención en la oferta.

Registro de ingreso

Encargado/a de información: recaba información personal relevante para ingreso en Expediente Único de Ejecución (identificación, dirección, nombres adultos significativos con datos de contacto, situación de vivienda, datos judiciales, entre otros).

ESTÁNDARES

Estándares de gestión técnica de centro de cumplimiento	<p>1.- El centro de cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los derechos que le asisten a lo largo del procedimiento judicial. Esta comunicación, debe ser comprensible y accesible.</p> <p>2.- El centro de cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los datos personales que se deben registrar, cómo son recolectados, quién es el responsable del registro, qué derechos le asisten en relación a sus datos y cuál es la finalidad de su uso.</p>
Estándares de gestión de caso	<p>31.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a cada joven sobre los objetivos de la medida o sanción, las responsabilidades que implica y las consecuencias del quebrantamiento a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.</p> <p>32.-El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza la detección de las necesidades de urgencia en un plazo no mayor a 7 días desde el ingreso del/de la joven al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones.</p> <p>33.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: Cada joven a quien se ha detectado una necesidad de atención de urgencia durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, es derivado</p>



	<p>a servicios de atención específicos generando la coordinación necesaria con la institución que recibe la derivación.</p> <p>34.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: El/la Gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven en su incorporación al servicio de salud primario que corresponden a su domicilio</p> <p>35.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: Con cada joven en etapa de ingreso se establecen estrategias de adaptación al contexto y/o al cumplimiento de la medida o la sanción, de acuerdo con la indagación efectuada durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, que se enfoca en esa dimensión.</p> <p>36.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: En esta etapa el equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones promueve la participación de la familia u otros adultos significativos en el proceso de intervención.</p>
Estándares de gestión organizacional	<p>65.-Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: La asignación del caso al gestor se fundamenta en las particularidades del joven, tomando en consideración sus especiales necesidades de intervención y la ratio de casos por profesional, asignando de esta manera a quien mejor responda a dicha necesidad.</p>

ETAPA 3: EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

La evaluación es un elemento central de la gestión individualizada del caso. Permite conocer las necesidades de intervención de cada adolescente o joven, los recursos y barreras que apoyan o dificultan el desarrollo del Plan de Intervención Individual. Es un proceso formalizado, estructurado y especializado, orientado a la recopilación, sistematización y análisis de información provenientes de diferentes fuentes para que los equipos responsables del caso tomen decisiones con respecto a la intervención más apropiada acorde a la etapa del ciclo vital, necesidades, intereses y recursos.

Es importante considerar que el plan de intervención es flexible; por tanto, durante el seguimiento se irá ajustando según los procesos subjetivos que experimenta cada adolescente o joven durante su permanencia en el centro.

Esta etapa se realiza en un máximo de 45 días contabilizados desde el ingreso, en la que se efectúa el segundo y tercer momento de evaluación:

El segundo momento se efectúa en un plazo máximo de 15 días subsiguientes al ingreso, donde se evalúan los derechos sociales y la trayectoria delictual, con el fin de elaborar el primer plan de intervención individual.

El tercer momento de evaluación se realiza para profundizar el plan de intervención individual en un plazo no mayor a 45 días contabilizados desde el ingreso; **es decir, 30 días después de la elaboración del primer plan de intervención inicial.**

El plan se elabora comenzando por la caracterización de las condiciones de cada adolescente o joven en la actualidad y su relación con los cambios acontecidos durante el curso de su vida. Con esta información se establece la hipótesis comprensiva que permite entender de manera integral la situación del caso. Vinculada a esta, se define la o las hipótesis de trabajo que orienta de manera concreta las intervenciones; y sobre la cual se establecen y priorizan los objetivos y acciones de intervención que constituyen el programa de reinserción social; asegurando de este modo que estén adaptadas a las necesidades y particularidades de cada adolescente o joven.



Figura N°4: Flujo de acciones para la elaboración del plan de intervención individual.



Fuente: Elaboración propia.

Esta etapa la lidera el/la gestor/a de casos, quien la efectúa con el equipo de intervención, formando parte de las acciones para la motivación al cambio y participación activa de cada adolescente o joven.

Cabe destacar que durante esta etapa se deberá planificar y realizar 5 a 6 contactos a la semana de aproximadamente 1 hora a 1 hora y media con cada adolescente o joven y/o familia o referentes significativos, con fines de efectuar el proceso de evaluación y diseñar un plan de intervención personalizado. Estos contactos los realizan aquellos profesionales que evalúan las áreas específicas, lo que incluye además del gestor/a de casos, el psicólogo/a, terapeuta ocupacional u otros, según las necesidades particulares de cada adolescente o joven.

Planificación del proceso de trabajo y flujo de acciones

Se recomienda que cada centro elabore un flujograma de acciones con las estrategias y organización del equipo para efectuar esta etapa, estableciendo acciones y fechas, así como los profesionales que evaluarán las distintas áreas. Con las fechas establecidas generar una agenda de análisis de casos y de encuentros con adolescente o joven, entre otras acciones que les parezca pertinentes.

Encuadre y motivación a adolescente o joven para participar en el proceso de intervención

Para realizar esta etapa y las que siguen, el/la gestor/a de casos deberá efectuar un encuentro individual con cada adolescente o joven. Durante este encuentro, le explicará las etapas del proceso, los momentos de evaluación y seguimiento de la intervención; así como el propósito de cada uno de ellos, destacando la importancia de su participación en todas las instancias. Si bien este encuentro lo realiza el/la gestor/a de casos, lo puede hacer con el/la tutor/a, terapeuta ocupacional o quien considere pertinente.

Es importante que en el centro se defina una estrategia que asegure la participación activa y motivación al cambio de adolescente o joven en los distintos momentos de evaluación, de seguimiento y de egreso.

A partir de esta actividad comienza la función mediadora que el equipo de intervención debe ejercer hasta el egreso de cada adolescente o joven para posibilitar los procesos de desistimiento. Esta función se basa en la intervención orientada a los recursos, lo que implica un cambio de mirada desde los déficits hacia el desarrollo de fortalezas, empoderando a los/las adolescentes o jóvenes en este proceso. Se debe incentivar la apertura de expectativas y mantención del cambio, formulando preguntas orientadas a promover la auto-reflexión respecto a su trayectoria personal y social, y las posibilidades de proyección futura no delictual. Para ello es importante relacionarse con pautas de interacción y procedimientos que empoderen a quien está cumpliendo condena, con un lenguaje empático, respetuoso, que confíe en el cambio y brinde apoyo positivo; de manera tal, de colocarlo en un rol activo de su proceso de intervención. En este sentido, se debe poner especial atención a los procesos subjetivos de adolescentes o jóvenes, su contexto, y el cambio de expectativas (proyecciones).

A continuación, se exponen las indicaciones para construir (3.1) el plan de intervención inicial (3.2), el plan de intervención profundizado y (3.3) se resume la etapa incluyendo los estándares de gestión técnica y de caso.



3.1 Evaluación y Diseño del Plan de Intervención Individual Inicial

El Plan de Intervención Individual Inicial se realiza con plazo máximo de 15 días desde el ingreso de cada adolescente o joven. Es la herramienta técnica que preliminarmente guía la intervención, orientándola desde su inicio a promover procesos de cambio. Se encuentra conformado por: datos de identificación, síntesis de evaluación inicial, hipótesis inicial de trabajo, programa de reinserción social y fecha en que el plan de intervención profundizado debería estar elaborado (ver Anexo N°4: Plan de Intervención Individual Inicial).

Antes de iniciar el proceso de evaluación, cada joven deberá ser informado respecto de los objetivos, alcances y etapas del mismo. La información deberá entregarse de manera clara y comprensible, resguardando su derecho a comprender el proceso. Posteriormente, se solicitará su consentimiento para participar; en caso de aceptación, deberá suscribir el documento de Consentimiento/Asentimiento Informado (ver Anexo N° 1).

El programa de reinserción social, que orienta las acciones del plan de intervención, se delimita a partir de la hipótesis de trabajo elaborada en base a una evaluación comprensiva de las condiciones y situación actual de cada adolescente o joven.

La metodología que se presenta a continuación permite construir un programa de reinserción diferenciado e integral con base comprensiva, orientado al ejercicio de derechos y reinserción social.

3.1.1 Indicaciones para caracterizar las condiciones y situación actual de cada adolescente o joven (síntesis de evaluación inicial).

Para determinar la situación y condiciones actuales de cada adolescente o joven, se realiza un resumen descriptivo del caso. Posteriormente, se evalúan las condiciones al ingreso, los derechos sociales y elabora un diagnóstico inicial de la trayectoria delictiva; todo lo cual se consigna en el apartado I. del plan de intervención denominado “Síntesis de Evaluación Inicial”.

A continuación, se describen las acciones a realizar en esta fase:

a) Recopilación de antecedentes

Comenzar por considerar todas las necesidades básicas y de urgencia levantadas en la etapa anterior (de recepción e inducción); además, revisar el Expediente de Único de Ejecución y otras plataformas virtuales de información, como las relacionadas a temas específicos de educación, salud, entre otras.

Se debe prestar especial atención a la presencia de antecedentes judiciales, planes de intervención anteriores, medidas de protección especializada u otros que puedan ser de particular interés para el diseño del futuro plan de intervención individual.

Resulta de utilidad conocer la percepción del o la tutor/a en los centros privativos de libertad sobre cada caso, ya que tienen un contacto permanente, pudiendo aportar información relevante al análisis del caso.

Además, es relevante indagar acerca de las actitudes generales de adolescente o joven sobre el cumplimiento de la sanción, lo que servirá como insumo sobre la disposición inicial a participar en el Plan de Intervención Individual y para la asignación de la rutina de actividades diarias en las que deba participar durante la permanencia en el Centro de Cumplimiento.

b) Resumen descriptivo

Elaborar un resumen descriptivo del caso, que indique la edad, fecha de ingreso, la disponibilidad que adolescente o joven tiene hacia la intervención y la dinámica familiar e identificación del parente, madre o adulto responsable. Todo ello recopilado en la etapa anterior.

Además, acordar y describir la metodología que será utilizada para realizar la evaluación inicial, considerando la adherencia del caso en esta etapa.



c) *Evaluación de ingreso*

En esta parte se incluyen las necesidades de urgencia detectadas en la etapa anterior, complementando con nueva información en caso de ser necesario; además se establecen acciones de intervención que se deben seguir realizando en las áreas de salud mental, salud física, protección especializada. Conjuntamente, se describen las condiciones que puedan afectar la adaptación a la sanción y las acciones realizadas.

d) *Evaluación de derechos sociales*

La evaluación de derechos sociales corresponde a la detección de necesidades relacionadas con el ejercicio o restitución de derechos y reinserción social de las áreas: protección de derechos, salud, educacional, laboral, familiar, comunitaria y grupo de pares y personal.

Esta evaluación la realiza la persona encargada de la gestión de casos y distintos profesionales especializados en cada área. Tal como se menciona previamente en cada centro se debe definir una estrategia y organizar al equipo para realizar esta fase de la evaluación, teniendo en consideración la especialidad de cada profesional (terapeuta ocupacional, psicólogo/a, otros). En los casos que se estimen pertinente tienen la posibilidad de derivar al caso a una evaluación especializada según se mencionado por encargados por especialidad.

Para recopilar información respecto a las áreas evaluadas, en el centro pueden aplicar los instrumentos según los recursos y capacitaciones con que cuenten.

Es importante considerar que esta información abarca todas las prestaciones sociales que se deben garantizar a la población general y que no pueden interrumpirse por el cumplimiento de una sanción.

En el caso particular de salud mental, se debe explorar en torno a aspectos, tales como, trastorno depresivo mayor, trastorno de angustia, fobias, trastorno de estrés postraumático, entre otros.

e) *Diagnóstico inicial de la trayectoria delictiva*

En este momento de evaluación, se realiza un diagnóstico inicial de la trayectoria delictiva haciendo referencia a lo siguiente: historia delictiva, edad de inicio de la conducta delictiva, número condenas previas, exploración en torno a si hay especialización o versatilidad delictual, cambios en la frecuencia delictiva, identificar si hay agravamiento o des agravamiento, incumplimiento o quebrantamientos y la posible existencia de patrones de comportamiento que lo predispongan a cometer actos delictivos (por ejemplo, la comisión acompañada de consumo de drogas). Además, incluir las circunstancias que acompañaron los hechos delictivos, las motivaciones que llevaron a cometer estos actos y la respuesta de adolescente o joven a intervenciones previas en este ámbito (cumplimientos o incumplimientos, adherencia o no a la intervención, participación o no de la familia, etc.).

3.1.2 *Indicaciones para la comprensión del caso (análisis del curso de vida)*

Para realizar un análisis comprensivo del caso del cual se derivará la hipótesis de trabajo, el/la gestor/a de casos debe preparar todos los antecedentes para presentarlos en una reunión de análisis de caso. El propósito de esta reunión o jornada es que los diferentes profesionales del centro (el/la tutor/a, la jefatura técnica y/o coordinadores de manejo de casos, terapeuta ocupacional, psicólogo/a o quien se estime conveniente), puedan aportar de forma constructiva en el análisis.

Se lleva a cabo del siguiente modo:

Primero se realiza una **caracterización del caso en base a las condiciones actuales** recabadas en la evaluación de ingreso, de derechos sociales y el diagnóstico inicial de la trayectoria delictiva; considerando los determinantes diferenciadores de la intervención. Estos últimos corresponde a los aspectos diferenciadores de cada adolescente o joven que influyen en el desarrollo del plan de intervención.

En este momento de la evaluación se incluyen factores culturales, sociodemográficos y circunstancias vitales, que corresponden a:



- ⇒ **Culturales y sociodemográficos:** género, edad, identidad y pertenencia étnica, migrante, otros
- ⇒ **Asociados a circunstancias vitales:** parentalidad, discapacidad, experiencias de vulneración, salud mental, déficit de competencias según lo esperado en su etapa de desarrollo (psicológico, cognitivo, distinción de intereses), vida de calle, consumo problemático de drogas, otros.

A continuación, en el cuadro N°4, se describe cada uno:

Cuadro N°4: Descripción de determinantes diferenciadores.

Determinantes diferenciadores	
Género	El enfoque de género también debe estar presente como elemento transversal durante la definición de prestaciones en las respectivas planificaciones de trabajo con adolescentes y jóvenes. En ese sentido, este enfoque deberá traducirse en acciones concretas asociadas directa o indirectamente a la intervención, las cuales deben colaborar con el proceso de integración social de adolescentes y jóvenes en el marco de la intervención en justicia juvenil. Concretamente, la transversalización del género deberá ser observable en los planes de intervención, en gestiones del centro de cumplimiento, en derivaciones oportunas ante problemáticas asociadas a cuestiones de salud o experiencias de violencia de género, etc.
Edad	Resulta crucial conocer en qué etapa del ciclo vital se encuentra la persona adolescente o joven y los soportes sociales con los que cuenta para una adecuada intervención. Así pues, va a ser distinto un caso de un/una adolescente, donde la intervención deberá centrarse en reintegrar a adolescente o joven al ámbito escolar y fortalecer el rol y la supervisión parental; mientras que se requiera capacitación laboral, el desarrollo de competencias para la empleabilidad y donde las personas significativas puedan ser las parejas sentimentales o compañeros de trabajo, que también pueden ejercer un rol de control social informal relevante para la intervención.
Identidad, pertenencia étnica, migrante	Es un aspecto relevante para tener presente, sobre todo, en aquellos territorios a nivel nacional, donde hay prevalencia de población de pueblos originarios y/o migrante. En el caso de la población migrante se deberá verificar las condiciones generales de vida de las que provienen adolescentes y jóvenes y revisar si su situación migratoria se encuentra al día, si esto no fuese así se deberá coordinar con el intersector este ámbito, ya que es una necesidad particular que debe ser atendida, del mismo modo es relevante saber si adolescente o joven se encuentra en el país con familia o referentes significativos. Por otra parte, en adolescentes o jóvenes que pertenecen a un pueblo originario hay que indagar si se identifican con la cultura a la que pertenecen y comparten sus valores, si esto es así deberán ser considerados como parte de la intervención.
Parentalidad	Es un aspecto que deberá considerarse dentro del Plan de Intervención vinculando el desarrollo de competencias parentales con la motivación al cambio y el desistimiento delictivo.
Discapacidad	En adolescentes y jóvenes que presentan alguna discapacidad física o intelectual, deberá evaluarse el impacto que ésta podría tener en la intervención, por ejemplo, si podrán acceder a los espacios donde se realizan las actividades o realizar todas las actividades contempladas en un determinado taller, por lo que en caso de que sea necesario se deberán hacer ajustes a las mismas para que puedan participar, los que podrán realizarse en el espacio físico, pasar de una actividad grupal a una individual o en los materiales de trabajo de las actividades de acuerdo con las necesidades de cada caso.
Experiencias de vulneración, traumas que afectan la salud mental	Las experiencias traumáticas o de victimización son relevantes, ya que diferentes investigaciones muestran que un alto porcentaje de la población en justicia juvenil proviene de sistemas de protección o ha sido parte de dicho sistema a lo largo de su vida como consecuencia de dichas experiencias, las que no han recibido intervención especializada, lo que complejiza la situación de adolescentes y jóvenes. En estos casos es importante realizar la derivación al sistema de salud en cuanto se detecte este tipo de experiencias y realizar una gestión del caso que sea adecuada y se cuide de no revictimizar a adolescentes y jóvenes o de abordar temáticas que no tenga un cierre apropiado durante la intervención, pues podría generar efectos psicológicos muy perjudiciales.



Determinantes diferenciadores	
Déficit de competencias para su etapa de desarrollo	Competencias que están relacionadas con el desarrollo psicológico, cognitivo, distinción de intereses acordes a su edad.
Vida de calle	Adolescente o joven habita en la calle sin ninguna red de apoyo.
Consumo problemático de drogas	Consumo de estupefacientes problemático según resultados de aplicación de ficha de evaluación Craft o Assist.

Posteriormente, teniendo una mirada integral de la situación actual del caso y los determinantes diferenciadores, se elabora la **hipótesis comprensiva** utilizando la metodología de análisis de curso de la vida. Este enfoque permite asociar las condiciones actuales de cada adolescente o joven a los cambios ocurridos en los distintos momentos de su vida en los ámbitos familiar, escolar u otra presente en su biografía, excluyendo el ámbito delictual⁴ (ver las especificaciones para realizar el análisis de curso de vida en anexo N°9 “Guía de Formulación de Hipótesis de Trabajo”). En este momento de evaluación la hipótesis comprensiva se elabora en torno al ejercicio de derechos fundamentales.

Cabe precisar que los determinantes diferenciadores se identificarán en este segundo momento de evaluación, con el propósito de orientar la elaboración de un plan de intervención inicial (15 días). Posteriormente, en el tercer momento de evaluación, y contando con un plazo de 30 días, después de realizado el PII inicial, se realizará un análisis más profundo que permitirá establecer con mayor claridad la influencia de dichos determinantes en la situación de cada adolescente o joven.

3.1.3 Indicaciones para construir la “hipótesis inicial de trabajo”

Para establecer la **hipótesis inicial de trabajo**, se parte del análisis de la hipótesis comprensiva previamente elaborada. A partir de ella, se definen las acciones de intervención que deben ser priorizadas y que resultan factibles de desarrollar tanto dentro del centro como a través de instituciones externas (oferta complementaria: Senda, escuela u otras). Con este insumo, se elabora un relato con el que se construye la hipótesis de trabajo. Dicho relato reúne un conjunto de acciones de intervención orientadas a responder de manera integral a las necesidades de cada adolescente o joven, **promoviendo el ejercicio y la restitución de derechos, así como su reinserción social**. Para ello, se consideran tanto los aspectos personales (salud, educación, ocupación, entre otros) como los factores del contexto sociocultural (familia, barrio, pares, escuela, entre otros) (ver Anexo N°9: Guía para la formulación de hipótesis de trabajo).

3.1.4 Indicaciones para formular el programa de reinserción social.

El programa de reinserción se construye a partir de los objetivos que se generan de la hipótesis de trabajo. Una vez priorizados y ordenados por áreas de intervención, estos objetivos se traducen en actividades concretas e indicadores que permiten evidenciar avances y logros (ver Anexo N°4: Plan de intervención individual inicial)..

La propuesta de objetivos, acciones y logros esperados establecidos en este momento de evaluación se presenta al/la adolescente o joven en un primer encuentro orientado a la motivación al cambio. Este espacio cumple una función mediadora clave dentro del proceso de intervención, ya que busca generar compromiso y disposición activa hacia las acciones que se implementarán. Finalmente, en base a los compromisos acordados con adolescente o joven se ajusta el programa y se registra la información en el Plan de Intervención Individual Inicial (ver Anexo N°4: Plan de intervención individual inicial).

A continuación, se exponen las acciones a desarrollar para la construcción del programa de reinserción social:

⁴ Cabe aclarar que el análisis del ámbito delictual se incluye en el tercer momento de evaluación, y no en este momento de evaluación (segundo momento para la elaboración del PII inicial).

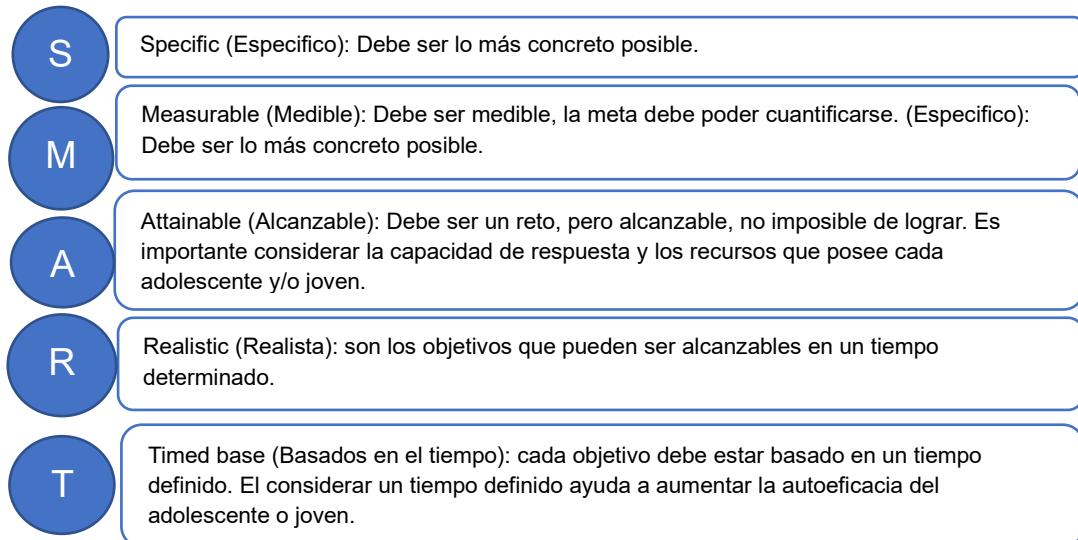


(a) **Construcción de objetivos de intervención.**

Las acciones priorizadas que constituyen la hipótesis inicial de trabajo conllevan objetivos, y a partir de estos, se establecen las actividades e indicadores de logro de estas actividades cuyo resultado da lugar a lo que se denomina “micrologro”.

Para la planificación y co-construcción de los objetivos es necesario considerar el estándar SMART (Specific, Measurable, Assigned, Realistic y Timed), que consigna cinco criterios esenciales (ver figura N°5).

Figura N°5: Resumen objetivos SMART.



Fuente: Elaboración propia

Los pasos que seguir para delimitar los objetivos son los siguientes:

⇒ **Generar objetivos en base a la hipótesis de trabajo:**

- A partir de la hipótesis de trabajo, establecer objetivos específicos de intervención concretos, realistas, alcanzables y medibles.
- Redactar los objetivos específicos en términos positivos. En caso de que el tribunal haya establecido objetivos, incluirlos también.

Cuadro N°5: Ejemplo objetivos.

Problema	Objetivo específicos
Abuso de sustancias.	Reducir abuso de sustancias
Relaciones conflictivas con la familia.	Desarrollar relaciones positivas y aprender a confrontar conflictos.
Bajo desempeño y poca vinculación con la escuela.	Mejorar el desempeño escolar.

Fuente: Elaboración propia.

⇒ **Agrupar los objetivos por área:**

Agrupar los objetivos según las siguientes áreas (ver áreas y contenidos en la página 190 del Modelo de Intervención Especializado, y contenido en Anexo N°10: Prestaciones mínimas consideradas para la sanción en IRC).

A continuación, se listan las áreas a considerar en el proceso de diseño y seguimiento del plan de intervención individual inicial y profundizado:

- **Área personal**

Esta área se aborda con mayor detalle y exhaustividad al realizar el análisis comprensivo orientado al desistimiento delictivo para elaborar el plan profundizado.



Se refiere a las características personales asociadas a la trayectoria delictiva, como la falta de proyección en actividades no delictivas, la identidad asociada al delito, la validación propia y hacia los demás a través de la capacidad de delinquir, las dificultades en el control de impulsos y de la ira, así como la hiperactividad, entre otros factores.

Al trabajar esta área, es fundamental considerar el tipo de delito y los factores que lo mantienen, ya que no se aborda de la misma manera un robo, un delito sexual o un homicidio. También es importante reconocer que, aun cuando dos jóvenes hayan cometido el mismo tipo de delito, sus trayectorias de vida son diferentes y requieren intervenciones diferenciadas. Factores como el género o la pertenencia a un pueblo originario también deben ser considerados en el diseño de la intervención.

Entre las acciones prioritarias en esta área están:

- Favorecer la motivación hacia el desistimiento delictivo, considerando, en los casos que se requiera las ambivalencias que el o la adolescente o joven puede experimentar durante los procesos de cambio: duelo, dificultad para proyectarse a futuro, miedo y autoprotección, reconocimiento como persona “normal” tarda y es demandante.
- Proyectar un futuro no delictual.
- Fortalecer recursos personales y habilidades de afrontamiento.
- Potenciar factores protectores.
- Gatillar por parte del contexto hacia el o la joven un vínculo positivo que fomente y potencie los cambios.
- Fortalecer en el contexto de cada adolescente o joven vínculos que reconozcan sus capacidades, refuercen sus avances y apoyen la construcción de narrativas de cambio alejadas del delito.
- Responsabilización del delito y, cuando corresponde, frente a la o las víctimas en de que las haya.

- **Área de salud mental**

Se deben considerar los resultados obtenidos en el tamizaje de salud mental, escalas de evaluación de riesgo suicida y tamizajes de consumo de drogas y aspectos tales como: intentos suicidas, depresión, uso de alcohol y drogas, soledad, bullying u otros aspectos levantados durante el proceso de intervención, considerando además los efectos de la prisionización.

- **Área familiar**

Aspectos tales como: dificultades de los padres en establecer normas, ejercer control y sancionar conductas inapropiadas, violencia intrafamiliar, dificultad en la relación familiar podrían influir en conductas contra normativas.

- **Área comunitaria y grupo de pares**

En la adolescencia los amigos y grupo de pares son quienes cobran mayor relevancia. Durante la adolescencia y juventud se es más influenciable que en la adulta a la gratificación social y aprobación externa.

- **Área educacional**

Se debe considerar la Escuela y garantizar las prestaciones a nivel básico, medio o técnico profesional como parte del ejercicio de derechos personales. Además, se debe poner énfasis en el desarrollo de competencias académicas tales como: responsabilidad, habilidades para la planificación y resolución de problemas que permita facilitar la vinculación con el sistema educativo, entre otros aspectos.



- **Área laboral**

Considerando el hecho de que según los estudios de caracterización la mayor parte de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley tiene una edad cercana a la mayoría de edad y se encuentran en condiciones de realizar alguna actividad remunerada se debe involucrar el desarrollo de habilidades y la capacitación son necesarias para posicionar la opción de trabajo como alternativa viable a delinquir y colaborar con la búsqueda y colocaciones laboral.

- **Área protección de derechos**

Los procesos de intervención con jóvenes deben fundarse en el respeto y la dignidad de cada persona, promover su rol activo y participación en la intervención. Se debe reforzar o regular los nexos con aquellas instituciones sociales básicas en las cuales se puede haber expresado la exclusión social desarrollando acciones reparatorias.

Figura N°6: Resumen de áreas de intervención.



Fuente: Adaptado MIE

⇒ **Priorizar objetivos específicos:**

- Seleccionar los objetivos específicos prioritarios para lograr los resultados esperados dentro del rango de acción definido, incorporando los establecidos por el tribunal.
- Identificar los objetivos que deben cumplirse previamente, en tanto constituyen condiciones necesarias para el logro de otros. Por ejemplo, si un joven aún no ha desarrollado su potencial cognitivo, resulta necesario trabajar primero en ese ámbito antes de que pueda participar en un taller que requiera mayor nivel de comprensión.
- Establecer un orden temporal para los objetivos priorizados.
- Revisar el conjunto de objetivos, y si es necesario ajustar: delimitando nuevos o eliminando si se considera necesario.



(b) Delimitar actividades e indicadores de logro para cada actividad.

En base a los objetivos específicos priorizados y agrupados por área y contenido, establecer en cada uno, las acciones o prestaciones que se requieren realizar para lograrlos; considerando que es posible que una acción o prestación puede contribuir al logro de varios objetivos.

Los resultados se cumplen mediante el alcance de logros. Para la elaboración del PII inicial los indicadores de logro corresponde el enunciado que expresa el cambio esperado una vez **concluida cada actividad asociada al objetivo específico**.

Los indicadores deben tener las siguientes características: ser razonables, tener congruencia con lo que se ha planteado en el objetivo, ser verificables (resultados que pueden ser comprobados mediante evidencia), precisa el tipo de logro que se quiere alcanzar, y ser redactados de manera clara.

Existen objetivos cuyo logro puede medirse de manera directa mediante actividades con indicadores cuantitativos; y hay otros que requieren una evaluación cualitativa. En este último caso, es necesario aplicar un método que permita traducir dicha evaluación en términos cuantificables. Los más utilizados son las evaluaciones usando escalas tipo Likert o en escalas visuales análogas.

Cuadro N°6: Ejemplo de objetivos e indicadores de logro.

Objetivo específico	Actividad	Indicador de logro
Joven refuerza conocimientos de matemática básica	Taller de reforzamiento pedagógico en matemática básica.	Ejemplo de indicador cuantitativo: El adolescente es evaluado con una nota 5 o más en la prueba de evaluación realizada al finalizar la actividad. Verificador: respuestas en la prueba final de reforzamiento de matemática básica.

Fuente: Elaboración propia

(c) Presentar la propuesta de diagnóstico, objetivos, acciones y logros esperados a adolescente o joven y motivar al cambio.

La propuesta de diagnóstico, objetivos, acciones y logros esperados se presentan al/la adolescente o joven a través de un encuentro antes de construir el plan de intervención. Este espacio es fundamental para establecer, acuerdos como parte de la estrategia de participación y motivación de cambio. En esta fase comienza el proceso de co-construcción de objetivos y proyecciones de logros no delictuales, donde resulta clave escuchar al o la adolescente o joven y ampliar el horizonte de intereses que es capaz de visualizar.

Para llevar a cabo este encuentro, se requiere que profesionales intervenientes se basen en la metodología de entrevista motivacional, explicitando claramente las áreas evaluadas, los resultados obtenidos, los objetivos planteados y las acciones de intervención relacionadas (ver apartado relativo a intervención del Modelo Transteórico del Cambio y otros enfoques disponibles acerca del abordaje en MIE).

A continuación, se exponen las acciones a desarrollar:

- ⇒ Acogida y motivación para participar en esta instancia.
- ⇒ Comunicar el motivo del encuentro.
- ⇒ Presentar el diagnóstico, los resultados de la evaluación inicial, objetivos y propuesta de trabajo.



- ⇒ Escuchar y considerar la retroalimentación y recomendaciones que hace cada adolescente o joven y su familia o adulto responsable; incluyendo lo que dice respecto a la evaluación inicial o de diagnóstico.
- ⇒ En base a la retroalimentación recibida por parte de adolescente o joven, reflexionar en conjunto, y en función del diálogo, motivar y acordar objetivos y logros que puede alcanzar; considerando que existen condiciones impuestas por el tribunal que son de cumplimiento obligatorio.
- ⇒ Firmar Protocolo de Acuerdos.

Como recurso para este encuentro se recomienda traspasar el diagnóstico, los objetivos priorizados, las actividades y logros esperados a cuadro o gráfico de fácil entendimiento de adolescente o joven. El lenguaje debe ser claro, concreto y libre de tecnicismos, de manera que facilite la comprensión, motive la participación, refuerce su reconocimiento como persona y promueva el cambio. Asimismo, es importante cautelar que las acciones propuestas sean realizables y que sus logros puedan ser medidos.

Una vez concluido este encuentro y en caso de ser necesario se debe ajustar el diagnóstico o evaluación inicial, los objetivos según con la retroalimentación de adolescente o joven y acuerdos comprometidos, así como modificar actividades e indicadores de logro.

3.1.5 Elaboración y envío del Plan de Intervención Individual Inicial

El Plan de Intervención Individual Inicial (en adelante PII inicial) es el instrumento técnico mediante el cual se registran la síntesis de evaluación inicial, la hipótesis de trabajo y el programa preliminar de reinserción social, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.527 y la Ley N° 20.084. Su elaboración tiene por objeto orientar las primeras acciones de intervención, asegurando coherencia entre diagnóstico, objetivos y actividades.

El PII inicial deberá ser revisado y validado por la jefatura técnica o coordinador de casos previo a la entrega al tribunal, dentro del plazo máximo de 15 días desde el ingreso del o la adolescente o joven.

(a) *Registrar la síntesis de evaluación inicial, la hipótesis de trabajo y programa de reinserción individual en el Plan de Intervención Individual Inicial.*

En el plan de intervención individual inicial, según formato, se registran los datos de identificación, la evaluación inicial en el apartado I “Síntesis de evaluación inicial”, y la hipótesis en el apartado II denominado “hipótesis inicial de trabajo”⁵ y el programa de reinserción social que incluye para cada uno de los objetivos, agrupados por área, las actividades, periodo de ejecución e indicador de logro (ver Anexo N°4: Plan de Intervención Individual Inicial).

Una vez finalizada la construcción del PII inicial, se revisa la coherencia entre el diagnóstico, objetivos y acciones, y se procede a entregar a la jefatura técnica o coordinador de casos para que realice una revisión final, quien retroalimentará en caso de que lo considere necesario.

Posteriormente el equipo se prepara para ejecutar las acciones de intervención y realizar las derivaciones a prestaciones externas correspondientes.

Cabe considerar que el proceso de evaluación prosigue durante los 30 días subsiguientes; período en el cual se profundiza el diagnóstico y elaborará un plan de intervención profundizado, donde posiblemente los objetivos propuestos en el plan inicial se ajusten o complementen con otros.

⁵ Hay que considerar que, después de realizado el encuentro con el o la joven, la primera hipótesis de trabajo puede variar respecto a la hipótesis inicial elaborada (tanto comprensiva como de trabajo), según sus reflexiones, aclaraciones, intereses y proyecciones, en consideración de sus procesos subjetivos.



(b) Entregar el Plan de intervención al tribunal.

El artículo 40 bis de la Ley N°20.084 establece que se dispondrá de un máximo de 15 días desde la fecha en que se comunica la sentencia para el envío del Plan de Intervención Individual, el incumplimiento del plazo de 15 días será considerado una falta grave y dará lugar a las sanciones administrativas procedentes. Se deberán asimismo adoptar las medidas sancionatorias que procedieren en ejercicio de las facultades de supervisión y asistencia técnica que se reconocen al Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil. En su caso, se deberá hacer uso de las sanciones previstas en el artículo 49 de la Ley que crea dicho Servicio. En todo caso, siempre tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 41 bis de la presente Ley.

3.1.6 Otras recomendaciones que considerar durante el proceso de construcción del plan de intervención inicial.

(a) Fuentes de información.

- ⇒ Revisión de la adherencia y adecuación a la oferta programática.
- ⇒ Se debe valorar cómo ha sido la incorporación de o la adolescente o joven a la rutina diaria y la adherencia a la oferta interna y externa con el fin de determinar si hay que realizar adecuaciones.
- ⇒ La oferta programática y rutina debe considerar sus características e intereses, y al mismo tiempo los recursos disponibles (financieros, humanos, infraestructura, horarios hábiles e inhábiles, etc.).

(b) Intervención.

Durante la intervención, se debe evitar diferenciar entre casas o unidades del centro de cumplimiento en función a la cantidad y calidad de la oferta dispuesta. Más bien, si se observa que en una casa o un grupo de jóvenes existe baja adherencia, se debe tomar medidas para evaluar el diseño de la oferta y generar acciones correctivas. En este sentido, es importante evitar prácticas que estigmatizan o invisibilicen las particularidades de cada adolescente o joven.

Comprender que la incorporación de jóvenes a actividades no es sólo para que se mantengan ocupados u ocupadas, sino para generar aprendizajes del uso del tiempo libre mediante ocupaciones significativas. Cada una de las actividades en las que se verán involucrados debe responder a un diagnóstico y estar en estrecha relación con los objetivos que son planteados en el Plan de Intervención Individual.

3.2 Evaluación y Diseño del Plan de Intervención Individual Profundizado

Para que la ejecución de la intervención esté centrada en generar las condiciones que favorezcan los procesos de cambio al desistimiento, es necesario realizar una evaluación profundizada que analice la situación de cada adolescente o joven con una mirada comprensiva. Esta evaluación debe considerar el vínculo con el contexto que se requiere modificar, así como las competencias y recursos que necesita desarrollar. A partir de esta información se formulan hipótesis que posibiliten el desistimiento, sobre las cuales se priorizan los objetivos y acciones, dando origen a un Plan de Intervención Individual y Profundizado. Durante su ejecución, este plan será evaluado mediante procesos de monitoreo y seguimiento, permitiendo realizar los ajustes necesarios que apoyen los procesos de cambio. Es fundamental que el plan se conciba como un todo integrado, en que cada adolescente o joven interactúe en un contexto distinto. Es por ello, que es importante que se base en un análisis comprensivo, que considera los contextos que promueven el cambio, más allá de la simple modificación de la conducta delictual.



Este proceso, de evaluación y diseño del Plan de Intervención Individual Profundizado, se efectúa durante los 30 días subsiguientes a la elaboración del plan inicial (45 días totales máximos desde el ingreso), donde se incorpora toda la información levantada desde que ingresó al centro (evaluación de ingreso, de derechos sociales y de determinantes diferenciadores, análisis del curso de vida), se realiza un análisis profundo y comprensivo incluyendo los aspectos relacionados a la comisión de delitos; y se genera una estrategia diferenciada e integral que posibilite los procesos de desistimiento y de inserción social no delictual, sobre la base del reconocimiento y respeto de sus derechos, cuidando el bienestar integral (físico, emocional, cognitivo y social) de su desarrollo adolescente.

- ✓ ***El plan de intervención profundizado es la ruta o guía de trabajo que articula toda la gestión del caso.***
- ✓ ***Si bien el gestor de caso es el responsable de su elaboración y actualización, todo el equipo del centro debe guiarse por los contenidos del plan para llevar a cabo su labor profesional, siendo responsable de participar en las reuniones de análisis de casos y toma de decisiones.***

Para la efectiva realización de un Plan de Intervención Individual y Profundizado, es necesario llevar a cabo una o más reuniones técnicas del equipo de intervención, coordinadas por el/la gestor/a de caso en conjunto con la jefatura técnica y/o coordinador/a de casos, según se estime conveniente. El equipo directivo debe comprender que estas instancias de evaluación son prioritarias, debiendo asegurar la disponibilidad de condiciones apropiadas para que se efectúen todos los encuentros técnicos programados⁶.

Cada centro debe elaborar una estrategia acorde a sus recursos y mantener una agenda con las actividades y fechas de los encuentros técnicos para el análisis de caso, incluyendo aquellos que involucren al/la adolescente o joven; tanto para levantar la información, como para que participe en el diseño de la propuesta.

Es importante destacar que a cada reunión no sólo están convocados profesionales del centro de cumplimiento, sino que también, en caso de requerirlo, de profesionales de otros servicios u oferta complementaria vinculada a las intervenciones; quienes, a través de sus prestaciones contribuyen al abordaje integral.

En relación con los encuentros con cada adolescente o joven, el centro deberá elaborar una estrategia que fomente su participación y potencie su protagonismo en los procesos de cambio. Se debe definir, al menos, un encuentro en el que se expondrá la evaluación o diagnóstico y se propondrán objetivos y acciones. Se considera recomendable que cada adolescente o joven participe desde antes; es decir cuando se inicia del proceso de evaluación para la elaboración del diagnóstico inicial profundizado.

Para abordar las estrategias motivacionales con jóvenes que presentan conductas de transgresión normativa; se recomienda revisar el apartado correspondiente en el Sistema de Evaluación y Toma de decisiones (Resolución Exenta N° 36, del 20 de noviembre de 2023, de este Servicio).

Cabe aclarar que, aunque que el/la gestor/a de caso coordina los encuentros técnicos, las decisiones se toman de manera conjunta con los demás profesionales que trabajan en la intervención en el centro -como terapeuta ocupacional, psicólogos/as u otros que se estime en el centro, según recursos disponibles-, lo que contribuye al establecimiento del juicio profesional estructurado del equipo.

⁶ Las condiciones apropiadas implican lo siguiente:

- Disponer de un lugar con la capacidad y utensilios para el número de profesionales que participarán en los encuentros.
- Favorecer la privacidad necesaria para el desarrollo eficaz de los mismos por el tiempo programado.
- Garantizar que el equipo de profesionales que integrará cada sesión haya gestionado sus tiempos de modo tal, que los encuentros no sean interferidos por la calendarización de atenciones programadas de casos u otras reuniones.

Las acciones necesarias para llevar a cabo este proceso son:

(3.2.1) caracterizar las condiciones y situación actual de adolescente o joven incluyendo los aspectos relacionados a la comisión de delitos, (3.2.2) realizar el análisis comprensivo con foco en el desistimiento y en el ejercicio de derechos, (3.2.3) construir la hipótesis de trabajo, (3.2.4) formular el programa de reincisión social y (3.2.5) elaborar el plan de intervención profundizado (ver Anexo N°5: Plan de intervención individual profundizado). A continuación, se describen.

3.2.1 Indicaciones para caracterizar las condiciones y situación actual de cada adolescente o joven

(a) Recopilación de antecedentes.

Además de los antecedentes recopilados en los momentos de evaluación de ingreso y de derechos sociales, se debe actualizar las evaluaciones e incluir nuevos antecedentes levantados a través de entrevistas a adolescente o joven, familia u otro significativo. Además, incluir las observaciones de tutores/as, y demás profesionales del equipo de intervención.

(b) Resumen descriptivo.

Incorporar el resumen descriptivo de adolescente o joven consignado en el Plan de Intervención Individual Inicial, actualizando la información con cualquier dato nuevo que se haya detectado.

(c) Evaluación de ingreso.

Realizar seguimiento de las necesidades de urgencia presentadas al ingreso, corroborar y registrar las que se mantienen describiendo los avances y condiciones actuales. Incluir nuevas necesidades que hayan surgido, indicando si son producto de la estancia en prisión.

(d) Evaluación de derechos sociales.

Realizar una evaluación profundizada de las áreas relacionadas a los derechos sociales establecidas para la elaboración del PII inicial (segundo momento de evaluación), considerando los obstáculos y barreras en cada uno de los determinantes diferenciadores de la intervención, y los aspectos relacionados al contexto sociocultural familiar, barrial, escuela otros. En base a los resultados establecer las áreas y contenidos en que el o la adolescente o joven presenta necesidades; y asociado a estas, los recursos y factores protectores.

(e) Diagnóstico Profundizado de Trayectoria Delictiva.

⇒ Actitudes generales respecto al cumplimiento de sanción:

El/la gestor/a de caso en conjunto con tutor/a u otro profesional que considere pertinente (terapeuta ocupacional, psicólogo/a, otro), indagan la disposición de adolescente o joven para participar en los distintos procesos de evaluación, diseño y seguimiento del plan de intervención, y las actitudes que ha tenido frente al cumplimiento de actividades comprometidas en el plan de intervención inicial y de la rutina.

Es fundamental la participación del tutor o tutora en esta instancia, dado que se trata de un profesional que posee información valiosa sobre la materia. Al convivir de manera habitual con adolescentes o jóvenes, el tutor tiene la posibilidad de observar sus intereses, actitudes y comportamientos en relación con el cumplimiento del plan inicial y la rutina en contextos cotidianos de su estancia en prisión, a diferencia de situaciones puntuales o producidas, como ocurre en el caso de las entrevistas formales.

⇒ Recursos y factores protectores del/la adolescente o joven, de familia y de entorno significativo

Los factores protectores interactúan con los riesgos en la reducción de probabilidad de un resultado negativo. Son aquellos que median o moderan el efecto de la exposición a riesgos (Pollard et al., 1999).



Habitualmente quienes están cumpliendo condena y sus familias se describen a sí mismos o lo que les aqueja con un discurso saturado por el problema, presentando dificultades para generar nuevas historias que contradigan estas ideas. Frente a lo cual es necesario detectar en la vida de adolescente o joven la presencia de aspectos que promuevan las fortalezas y los intereses y no sólo trabajar de manera exclusiva en los riesgos. Esto implica traducir las fortalezas o factores protectores en objetivos de intervención al ser recursos que pueden incidir y promover cambios positivos. Para detectarlos, el/la gestor/a de caso y los distintos profesionales que trabajan en contacto con adolescente o joven deben proponerle preguntas que inviten a profundizar y generar historias alternativas (White y Epston, 1993). No sólo importa saber, por ejemplo, cuándo consume drogas, sino también en qué momentos y cómo logra hacer frente a los deseos de consumir drogas. De esta forma se pueden detectar aspectos que han sido ignorados que dan cuenta de los recursos que posee.

Como ejemplo, en la Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos en Desadaptación Social Adolescente FER-R 3.0 se describe un listado que puede ser útil para identificar algunos recursos personales y familiares e incorporarlos en el Plan de Intervención Individual:

Cuadro N°7: Recursos protectores personales y familiares FER-R 3.0.

Recursos protectores personales y familiares
• Se muestra con buenos recursos cognitivos para comprender y pensar sobre sí mismo y su realidad.
• Muestra habilidades sociales con sus pares.
• Muestra habilidades sociales para comunicarse con adultos.
• Sigue activamente colaboración o ayuda cuando lo necesita.
• Acepta la ayuda que se le ofrece y participa.
• Muestra una valoración positiva de sí mismo.
• Demuestra una actitud positiva, es optimista ante el futuro.
• Habla con frecuencia de algún sueño o meta que le gustaría realizar en el futuro.
• Amigos o pares se preocupan por él o ella.
• Los miembros de la familia están constantemente preguntando por él o ella.
• Él o ella refiere importantes vínculos afectivos con miembros de su familia.
• Muestra estrategias o conductas concretas dirigidas a resolver los problemas que enfrenta.
• Muestra vínculos significativos con otro adulto que actúa como guía o apoyo (puede ser parte del sistema asistencial).

Fuente: FER-R 3.0.

Cuadro N°8: Intereses de adolescente o joven FER-R 3.0.

Intereses de adolescente o joven
• Actualmente se interesa en capacitarse en un oficio u otra actividad
• Manifiesta interés concreto por alcanzar una meta (conductas que demuestran interés laboral u otro)
• Manifiesta un claro proyecto de vida a futuro
• Escasa preocupación o motivación por alcanzar un sueño o meta.
• No manifiesta interés particular en su vida futura en lo personal o familiar.

Fuente: FER-R 3.0.

Otro ejemplo, si en el área familiar se ha observado como factor protector que “los miembros de la familia están constantemente preguntando por él o ella” y adolescente o joven mantiene un consumo de alcohol que ha comenzado a ser problemático producto de lo cual se ha derivado a un Programa Ambulatorio Intensivo, se podría diseñar el siguiente objetivo asociado al factor protector:

Cuadro N°9: Ejemplo de abordaje factor protector área familiar.

Objetivo factor protector área familiar	Actividad
Apoyar la adherencia de adolescente o joven en el tratamiento de rehabilitación.	Colaborar con adolescente o joven en el registro de bitácora en donde se describan las ocasiones en las que ha sentido deseos de consumir.

Fuente: Elaboración propia



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Los factores protectores o fortalezas presentes en el/la adolescente o joven, la familia o en el entorno significativo, se debe describir en este acápite, para después retomarlos al realizar el análisis comprensivo; visualizando tienen una incidencia positiva en el cambio y, cuando así sea, incorporarlos en la hipótesis de trabajo.

⇒ **Obstáculos y barreras de adolescente o joven, la familia o entorno significativo.**

Junto con la identificación de factores protectores y fortalezas, resulta fundamental detectar los obstáculos y barreras presentes en los/as adolescentes o jóvenes, así como en su familia o entorno significativo. Esta información orienta la estrategia de intervención, al evidenciar las dificultades que deben ser abordadas para facilitar los cambios positivos.

Los obstáculos o barreras asociados a los determinantes diferenciadores de la intervención permiten identificar si un/una adolescente o joven requiere una estrategia especializada para abordar las necesidades detectadas. Por ejemplo, si ha sufrido vulneraciones graves en la infancia puede presentar un trauma complejo que afecta su capacidad de respuesta en distintas áreas, incidiendo negativamente en el avance de su plan de intervención. Otro caso corresponde a adolescentes y jóvenes con dificultades de comprensión y razonamiento por no haber desarrollado su potencial cognitivo, lo que reduce significativamente su capacidad para cumplir con los objetivos de su plan. Si este obstáculo no se aborda de manera adecuada, el progreso esperado será difícil de alcanzar.

En el ámbito delictual, la presencia de obstáculos o barreras puede comprometer la adherencia al plan de intervención y los procesos de desistimiento. En este sentido, resulta fundamental considerar los mecanismos de inclusión y validación del adolescente o joven en contextos delictuales, tales como la familia, el grupo de pares u otros entornos sociales, dado que estos pueden reforzar creencias asociadas a la conducta delictiva y, en determinados casos, consolidar una identidad delictual.

Por ejemplo, un adolescente o joven que obtiene reconocimiento y validación personal mediante conductas delictivas —como el robo— puede desarrollar creencias que legitiman su proyección delictual y utilizar estas conductas para construir una identidad percibida como positiva. Esta situación representa una barrera relevante para la intervención orientada al desistimiento y requiere abordarse mediante estrategias diferenciadas, ajustadas a las funciones de validación del delito en cada caso, en contraste con jóvenes para quienes la conducta delictiva no cumple dicha función.

Las estrategias de intervención deben enfocarse en ampliar el horizonte de posibilidades, promoviendo que adolescentes o jóvenes puedan validarse a sí mismo y frente a los otros mediante acciones no delictuales; favoreciendo la construcción de identidades alternativas y la desvinculación progresiva de la conducta delictual.

Los casos de adolescentes y jóvenes que además de validarse cometiendo delito, logran ser reconocidos por otros pares y en el territorio, es decir, que alcanza éxito y reconocidos en el ámbito delictual; presentan barreras aún más complejas de abordar. No solo poseen creencias que legitiman el delito y por tanto las motivaciones delictuales, sino que también han logrado asimilar exitosamente esta identidad delictual.

Considerar estas diferencias resulta fundamental para el diseño de estrategias de intervención. En situaciones de este tipo, no es suficiente que el o la adolescente o joven asista a clases, reciba atención en salud mental u otras medidas, por muy intensivas que sean. Es igualmente relevante o más, ampliar sus oportunidades de experiencias ocupacionales no delictivas, asegurar el reconocimiento de estas acciones y brindar control y recursos para desarrollarlas, entre otras estrategias orientadas a fortalecer la estructura identitaria hacia formas de validación positiva fuera del ámbito delictual.

Asimismo, resulta esencial incorporar en las acciones de intervención el abordaje del duelo asociado a dejar de cometer delitos, las dificultades para proyectarse hacia el futuro y otros aspectos relacionados con la transición hacia modos de vida no delictivos, garantizando así una intervención integral y diferenciada.



Desde este punto de vista, es importante tener presente que contar con una identidad positiva constituye un derecho humano. Por lo mismo, abordar la construcción identitaria como objeto de intervención implica un desafío de alta complejidad, que exige cuidado y pertinencia, por lo que las estrategias utilizadas deben resguardar la estabilidad psicosocial del o la adolescentes o joven. Una intervención inadecuada puede generar vulnerabilidad, al dejarlo/a sin una estructura estable que sustente su identidad, generando fragilidad y mayor riesgo en su proceso de desarrollo y reinserción.

En síntesis, la identificación de los obstáculos y barreras asociados a los determinantes diferenciadores resulta esencial para el diseño de estrategias de intervención adecuadas que favorezcan el logro de los objetivos previstos en el plan de intervención. Por el contrario, la ausencia de abordaje de estos factores puede comprometer la implementación efectiva de las acciones planificadas y limitar el desarrollo esperado del proceso de intervención.

⇒ **Factores de riesgo asociados a la persistencia delictiva.**

Detectar las características actuales de cada joven relacionadas con los factores de riesgo asociados a la persistencia delictiva, las actitudes y creencias que validan el delito, el vínculo con pares que cometen delitos, la existencia de escasas habilidades de resolución de problemas, baja capacidad de autorregulación y control de impulsos y dificultades en el manejo de la ira (Andrews & Bonta, 2010).

La indagación sobre las motivaciones asociadas con el delito se realiza consultando acerca de los intereses, necesidades y proyectos tanto a corto, mediano y largo plazo de adolescente o joven, y evaluar si existe o no un proyecto de vida ligado al delito. Estos aspectos son relevantes, ya que influirán en el comportamiento actual, en la respuesta a la intervención y en las trayectorias vitales.

Finalmente, para todos los casos resulta fundamental detectar riesgos diferenciando los tipos de delitos por lo que ingresó a cumplir condena. No es lo mismo evaluar riesgos asociados al delito de un adolescente o joven que ingresó por robo o tráfico, de uno que ingresó por un delito de carácter sexual o por homicidio. Del mismo modo, es importante diferenciar las características particulares de cada adolescente o joven, su situación actual y la relación con su historia de vida, tal como se explica en el siguiente acápite.

3.2.2 Indicaciones para la comprensión del caso con foco en el desistimiento y el ejercicio de derechos.

El análisis comprensivo en este momento complementa el efectuado en el momento de diseño y construcción del Plan de Intervención Inicial, donde se establecieron los cambios o transiciones en los distintos ámbitos de la biografía del caso. Para su ejecución se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Primer paso, profundización de la información biográfica

Se profundiza la información de la secuencia del curso de la vida de cada aspecto o dominio (familiar, escolar u otra presente en la biografía de adolescente o joven) levantado en el segundo momento de evaluación (para elaboración de plan de intervención inicial).

b) Segundo paso, análisis de la trayectoria delictual

Se analiza el ámbito o dominio “trayectoria delictual”, observando la trayectoria por ciclos etarios, los procesos de transición y puntos de inflexión. Es importante aclarar que, en este momento de evaluación, el análisis de la trayectoria delictual se profundiza incluyendo nueva información.

c) Tercer paso, integración de dominios

Se observa e interpreta como se entrelazan los cambios ocurridos entre los distintos dominios, obteniendo una visión integral de la biografía de adolescente o joven, así como la comprensión de la trayectoria delictual integrada a los demás dominios



d) Cuarto paso, comprensión de la situación actual

Comprendiendo la trayectoria del curso de la vida del/la adolescente o joven, se responden interrogantes relativas a las condiciones especiales en que se encuentra en la actualidad, y cómo se produjo la comisión de delitos.

e) Quinto paso, determinantes diferenciadores

Se profundizan los determinantes diferenciadores culturales, sociodemográficos y de circunstancias vitales, integrando los relacionados a la conducta delictiva de modo de identificar aquellos obstáculos o barreras que pueden afectar el efectivo desarrollo del plan de intervención, y establecer estrategias para abordarlos.

Identificar estos determinantes es fundamental respecto a las oportunidades y los obstáculos para efectuar procesos de cambio que permitan el tránsito hacia el desistimiento delictivo.

f) Sexto paso, elaboración de hipótesis comprensiva

Elaborar un relato que exponga de manera comprensiva el curso de la vida (o biografía), considerando los distintos ciclos, los cambios o transiciones y el entrelazamiento entre los distintos ámbitos. Una vez construida la historia de vida del o la adolescente o joven se asocia a las condiciones actuales en que se encuentra; exponiendo las situaciones sucesivas que se vinculan a la inserción social no delictual y al inicio y mantención de la trayectoria delictual; así como los facilitadores, obstáculos y barreras, incluyendo los factores socioculturales.

Esta perspectiva permite comprender el proceso mediante el cual el o la adolescente o joven ha llegado a su situación actual, frecuentemente marcada por vulneraciones de derechos y la presencia de conductas delictivas. No se aborda únicamente el momento presente, sino también la trayectoria vital en sus distintos ámbitos, analizando cómo estos se han interrelacionado y configurado la realidad que hoy se observa.

Desde este análisis, se identifican los factores personales y contextuales que sostienen la situación presente, los que aumentan la vulnerabilidad y afectan el ejercicio de derechos, así como los que dieron origen y hoy mantienen la trayectoria delictual. Todo ello se integra en una hipótesis comprensiva construida desde una visión sistémica, que considera tanto la restitución de derechos como la comprensión del inicio y continuidad de la trayectoria delictiva.

Por un lado, hay que preguntarse:

- ⇒ ¿Qué llevó al inicio de las conductas delictivas?
- ⇒ ¿Qué contribuye a que mantenga las conductas delictivas?

Y, por otro lado, centrarse en el análisis de los factores que facilitan el mantenimiento del proceso de abandono del delito y promueven los procesos de cambio en la construcción de identidad. Las preguntas que el equipo tendría que responder, a modo de ejemplo:

- ⇒ ¿Cuáles son las interacciones con la escuela, trabajos, familia entre otras?
- ⇒ ¿En estos ámbitos se siente eficaz, incluido y validado por otros?
- ⇒ ¿En qué ámbitos se valida como persona?

Es importante señalar que suelen presentarse situaciones de ambivalencia frente a la posibilidad de abandonar la conducta delictiva. Estas resultan claves para comprender el caso, ya que pueden obstaculizar los procesos de desistimiento. Entre ellas destacan:

- *El duelo asociado a dejar de delinquir,*
- *las dificultades para proyectarse hacia el futuro,*



- *el miedo y la necesidad de autoprotección frente al posible fracaso en el mundo convencional y,*
- *la búsqueda de reconocimiento social como “persona normal implica una alta exigencia”*⁷.

Considerar estas situaciones es fundamental para articular la hipótesis comprensiva con la hipótesis de trabajo.

Finalmente, si el relato o la hipótesis comprensiva del caso orientada al desistimiento no incorpora aspectos relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales, se deberá complementar con un segundo relato que considere la trayectoria de vida del joven y las condiciones actuales en las que se encuentra respecto a sus derechos.

3.2.3 Indicaciones para construir la hipótesis de trabajo profundizada con foco en el desistimiento y el ejercicio de derechos.

La o las hipótesis de trabajo se construye a partir del análisis comprensivo del curso de la vida de cada adolescente o joven, respondiendo interrogantes relativas a las condiciones en que se encuentra en la actualidad, y cómo se inició y mantiene la trayectoria delictual y el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se identifican los factores protectores, fortalezas y vínculos que la persona tiene y los que debe desarrollar, así como las condiciones contextuales necesarias para que el cambio se gatille y se mantenga. A partir de ello, se proponen las acciones específicas que deben implementarse para lograr este proceso.

El contexto influye directamente en la identidad y en la proyección de la vida futura, generando transformaciones en la autopercepción y en las posibilidades de desarrollo. Esta información junto a la consideración de las situaciones de ambivalencia frente a la posibilidad de abandonar la conducta delictiva guía la construcción de hipótesis de trabajo y posteriormente, la priorización de objetivos centrados en el cambio.

En relación con la trayectoria delictiva, cobra relevancia diferenciar si el o la adolescente o joven tiene una presenta una conducta incipiente o persistente, de manera de establecer si sólo requiere contar con un programa de intervención orientado a prestaciones sociales vinculadas al ejercicio o restitución de derechos que apoyen la reincisión social o, además, requieren complementar el programa con intervenciones orientadas al desistimiento delictivo.

A continuación, se lista una serie de preguntas que orientan el análisis del ejercicio de la garantía de derechos y el desistimiento delictivo, necesarias para establecer las hipótesis:

⁷ Duelo: el abandono de la actividad delictiva implica un proceso de duelo, caracterizado por ambivalencia e incertidumbre, ya que el delito no solo constituye una fuente de placer y control, sino también un elemento central de identidad y pertenencia con los pares. Su renuncia amenaza estos vínculos y genera una pérdida identitaria que debe ser elaborada.

Dificultad para proyectarse a futuro: se expresa en la incapacidad de anticipar si volverán a delinquir, dado que viven en contextos marcados por estrés, falta de oportunidades y escaso control sobre sus vidas. Esta condición impide asumir compromisos a largo plazo y mantiene la actividad delictiva como una alternativa siempre presente.

Miedo y autoprotección: el desistimiento activa sentimientos de miedo y necesidad de autoprotección. Este temor se centra en fracasar en el mundo convencional.

El reconocimiento como persona “normal” es un logro altamente demandante y de difícil alcance, lo que genera ambivalencia frente al desistimiento. Para algunos adolescentes, mantener una vida marcada por fracasos resulta menos amenazante que intentar reintegrarse y volver a fracasar, por lo que la ambivalencia opera como un mecanismo de autoprotección.



Cuadro N°10: Preguntas que guían la construcción de hipótesis de intervención.

Foco	Preguntas
Condiciones especiales asociadas al ejercicio de la garantía de derechos	¿Cuáles son los factores estructurales que hay que considerar para el análisis comprensivo del ejercicio de la garantía de derechos?
	¿Presenta condiciones especiales asociadas a los derechos?,
	¿Cuántas?
	¿Cuáles?
	¿Cuáles son las fortalezas que tiene y que permitan iniciar sus procesos de cambio? ¿qué obstáculos o barreras presentan de acuerdo con los determinantes diferenciadores?
	¿Cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan?
	¿Qué transiciones ha tenido?, ¿cómo lo ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
	¿Qué puntos de inflexión ha tenido?, ¿cómo lo ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
	¿Qué necesidades tiene? ¿qué competencias necesita desarrollar de acuerdo con la etapa de desarrollo para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales?
Factores asociados al delito cometido	¿Cómo se produjo la transición hacia la comisión de delitos?, en qué etapa etaria y, si presenta condiciones especiales, ¿cómo se integra al curso de la vida que tuvo?
	¿Qué factores se deben seleccionar para analizar de manera comprensiva la comisión de delitos y delimitar la complejidad delictual de cada adolescente o joven?
Preguntas que guían la elaboración de hipótesis de trabajo profundizada	¿Es posible proyectar un futuro en el que se garanticen el pleno ejercicio de los derechos del o la adolescente o joven y que a la vez desista de cometer delitos?, ¿qué debería ocurrir para lograr esto abordando la complejidad de su trayectoria delictual?
	¿Cuáles son las acciones posibles que realizar en el centro para lograr lo anterior?, y las que se deben realizar cuando egrese?
Factores que abordar durante el proceso de desistimiento.	Se detectó que presenta alguna de las caracterizan que dificultan los procesos de desistimiento (duelo, dificultad para proyectarse a futuro, miedo y autoprotección, el reconocimiento como persona normal es un logro buscado pero que tarda, lo que es demandante).

Fuente: Elaboración propia

La reflexión debe considerar las explicaciones de experiencias de desistimientos que cada adolescente o joven haya entregado a los interventores, ya sea en la fase del diagnóstico o durante intervenciones previas.

En esta fase, el equipo debe acordar y redactar una propuesta lógica para el ejercicio de derechos y el desistimiento delictivo, la cual culmina en una o más hipótesis de trabajo profundizada/s, definidas según la trayectoria de vida y condiciones actuales de cada joven, las fortalezas, factores protectores y los que se deben abordar durante el proceso de intervención

Opciones para la construcción de hipótesis de trabajo

En determinados momentos, la propuesta orientada al “ejercicio de derechos” coincide con la propuesta de “desistimiento delictivo”, generando sinergias que fortalecen la intervención. Sin



embargo, no siempre son equivalentes ni deben abordarse de manera indistinta. El equipo de intervención debe identificar cuándo ambas dimensiones son equivalentes y aprovechar sus puntos de convergencia, y cuándo requieren acciones diferenciadas. Este enfoque permite mantener claridad conceptual y orientar la práctica hacia intervenciones integrales, eficaces y respetuosas de los derechos.

En este marco se proponen tres opciones de hipótesis de trabajo. **Es necesario escoger solo una**, considerando cuál de ellas guarda mayor coherencia con la hipótesis comprensiva previamente elaborada y su relación con la hipótesis de trabajo:

OPCIÓN 1 (una alternativa):

- **Hipótesis de trabajo para el desistimiento delictivo:** que simultáneamente contribuye al desistimiento delictivo y al ejercicio de todos los derechos fundamentales.

OPCIÓN 2 (dos alternativas):

- **Hipótesis de trabajo para el desistimiento delictivo:** que contribuye al desistimiento delictivo y simultáneamente al ejercicio de algunos derechos fundamentales (no a todos).
- **Hipótesis de trabajo para el ejercicio de derechos:** que contribuyen al ejercicio de derechos, no expuestos en la hipótesis de trabajo orientado al desistimiento delictivo (en caso de que la hipótesis de desistimiento abarca todo lo requerido para asegurar el ejercicio de derechos esta hipótesis de trabajo no se elabora).

OPCIÓN 3 (dos alternativas):

- **Hipótesis de trabajo para el desistimiento delictivo:** que no incluyen acciones que contribuyen al ejercicio de derechos (pueden ser casos por ejemplo de jóvenes condenados por delitos sexuales).
- **Hipótesis de trabajo que contribuyen al ejercicio de derechos:** por no estar considerados en la hipótesis de desistimiento, el plan debe asegurar el respeto y resguardo de los derechos fundamentales de los adolescentes y jóvenes condenados

En el siguiente paso a la elaboración de la hipótesis de trabajo, el equipo analiza y acuerda los objetivos que promueven el desistimiento delictivo y el ejercicio de derechos que sustentan el Programa de Reincisión Social, concibiéndolo como una VENTANA DE OPORTUNIDAD para favorecer el bienestar de cada adolescente o joven.

3.2.4 Indicaciones para formular el programa de reinserción social.

A continuación, se especifican los pasos para la construcción del programa de reinserción social:

a) Construcción de objetivos específicos de intervención.

Siguiendo la misma metodología para elaborar objetivos del Plan de Intervención Individual Inicial, generar objetivos específicos en base a la o las hipótesis de trabajo (esta vez de la hipótesis de trabajo profundizada), agruparlos por área y priorizarlos considerando los determinantes diferenciadores de la intervención.

La duración de la sanción determina el rango de acciones posibles y, por tanto, la duración aproximada de la intervención. En consecuencia, los objetivos del plan de intervención deben programarse en función del tiempo estimado durante el cual cada adolescente o joven permanecerá en el centro, considerando que puede ser sustituido a la mitad de su condena.

Una vez priorizados los objetivos específicos, el equipo deberá diseñar la ruta temporal que permita su cumplimiento de manera paralela o consecutiva. Esta planificación facilitará la organización de los objetivos en distintos períodos, permitirá visualizar los avances alcanzables y asegurará que cada objetivo específico contribuya al logro de metas de largo alcance del proceso de intervención.



Como los objetivos específicos se alcanzan en plazos más breves que los objetivos de largo alcance, permite que cada adolescente o joven reconozca sus logros en menor tiempo. Esto refuerza su motivación, hace visibles avances concretos y favorece la construcción de confianza en el proceso, ampliando así las posibilidades de cambio. Al mismo tiempo, estos logros tempranos brindan al equipo de intervención —y especialmente al gestor de caso— la oportunidad de fortalecer la motivación, sostener los procesos de cambio y orientar al joven hacia metas de mayor alcance.

El diseño deberá contener hitos en los que el equipo concuerde los plazos para los respectivos seguimientos del proceso de intervención.

b) *Delimitar y articular las actividades con los objetivos e indicadores de logro*

Para la construcción y articulación lógica de las actividades e indicadores de logro, y en base a las opciones de hipótesis de trabajo establecidas (Opción 1, 2 o 3), se debe realizar lo siguiente:

- ⇒ Diseñar intervenciones que contribuyen al logro de los objetivos específicos delimitados considerando su priorización.
- ⇒ En base a las estrategias de intervención definidas, se debe asignar a cada objetivo específico las actividades o acciones que permitan alcanzarlos. Estas actividades pueden ser ejecutadas:
 - Por el equipo del centro.
 - Por programas externos (como Senda, salud, escuela u otros).
 - O de manera complementaria, combinando acciones del equipo del centro con las de programas externos.

De este modo, un mismo objetivo específico puede lograrse mediante la articulación de ambos tipos de acciones, o bien únicamente con las que desarrolla uno de los equipos responsables.

- ⇒ En todos se deben incluir las siguientes acciones:

- Al menos dos sesiones mensuales de acompañamiento personalizado, a cargo de profesionales del centro, orientadas a fortalecer la motivación y los procesos de cambio hacia el desistimiento delictivo. La frecuencia de estas sesiones puede aumentar según las necesidades específicas de cada caso, destinando un mayor número de encuentros a adolescentes y jóvenes que presenten trayectorias de vida más complejas.
- Acciones orientadas a gatillar los procesos de desistimiento delictivo, considerando las características personales de cada adolescente o joven, el tipo de delito cometido y los determinantes diferenciadores.

- ⇒ A cada actividad se establece al menos un indicador de logro, cuyo resultado se denomina micro-logro. Este permite evaluar su contribución al objetivo específico durante la fase de monitoreo y seguimiento.

- Cada actividad tiene al menos un indicador de logro.
- Estos indicadores de actividades se diferencian según quien realiza la actividad, porque cada equipo responsable (del centro o externo) aporta con resultados distintos.
- Los micro-logros permiten **mostrar a cada adolescente o joven los avances alcanzados**, reconocer sus éxitos y, al mismo tiempo, reflexionar sobre los aspectos que aún no se han logrado, promoviendo una motivación positiva y constructiva hacia el logro del objetivo específico.

- ⇒ Elaborar indicadores que muestren el logro del objetivo:

- El indicador de objetivo debe reflejar el cambio o resultado esperado del objetivo específico, no de las actividades individuales.



- Solo en casos donde una sola actividad permite cumplir el objetivo, el indicador puede coincidir con el de la actividad.
- Definir el cumplimiento por el cual se considera “alcanzado”, “parcialmente alcanzado” o “no alcanzado”.
- Deben ser claros, concretos y medibles, asegurándose que los datos para medirlo se puedan recolectar.
- Deben permitir el seguimiento y ajustes: deben ser útiles para el monitoreo y seguimiento de avances, y para detectar áreas o estrategias que requieran ajustes.

⇒ Relación entre objetivos, actividades e indicadores:

- **El objetivo específico** es el resultado que queremos lograr.
- **Las actividades** son los medios para alcanzarlo, que pueden ser realizadas por el equipo del centro y/o por programas externos.
- **Los indicadores de actividades** permiten medir el logro de cada actividad (micro-logro), y por tanto, indican que contribuyen parcialmente cuánto se avanza hacia el logro del objetivo específico; además, es importante diferenciar qué logro corresponde a cada equipo responsable (del centro o externo).
- Es decir, **los indicadores de las actividades no son los del objetivo**, sino **herramientas para saber si las actividades contribuyen a alcanzar el objetivo**.
- **El indicador del objetivo** es distinto al de cada actividad, salvo en los casos en que el objetivo se alcanza mediante el desarrollo de una única actividad.

Por lo tanto:

- *Si todas las actividades vinculadas al objetivo específico se completan con éxito según sus indicadores, se puede considerar que estas contribuyeron al logro del objetivo, aunque la medición de éste se realice a través de un indicador distinto.*
- *Si alguna actividad no se completa o sus indicadores no se cumplen, el objetivo puede estar parcialmente alcanzado, y será necesario revisar qué ajustes son requeridos para lograrlo plenamente.*

Nota práctica:

- ✓ Aunque todas las actividades se cumplan según lo planificado, el indicador del objetivo específico puede mostrar que este no se ha alcanzado totalmente.
- ✓ Detectar esta situación permite **aprender y corregir** aspectos del diagnóstico, los objetivos de la intervención y la coherencia con las estrategias empleadas.
- ✓ Por ello, es fundamental revisar y ajustar, según corresponda, la estrategia de intervención, las actividades o los objetivos.
- ✓ Para evitar incoherencias, al diseñar objetivos, actividades, indicadores de actividades (micro-logros) e indicadores de objetivos, se debe asegurar que todos estén alineados y sean coherentes entre sí.

Ver ejemplo de propuesta de objetivos, actividades e indicadores en Anexo N°11.

(b) Presentar la propuesta de objetivos, acciones y logros esperados a adolescente o joven y motivar el cambio hacia el desistimiento delictivo.

Esta actividad se realiza en uno o más encuentros del/la gestor/a de caso con adolescente o joven, participando además otros profesionales, según estime conveniente.

Al igual que en la evaluación de derechos sociales, es de suma importancia que se co-construyan los objetivos de intervención, la designación de actividades y su priorización con cada adolescente o joven, incentivando que tome un rol activo en su proceso de intervención. Para lograr ello, se sugiere realizar lo siguiente:

⇒ **Co-construcción de diagnóstico profundizado**

- En el encuentro que se realiza con adolescente o joven (y familia o persona significativa, si participa), presentar el diagnóstico profundizado con una mirada integradora, mostrando una representación gráfica preparada por el equipo.
- Al explicar el diagnóstico profundizado a adolescente o joven (y a su familia o figura significativa, si está presente en el encuentro), se deben señalar las fortalezas y recursos que posee, con el fin de activar los recursos que están latentes; motivando la proyección futura positiva no delictual, el desarrollo de recursos, la agencia por su futuro con el apoyo del contexto (criterio de realidad), y la autonomía.
- La necesidad de desarrollo de recursos se transmite de manera positiva como fortalezas a desarrollar; dejando claro, además, los obstáculos al desistimiento que debe enfrentar.
- Se debe recoger lo que adolescente o joven piensa, acoger su propuesta y promover procesos reflexivos respecto de su futuro, co-construyendo así el diagnóstico profundizado.

⇒ **Co-construcción de objetivos**

- Posteriormente, se le consulta cuáles son los objetivos que cree que debería trabajar, reflexionando sobre él y su vida, e incentivando los procesos de cambio al desistimiento; planteándole los objetivos que propone el equipo de intervención, si es que no los mencionó; fundamentándole las razones por las que se propusieron.

Los objetivos y actividades que se le propondrán, así como los resultados que se espera que logre, se transmiten basándose en una expectativa positiva sobre lo que le puede acontecer.

Hay que considerar que la propuesta de trabajo y logros esperados, así como el apoyo del contexto, representa una VENTANA DE OPORTUNIDAD QUE IMPLICA UNA TRANSICIÓN POSITIVA EN SU CURSO DE VIDA.

- Finalizando esta instancia, se definirán en conjunto los plazos y la priorización de objetivos, estableciendo compromisos y acuerdos con adolescente o joven.

(c) Ajustar el plan de intervención profundizado.

- ⇒ Según lo acordado con adolescente o joven, adecuar las hipótesis, objetivos, actividades e indicadores.
- ⇒ Establecer la frecuencia del monitoreo y seguimiento según las necesidades de cada caso, estableciendo la fecha del primer monitoreo y seguimiento.

3.2.5 Elaboración y envío del Plan de Intervención Profundizado.

Registrar toda la información requerida según el formato del Plan de Intervención Individual Profundizado (ver Anexo N°5) en los acápitulos: “Síntesis de Evaluación”, “Hipótesis Comprensiva”, “Hipótesis de Trabajo Profundizada”, “Programa de Reincisión” y “Frecuencia de Seguimiento y Monitoreo”. El plan también incluye los datos de identificación, los antecedentes provenientes del PII inicial.

Posteriormente, el/la gestor/a de casos deberá remitir el Plan de Intervención Profundizado a la Jefatura Técnica o a quien se designe en el centro, para la revisión, aprobación, firma y posterior remisión a juez de control de ejecución, remitido a través de oficio conductor que solicite se agende audiencia para aprobación, si ésta no se encuentra programada.



En base al Plan de Intervención Profundizado, el/la gestor/a de casos deberá construir un Plan de Seguimiento por el período de un año de objetivos (ver formato en Anexo N°6). Además, elaborar la rutina del o la adolescente o joven del primer trimestre. Esta planificación no es definitiva ya que se va ajustando en la medida de la realización de la etapa de implementación, monitoreo y seguimiento (etapa 4).

Finalmente se prepara el equipo para iniciar las acciones de intervención basadas en este plan profundizado, debiendo considerar los logros esperados y la motivación a adolescente o joven.

ESTÁNDARES

Estándares de gestión técnica	<p>5.- Etapa de evaluación del caso: la jefatura técnica o la coordinación de manejo de casos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones supervisa y asesora el proceso de evaluación de caso y entre una retroalimentación clara, oportuna y pertinente al gestor/a de casos.</p> <p>6.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: La jefatura técnica o la coordinación de manejo de casos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones asesora y supervisa el diseño del plan de intervención o trabajo y entrega una retroalimentación oportuna, clara y útil al gestor/a de casos.</p> <p>7.- Etapa de diseño de plan de intervención o trabajo individual: los planes de intervención o trabajo diseñados por el equipo técnico de centros de medidas y sanciones promoviendo la participación del o la joven, centrándose en las necesidades de intervención especializada de cada caso, es decir, son personalizados.</p>
Estándares gestión de casos	<p>37.-El/la profesional gestor de casos recopila información y evalúa todas las áreas referidas para la medida y sanción determinada de acuerdo a lo señalado por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, triangulando la información de las diversas fuentes consideradas (entrevistas, observación directa, visita domiciliaria, informes y registros previos, etc.) y la coordinación con instituciones en las cuales el o la joven haya estado incorporado/a.</p> <p>38.-Etapa de evaluación del caso: El/la profesional gestor de casos aplica oportunamente los instrumentos de evaluación indicados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones según la medida o sanción.</p> <p>39.-Etapa de evaluación del caso: El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones define una construcción del caso que permite identificar riesgos de reincidencia delictiva, así como recursos, motivaciones y barreras para el cambio.</p> <p>40.-Etapa de evaluación del caso: El/la profesional gestor de casos solicita el consentimiento informado al/a la joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.</p> <p>41.-Etapa de evaluación del caso: En el proceso de evaluación se contacta y entrevista a la familia u otros adultos significativos, promoviendo su participación en esta instancia.</p> <p>42.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos elabora un plan de intervención o de trabajo individual, con objetivos alcanzables y medibles que contemple el detalle de las actividades, plazos e indicadores para el seguimiento de la intervención.</p> <p>43.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El plan de intervención o trabajo individual es coherente con los resultados de la evaluación del caso, considerando los objetivos y metas que él o la joven se ha propuesto.</p> <p>44.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El plan de intervención o trabajo individual es coherente con el tipo y duración de la medida o sanción.</p> <p>45.-Etapa de cierre del plan de intervención o trabajo individual: El/La gestor/a de caso promueve la elaboración conjunta y voluntaria con el joven, de la evaluación de su</p>



proceso de intervención, considerando los avances, logros y objetivos pendientes que el usuario visualiza.

46.- Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos informa al o la joven sobre los resultados del proceso de evaluación y la propuesta del plan de intervención o trabajo individual, asegurando la comprensión de la información.

47.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos promueve la participación del/de la joven para la co-construcción del plan de intervención/trabajo individual.

48.-Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos informa a la familia y/u otras personas significativas del o la joven sobre el plan de intervención o trabajo individual, asegurando su comprensión, resguardando la confidencialidad, con el objetivo de favorecer su acompañamiento y colaboración.

ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

La ejecución de la intervención centrada en el cambio hacia el desistimiento se realiza siguiendo un proceso metodológico que involucra la participación activa de todos los y las profesionales que se vinculan con adolescentes y jóvenes a (gestor/a de caso, tutores/as, terapeuta ocupacional, psicólogo/a, otros); requiriendo que el equipo de intervención esté organizado en función de provocar los procesos de cambio utilizando el plan de intervención profundizado como recurso técnico que orientan el trabajo. La relación presencial es muy importante en todo el proceso.

El plan, al operar como ruta o guía de trabajo, debe mantenerse siempre actualizado y ajustado a los cambios que van sucediendo en la vida de cada adolescente o joven.

1. Implementación

Para efectuar la implementación de la intervención, además de las acciones individuales, en el centro se deberán planificar y gestionar talleres socioeducativos, recreativos, artísticos, deportivos o laborales para el conjunto de adolescentes o jóvenes que lo requieran. Estos talleres serán organizados por el coordinador educativo y el coordinador de la oferta, con la aprobación de la jefatura del centro y en articulación con el equipo de intervención (tutores, psicólogos, interventores, terapeutas ocupacionales, gestores de caso u otros profesionales según la temática).

La planificación deberá alinearse con las necesidades identificadas en los planes de intervención profundizados y en el seguimiento de la totalidad de los adolescentes y jóvenes que se encuentran cumpliendo condena.

El objetivo de los talleres es brindar una intervención sistemática de carácter formativo, constituyendo espacios de interacción no delictual, experiencias de aprendizaje y oportunidades para promover la autoeficacia y otras competencias **personales y sociales.**"

La terapeuta ocupacional tiene la responsabilidad de promover y desarrollar capacidades y habilidades ocupacionales no delictuales, ejecutar talleres o intervenciones individuales con enfoque sociocupacional y evaluar los avances en su área de competencia. Su labor es clave para orientar al equipo de intervención en estrategias que favorezcan la construcción de una identidad no delictual, diferenciando necesidades e identidades individuales.

A cada profesional psicólogo/a le corresponderá brindar intervenciones en crisis en los casos en que corresponda, coordinar derivaciones asistidas con el gestor/a de casos en los ámbitos de atención primaria, secundaria o terciaria de salud mental; asegurarse que los planes de intervención entregados por Centros de Salud Externos y el equipo del programa de tratamiento de drogas interno, se ajusten a los requerimientos dados por el/la gestor/a de casos, manteniéndose coordinados en su gestión.

2. Monitoreo y seguimiento

Una vez iniciada la intervención basada en el Plan Profundizado, para preservar y fortalecer la eficacia, pertinencia y coherencia de esta misma, quien gestiona el caso deberá supervisar periódicamente la ejecución de las actividades y resultados. La finalidad es detectar demoras, obstáculos o incoherencias, sus efectos en los logros y procesos subjetivos de cada adolescente o joven y realizar ajustes al Plan de manera oportuna en los casos que se requiera.

El seguimiento y monitoreo permanente de los objetivos específicos, las actividades y sus logros, es una tarea central de la gestión del caso.

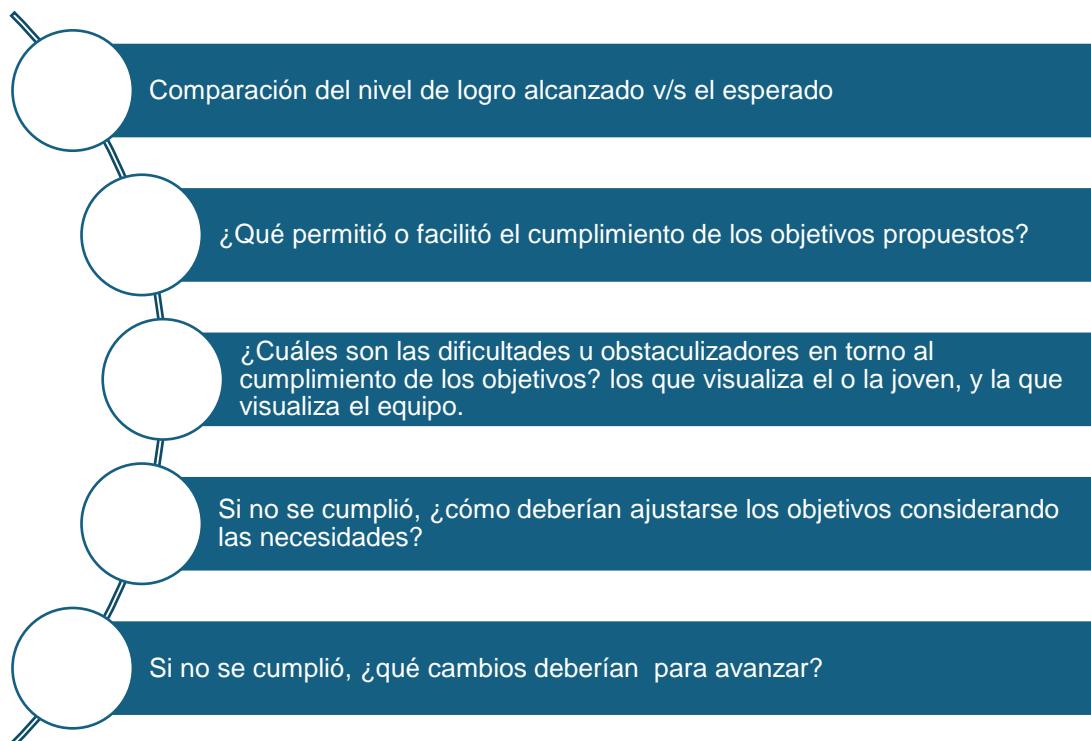
El o la gestor/a de casos debe realizar un seguimiento sistemático de los avances y retrocesos en cada adolescente o joven, registrando tanto los progresos positivos como los cambios negativos. En este proceso, es fundamental identificar los micro-logros detectados a través de los indicadores de las actividades, ya que estos constituyen evidencias de avance incremental que pueden consolidar las bases para alcanzar transformaciones más significativas en el mediano y largo plazo.

Las estrategias de monitoreo y seguimiento de la intervención deben propiciar que la persona que cumple sanción participe activamente, dado que es la facilitadora fundamental de sus propios procesos de cambio. Para ello se sugiere utilizar un método de evaluación compartida con adolescente o joven donde distinga que es agente de los cambios que le pueden acontecer, y quienes intervienen apoyarán acompañando y facilitando oportunidades; siempre, considerando que se deben trabajar los procesos subjetivos y el sentido que le otorga a las actividades en las que ha participado.

Durante esta etapa, aludiendo a la función mediadora que el equipo de intervención debe ejercer, es fundamental detectar avances y retrocesos, y valerse de estos recursos para realizar encuentros con adolescente o joven que motiven, retroalimenten y potencien la reflexión de los cambios, su bienestar y autocuidado; además, de fortalecer los vínculos familiares o de redes personales acorde a los objetivos de intervención. Es importante no sólo estimar el nivel de logro del cumplimiento sino posibilitar la reflexión en conjunto con adolescente o joven que busque explicar los logros o no de lo propuesto. En la figura siguiente se listan algunas, las preguntas o reflexiones que pudieran guiar el análisis:



Figura N°7: Listado a considerar en jornada de análisis de caso



Fuente: Elaboración propia.

Durante el seguimiento del Plan de Intervención Individual, es fundamental propiciar la participación activa utilizando metodologías de evaluación compartidas que involucre a adolescente o joven como agente de los cambios que desea lograr. Asimismo, se debe explorar si hay necesidades asociadas a los cambios, por ejemplo: mayores intervenciones en determinada área, mayor acompañamiento de ciertos profesionales, entre otros.

En todo el proceso de seguimiento es importante la función mediadora del equipo y retroalimentar a adolescente o joven y a su familia o adulto responsable; incentivando de manera positiva los cambios que se pueden alcanzar, basándose en una relación de ayuda, la motivación al cambio y la participación en la intervención. Hay que recordar que todo este proceso representa una ventana de oportunidad que propicia transiciones positivas en el curso de la vida de adolescente o joven.

Pese a que el equipo participa durante la implementación del plan de intervención de los procesos de monitoreo, seguimiento y reevaluación, estos son de responsabilidad de la Jefatura Técnica o Coordinador/a de Caso, y su ejecución se diferencia en lo siguiente:

Monitoreo: supervisión interna del caso a ser realizada con frecuencia a lo menos mensual a fin de controlar la asistencia y adherencia a las actividades del plan de intervención. En caso de que se detecte baja adherencia o asistencia, establecer nuevas las estrategias de intervención o readjustarlas; y en caso de ser necesario, motivar la adherencia.

Seguimiento: instancia de reunión técnica de análisis de caso, que tendrá por finalidad evaluar el avance del conjunto de objetivos del plan de intervención individual. Dicha evaluación permitirá determinar la contribución de las actividades realizadas y concluidas al logro de los objetivos específicos, mediante el análisis de los indicadores asociados a cada actividad, cuyos resultados evidencian si estas contribuyen o no al avance de dichos objetivos.

El seguimiento deberá realizarse, como mínimo, de manera semestral, considerándose períodos más cortos en los casos de jóvenes que requieran un seguimiento más cercano o cuando el tribunal disponga el envío de informes en intervalos menores, por ejemplo, de manera trimestral.

Los resultados del seguimiento deberán registrarse conforme al formato de informe de seguimiento establecido (ver formato en Anexo N°7).



Cualquier información adicional del adolescente o joven que permita completar, ajustar o profundizar la hipótesis comprensiva y de trabajo deberá incorporarse en esta etapa y reflejarse en el plan de intervención.

Reevaluación: Cuando los ajustes identificados durante el seguimiento requieran modificar las hipótesis, los objetivos o su priorización en el plan de intervención profundizado, este deberá ser reevaluado pudiendo dar origen a su reformulación, la que deberá someterse a nueva aprobación del tribunal. Para tal efecto, el Informe de Seguimiento habilita esta acción, y, en los casos que requiera aprobación, se deberá remitir Oficio Conductor a Tribunal solicitando audiencia para dicho fin.

Por su parte, el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, establece, respecto de la frecuencia del seguimiento y monitoreo que, ésta deberá establecerse teniendo en cuenta la complejidad del caso, por lo tanto, el plan de algunos jóvenes podrá tener más números de monitoreos y seguimientos que otros.

ESTÁNDARES

Estándares de gestión técnica de centro de cumplimiento	8.-Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual: el/la profesional gestor de casos y los/las intervenentes/as vinculados a cada plan de intervención, participan periódicamente en instancias de supervisión clínica con un/a profesional externo/a al programa, incorporando profesionales que puedan enriquecer el caso cuando sea necesario, donde reflexionan acerca de las intervenciones, abordando, a lo menos aspectos asociados a las estrategias de trabajo, a la relación terapéutica o vínculo de trabajo, y a la ética profesional, siguiendo los lineamientos que define el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones. 11.-Los/las intervenentes de programas específicos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones desarrollan intervenciones que refuerzan el plan elaborado por el/la profesional gestor de casos y, por tanto, se encuentran en coherencia con éste. 17.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza un control y seguimiento interno periódico de la intervención con todos/as los y las jóvenes, identificando el nivel de logro de las metas, problemas y nudos críticos. 18.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones analiza la información sobre el cumplimiento de metas, problemas y nudos críticos en la intervención, estableciendo soluciones para solventar dichas situaciones.
Estándares de gestión de caso	49.-El/la profesional gestor de casos realiza seguimiento, reevaluación y ajustes al plan de intervención o trabajo individual, de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, tomando en consideración las sugerencias y solicitudes que pueda realizar el o la joven. 50.-Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos retroalimenta continuamente los avances y dificultades en el plan de intervención o trabajo individual al/a la joven, asegurando la comprensión de la información y considerando su opinión
Estándares de intervención	59.-Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual: La jefatura técnica controla la adherencia a los lineamientos teóricos del Modelo de Intervención y a los aspectos señalados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones respecto de gestores/as de casos e intervenientes/as especializados que trabajan en contacto directo con los/las jóvenes.

 Sujeto a evaluación presupuestaria.

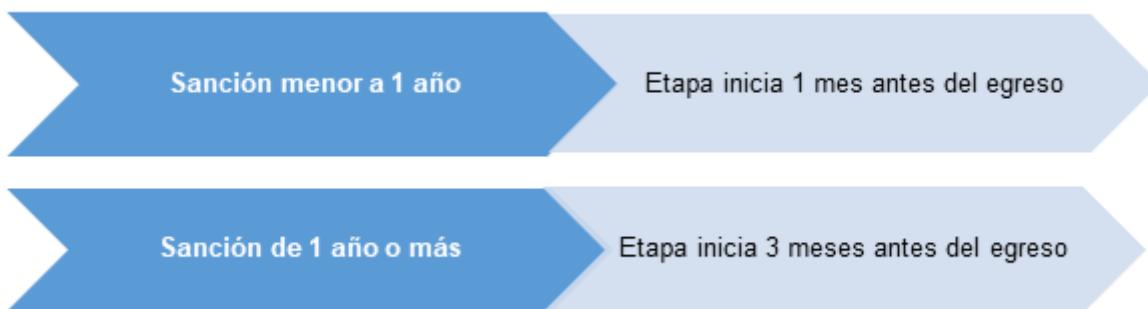


ETAPA 5: PREPARACIÓN PARA EL EGRESO

La etapa de Preparación para el Egreso se aplica a todos los jóvenes, diferenciándose según la duración de la sanción:

- ⇒ Se implementa un mes antes del egreso a adolescentes o jóvenes cuya pena privativa de libertad sea de uno o dos años, considerando que la sustitución a una sanción menos gravosa sólo podrá solicitarse una vez cumplida más de la mitad de la duración de la sanción originalmente impuesta.
- ⇒ En adolescentes y jóvenes que permanecen un año o más cumpliendo sanción, se inicia tres meses antes del egreso.

Figura N°8: Tiempos asociados a la preparación para el egreso



Fuente: Elaboración Propia

Los objetivos de esta etapa consisten en preparar las condiciones en la red social para el egreso de cada adolescente o joven, de modo que se puedan sostener y mantener los avances y logros que se hayan conseguido en el proceso de cumplimiento de sanción.

De este modo, el/la gestor/a de caso debe informar al o la adolescente o joven el tiempo restante para terminar de cumplir la condena y prepararlo/a para el egreso del centro de cumplimiento. Esto implica explicar las actividades al cierre, la realización de la evaluación final y trabajar en función del desistimiento delictivo y sus derechos. Además, se debe generar un trabajo coordinado con profesionales de intervención de diferentes áreas, para que puedan acompañar la culminación del proceso interventivo.

Asimismo, debe dar a conocer a adolescente o joven la “**Estrategia de Acompañamiento Postegreso**”. Para ello, se debe explicar el objetivo de dicho acompañamiento y presentar al equipo de profesionales que desarrollan esta estrategia, informándole que existirá una continuidad de las acciones, pero enfocadas en su proceso de reinserción social. También se le explicar claramente que su participación es completamente **voluntaria** y que este proceso se podría extender por un máximo de 6 meses luego de cumplida la sanción penal.

Independiente de la respuesta de cada adolescente o joven a participar en Estrategia de acompañamiento Postegreso, se le entrega la información necesaria, y establecen las conexiones pertinentes para que otras instancias de la red puedan dar respuesta o efectúen seguimiento de las problemáticas presentadas, entendiendo esta etapa como un proceso de transición hacia el egreso de esta sanción.

Las tareas de coordinación e intervención que deberá liderar el o la gestor/a de Casos son:

- ⇒ Liderar análisis de caso donde: se construyan nuevos objetivos, actividades e indicadores de logro y se elaboren las hipótesis de trabajo orientadas a propiciar el ejercicio de los derechos fundamentales y el desistimiento delictivo una vez que adolescente o joven egresa de esta sanción. Todo lo anterior debe ser incorporado en último informe de seguimiento. Elaborar y adaptar la rutina diaria en base al último informe de seguimiento que contendrá lo que se abordará en la preparación para el egreso.



- ⇒ Asegurar la continuidad de estudios básicos, medios o superiores según corresponda.
- ⇒ Realizar coordinaciones con la red local y municipal, para generación de actividades no delictuales en su entorno, colocación laboral, condiciones de vivienda, entre otros.
- ⇒ Motivar para que adolescente o joven ingrese de manera voluntaria en programa Post egreso.
- ⇒ Coordinar la continuidad de tratamiento de salud física y/o mental en los casos que se requiera.
- ⇒ Realizar intervenciones con adolescente o joven que releve los avances, intereses y proyecciones con el fin de incorporarlo en último informe de seguimiento.
- ⇒ Realizar intervenciones con adultos significativos que permitan detectar la preparación del contexto familiar para recibir a adolescente o joven.
- ⇒ Elaborar el último informe de seguimiento en donde se describan los objetivos y actividades que se perseguirán en la etapa de preparación para el egreso.
- ⇒ Generar monitoreos sistemáticos de la preparación para el egreso que permitan detectar avances, analizar contratiempos y cualquier otra dificultad que se pueda ir presentando durante el proceso de acompañamiento de adolescente o joven con la o las Instituciones externas.
- ⇒ Durante este periodo, se tomará conocimiento y contacto con el equipo del programa de acompañamiento post egreso para iniciar el establecimiento de vínculos y motivar la posterior participación voluntaria al término de la condena.

En caso de que el egreso se produzca por sustitución a otra sanción, las acciones son:

- ⇒ Traspaso formal de toda la información del Plan de Intervención Individual Profundizado de adolescente o joven a nuevo centro de cumplimiento.
- ⇒ Coordinación con Centro de Cumplimiento para el aseguramiento, continuidad y coherencia de la intervención recibida.

ESTÁNDARES

Gestión técnica del centro de cumplimiento	15.-Etapa de preparación para el egreso: El/la profesional gestor de casos realiza las coordinaciones necesarias con el equipo de apoyo post sanción para que tome contacto con los y las jóvenes que están listos a cumplir con su sanción, realizando el traspaso y análisis de casos a través de una derivación asistida.
Gestión de caso	53.-Etapa de preparación para el egreso: Los/las profesionales que trabajan en los programas específicos desarrollan intervenciones para fomentar la autonomía, de acuerdo a la edad, evitar reincidencia, generalización de aprendizajes y otras estrategias transicionales que preparen a cada joven para el egreso del programa. 54.-Etapa de preparación para el egreso: El/la profesional gestor de casos motiva la participación voluntaria del/de la joven en la estrategia de apoyo post sanción.

ETAPA 6: CIERRE DEL PROCESO

En esta etapa el objetivo es hacer la evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes.



Se realizará una sesión de cierre con cada adolescente o joven y su adulto significativo, en la que el/la gestor/a de casos ofrecerá retroalimentación personalizada. Se valorarán los logros alcanzados, se conversará sobre los desafíos futuros y se señalarán aspectos a mejorar para prevenir un nuevo contacto con el sistema penal. Además, se reforzará la importancia de mirar hacia el futuro, promoviendo su bienestar, la posibilidad de cambio y la construcción de un proyecto de vida positivo.

Es importante considerar que en esta etapa se debe evaluar la necesidad de la continuidad de los cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas crónicas o trastorno mental crónico u otras necesidades asociadas a derechos básicos. El/la gestor/a de casos pondrá énfasis en la importancia de que el o la adolescente o joven continúe con el tratamiento o siga vinculado por ejemplo al sistema de educacional.

En aquellos casos en donde se ha determinado la incorporación del/la adolescente en otros Centros de cumplimiento, el/la gestor/a de casos debe realizar las coordinaciones para hacer un traspaso oportuno de la información relevante del proceso de intervención.

Luego de lo anterior, el Centro de cumplimiento deberá enviar al Tribunal el informe final reportando el cumplimiento de lo propuesto (ver Anexo N°7: Informe final).

ESTÁNDARES	
Estándares de gestión técnica de centro de cumplimiento	16.-Etapa de cierre de la intervención: La jefatura técnica revisa, retroalimenta y valida el informe final que elabora el/la gestor/a de casos al cierre de la intervención en el Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones de medidas y sanciones.
Gestión de caso	55.-Etapa de cierre de la intervención: El/la profesional gestor/a de casos elabora el informe final integrando avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención entregando lineamientos concretos para que el equipo de apoyo post sanción pueda continuar apoyando al/a la joven desde su rol. 56.-Etapa de cierre de la intervención: El/la profesional gestor de casos y los/las interventores/as de programas específicos retroalimentan al/a la joven, su familia y adultos significativos sobre los avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información y recogiendo la valoración del joven y su familia o adulto significativo. 57.-Etapa de cierre de la intervención: El/la profesional gestor/a de casos realiza la derivación de los casos –que correspondan- de forma oportuna al equipo post sanción, a través del Expediente Único de Ejecución.

ETAPA 7: POST EGRESO

El postegreso se comprende como el diseño, ejecución y evaluación de las acciones individualizadas y con la red social comunitaria de pertenencia de adolescente o joven para apoyar y sostener el proceso de reinserción social.

La estrategia de acompañamiento debe hacerse desde las fortalezas y recursos de cada adolescente o joven, promoviendo su agencia y autonomía en la toma de decisiones, y apoyando en el diseño de un proyecto de vida que permita sostener y dar continuidad a los logros y metas que proponga. En esta etapa de implementación de la Estrategia de Acompañamiento Postegreso, los centros de cumplimiento, a través del director/a o jefe/a técnico deberán enviar vía email de manera mensual a la Unidad de Apoyo a la Reinserción, de la Dirección Regional del SRJ, información de los casos potenciales a egresar que podrían acceder a dicha estrategia.



Para el contacto con los casos potenciales, el equipo de la Unidad de Apoyo a la Reinserción o a quien se le asigne el caso, deberá establecer una reunión con el/la gestor/a de caso a fin de realizar un análisis conjunto del avance del proceso intervencivo.

Posteriormente, se propicia el primer contacto presencial con adolescente o joven en el centro de cumplimiento o en dependencias de la Dirección Regional, si se estima pertinente. Durante este primer encuentro, el/la gestor/a de caso presentará a adolescente o joven desde sus potencialidades, recursos, de su percepción respecto de los logros alcanzados en su proceso de intervención y de sus proyecciones futuras. Así mismo, se entrega información a adolescente o joven respecto a esta Estrategia de Acompañamiento Postegreso.

Todo lo anterior, podría facilitar la generación de un vínculo entre profesional y adolescente o joven, que sienta las bases para la intervención futura. Este proceso implica la realización de más de una entrevista con adolescente o joven.

Dado que el vínculo con adolescente o joven lo ha establecido con el/la gestor/a de caso, es fundamental que el equipo de la Unidad de Apoyo a la Reinserción establezca una relación de confianza con adolescente o joven a través de la figura significativa del/la gestor/a de caso, a fin de facilitar el proceso intervencivo post cumplimiento de la sanción.

Se recomienda que el equipo de la Unidad de Apoyo a la Reinserción pueda tomar contacto con la familia y/o referente significativo, respecto a las características de la Estrategia de Postegreso, para motivar la participación de adolescente o joven, esto en coordinación con el/la gestor/a de casos

En la etapa de cierre, el/la gestor/a de caso le consulta a adolescente o joven su voluntariedad por participar en la estrategia de postegreso, luego de todas las coordinaciones anteriormente explicadas. En este acto, además le solicita la firma del instrumento “consentimiento informado” si eventualmente desea participar. Si es positivo, el/la gestor/a de Caso informará vía email y realizará la derivación a la Unidad de Apoyo a la Reinserción.

Una vez efectuada la derivación de adolescente o joven a la Dirección Regional del SRJ, se le asignará el equipo de acompañamiento postegreso. La permanencia de adolescente o joven en el programa es de hasta 6 meses. Por todo lo antes señalado, es fundamental establecer flujos de comunicación entre ambos equipos, respecto a la población potencial que accedería eventualmente a la estrategia de acompañamiento postegreso, de manera de coordinar estrategias conjuntas de motivación para la participación voluntaria.

Para llevar a cabo estas acciones, los equipos de la Unidad de Apoyo a la Reinserción contarán con acceso al informe final del caso para de esta forma levantar un plan de trabajo breve que dé continuidad y sea coherente con la intervención previa. Así mismo, se podrán convocar reuniones con el/la gestor/a de casos que acompañó a adolescente o joven durante la intervención para el análisis del caso y la continuidad del trabajo en la comunidad.

Cabe hacer referencia y según se indica en la Resolución Exenta N°70, de fecha 16 de febrero de 2024, de este Servicio, que aprueba la Norma Técnica de Acompañamiento Postegreso relativo a la Ley N°20.084, que durante la primera etapa de implementación ésta, se priorizará a jóvenes que se encuentren cumpliendo una sanción, lo que no excluye a brindar un acompañamiento a los que se encuentren en medidas.

VI. CASOS DE ARRASTRE DESDE SENAME A SRJ

En el marco del proceso de implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y su correspondiente normativa técnica, será necesario realizar ajustes a los Planes de Intervención Individual de adolescentes o jóvenes que le resten 6 meses o más para el egreso del centro de cumplimiento, de modo que su intervención sea coherente con lo solicitado por el Servicio en cuanto a estándares de calidad en su normativa técnica.

En el caso de adolescentes o jóvenes a quienes les reste por cumplir menos de 6 meses al momento de la implementación del Servicio de Reinserción Social, los procesos de cumplimiento se podrán continuar hasta su egreso con las orientaciones emanadas por SENAME.



En aquellos casos que, corresponda reformulación, esto es, cuando las variables para su abordaje han cambiado de manera sustantivas respecto del Plan de Intervención Individual aprobado inicialmente; deberá comunicarse al tribunal de control de ejecución y Defensor/a, integrando Oficio Conducto en que se solicite audiencia de aprobación de la nueva versión del Plan. Lo anterior considerando el artículo 40 bis de la Ley N°20.084, respecto de los Planes de Intervención Individual. A saber: "toda modificación que se vaya incorporando al plan durante su ejecución, será sujeto de revisión en audiencia judicial para su autorización, en la sanción en que exista una modificación de las condiciones de ejecución de la sanción y a menos que las razones que lo motivan hayan sido objeto de controversia judicial".

Finalmente, todos los casos podrán acceder a ser derivados a Estrategia de Acompañamiento Postegreso.

VII. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN

Esta norma técnica considera tres aspectos claves que los equipos profesionales y/o de intervención deben desarrollar para el funcionamiento general del centro de cumplimiento privativo de libertad en cuanto a la gestión, esto son: (1) "segregación o segmentación de jóvenes al interior del centro", (2) la "planificación y articulación de la rutina" y (3) la "organización de la oferta de prestaciones, servicios y programas" (oferta programática).

El marco normativo vigente y el eje articulador que constituye el Modelo de Intervención Especializado (MIE), los centros de cumplimiento privativos de libertad, tienen que organizar su oferta de prestaciones, servicios y actividades, a fin de cumplir con vincular a adolescentes y jóvenes al ejercicio de derechos y al compromiso establecido en el artículo 20 de la Ley N° 20.084, que tiene por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

Para lo anterior, es necesario instalar o fortalecer sistemas de trabajo técnico-operativos que potencien el quehacer integrado, claro y coherente de todos/as profesionales, técnicos y equipos para la ejecución diaria de las actividades y prestaciones destinadas a adolescentes y jóvenes.

A propósito de la Gestión y Organización del Centro para la Intervención, cabe precisar que el aspecto clave de *abordaje preventivo y reactivo ante situaciones críticas o de riesgo*, al corresponder a una dimensión que aglutina toda las iniciativas y marco normativo que orienta los mecanismos de abordaje desde una lógica anticipatoria o reactiva; la generación de planes de emergencia, protocolos, flujos de acción ante eventos, evaluaciones post crisis y gestión de la información de los eventos críticos, así como la existencia de instancias formales de coordinación con Gendarmería de Chile y los sistemas de emergencias internos y externos (bomberos, policía, entre otros) con las que debe contar el centro de cumplimiento. Además de la normativa vigente, serán materia de tratamiento por parte del SNRSJ mediante otros instrumentos y resoluciones.

1. Segregación - Segmentación

El proceso de segregación interna al interior de sistemas de privativos de libertad es un aspecto clave para cualquier persona que independiente de la situación judicial por la que ingrese o etapa del ciclo vital en que se encuentre, esto a partir de la responsabilidad del Estado, respecto de una persona que es privada de su libertad, de cautelar sus derechos fundamentales, comenzando por su vida e integridad física y mental (Naciones Unidas, 2020).

La clasificación de las personas que ingresan a Centros penitenciarios está vinculada al concepto de "evaluaciones individualizadas" y se basa en ellas, en ella se realiza un análisis sistemático utilizando instrumentos estructurados, entrevistas y observaciones para determinar por ejemplo riesgos futuros: riesgo suicida, riesgo de autolesiones, riesgo de victimización, riesgo de violencia y faltas al régimen interno (Paz Ciudadana, 2018). Las evaluaciones individualizadas no sólo deben realizarse al ingreso de una persona a un contexto privativo, sino que deben ser utilizadas para



generar una reevaluación constante. En este sentido, el delito o el tiempo de condena no necesariamente han sido identificados como los mejores indicadores para fines de categorización y asignación (Naciones Unidas, 2020).

Es así como en los centros de cumplimiento privativos de libertad del SNRSJ, se constituye como un desafío la generación de criterios técnicos para distribuir la población juvenil al interior del centro, considerando aspectos que beneficien los procesos de permanencia e intervención de los/as adolescentes y jóvenes teniendo presentes sus características y necesidades. Esto, conlleva que a partir de lineamientos específicos del Servicio y conforme a la normativa vigente, se establezcan en los centros de cumplimiento indicadores que posibiliten el diagnóstico y medición de factores que establezcan diferencias entre los jóvenes, de manera de disminuir el impacto de las condiciones de encierro y relaciones en usuarios con escaso conocimiento de la medida asignada (referencias en Anexo d).

2. Planificación y Articulación de la Rutina

A la base del Modelo de Intervención Especializado se encuentra la *Gestión de Casos*, la cual no tiene impacto solo a nivel de los adolescentes o jóvenes, al interior de centros de cumplimiento privativos de libertad, sino también a nivel de la organización. Esto exige no solo al profesional gestor/a de caso, sino que requiere de la capacidad de gestión y articulación interna de todos los/as integrantes de los equipos técnicos, como son equipos de casa, equipos de salud, equipo formativo/socioeducativo, equipo educación.

Dicha organización o articulación interna, regulada en los marcos normativos circunscritos a la responsabilidad penal adolescente, se materializa en una normativa interna que deberá generar cada centro de cumplimiento para regular la *rutina diaria*, el desempeño individual cotidiano y la convivencia al interior del centro. Esto dado que para alcanzar una adecuada calidad de vida es vital organizar en forma adecuada las diversas actividades en que adolescentes, jóvenes y equipos de trabajo se involucran en el día a día.

La organización y distribución equilibrada del tiempo al interior del centro, no se reduce a la distribución de bloques de actividades y horarios por casa y/o centro; sino que, desde área técnica, con la contribución de profesionales especialistas, se organiza la rutina a cada adolescente o joven, de acuerdo con las capacidades, habilidades, destrezas, intereses y recursos detectadas. Esto exige a los equipos realizar evaluaciones y planificaciones de manera diferenciada, con áreas de desempeño ocupacional específicas y acorde a las necesidades de cada caso (Gómez, 2021).

La rutina diaria se debe estructurar la ocupación del cumplimiento de sanción de cada adolescente o joven, generando espacios de autonomía y toma de decisiones que favorecen la formación de hábitos y convivencia al interior del centro y el logro de los objetivos de su plan de intervención.

La definición de la rutina está orientada a *organizar el quehacer del centro*, respondiendo a los objetivos planteados en los planes de intervención y el acompañamiento diferenciado que cada adolescente o joven requiere. Es por esto, que es importante recalcar que la rutina no responde a una distribución estereotipada o rígida de actividades.

Para esta norma técnica y conforme a normativa vigente, por ser el SNRSJ continuador legal del sistema de justicia juvenil ejecutado por el Servicio Nacional de Menores, se considera que el tiempo semanal para cada bloque de la rutina se organiza de acuerdo a las características de jóvenes que habitan en casa o unidad, proyectando una organización diaria, semanal y mensual.

El contenido de la rutina diaria debe diferenciar entre días hábiles (lunes a viernes) y los fines de semana, así como períodos de vacaciones escolares, considerándose como referencia la siguiente distribución horaria:

Figura N°9: Organización de la Rutina





Fuente: Elaboración propia conforme a normativa vigente.

Para la organización y ejecución de una rutina, que promueva la participación y adherencia de adolescente y jóvenes en la oferta programática del centro, debe considerarse la normativa vigente tanto de ley y su reglamento, como instructivos específicos del SRJ. Además, para esta organización deben estar presentes factores como: recursos humanos disponibles, organización y distribución al interior del centro, organización y distribución de infraestructura, época estacional, los fines de la medida, entre otros.

Para el desarrollo del proceso de planificación y articulación de la rutina, las tres áreas que componen el centro (directiva, administrativa y técnica), así como los distintos equipos del área técnica deben considerar los siguientes aspectos:

- ⇒ Organización horaria de los centros debe responder a instrucciones que emita el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, en términos de bloques horarios, el seguimiento, evaluación y el registro de su ejecución.
- ⇒ Siempre debe ser socializada y “manejada” por parte de los equipos de casa, equipo socioeducativo/formativo, equipo educación, equipo de salud, por colaboradores internos y, por cierto, por adolescentes o jóvenes.
- ⇒ Del análisis de la rutina de centro, desde la dimensión de la seguridad, debe participar Gendarmería de Chile, en el entendido que su adecuada planificación e implementación es parte de la seguridad dinámica.
- ⇒ Siempre debe existir una adecuada coordinación horaria con equipos de colaboradores internos (y externos), además una evaluación periódica de estas coordinaciones.
- ⇒ Fortalecer y apoyar la gestión de oferta de actividades que nutren la rutina en horarios posteriores al “horario administrativo” y previos al horario de descanso (a partir de las 17:00 horas y hasta las 20:00 horas, además fines de semana y días feriados).
- ⇒ La evaluación del funcionamiento y articulación de la rutina es parte fundamental del proceso y debe siempre orientarse a la mejora continua, buscando además que sea flexible y dinámica.



Por otra parte, para la organización básica de la rutina general del centro, deberán considerarse las especificaciones e instrucciones que resuelva el SNRSJ a partir de normativas vigentes, así como los contenidos que a continuación se señalan:

- ⇒ Bloques para actividades de alimentación.
- ⇒ Bloques de actividades para el descanso
- ⇒ Bloques de actividades socioeducativas
- ⇒ Bloques de actividades para contacto con visitas.
- ⇒ Bloques de actividades para la intervención individual con responsable de caso o profesional de intervención especializada.
- ⇒ Bloques de actividades para formación de hábitos, aseo de dependencias
- ⇒ Bloques de actividades para actividades físicas, recreativas y culturales.
- ⇒ Bloques de actividades espirituales
- ⇒ Bloques de actividades de tiempo libre.
- ⇒ Bloque para el tratamiento de adicciones.

Así mismo, se deben establecer espacios formales regulares y periódicos de coordinación con instituciones colaboradoras como Gendarmería de Chile, institución de educación, institución colaboradora SENDA u otras; siendo el comité técnico la instancia para la discusión, reflexión asesoría y colaboración técnica mutua. Algunos aspectos materia de trabajo conjunto son:

- ⇒ Horarios de funcionamiento de la oferta que no exponga a situaciones de riesgo a adolescentes y jóvenes, ni a equipos de trabajo del Servicio y colaboradores; por ejemplo, el ingreso de drogas "lanzamientos aéreos", lo que obliga a determinar restricciones de tránsito y uso de los espacios.
- ⇒ Procedimiento de ingreso y egreso de personal externo o de colaboradores relacionados con la oferta programática (monitores Instituto Nacional del Deporte, equipos de trabajo intersector cultura y las artes, SENCE, u otros).
- ⇒ Procedimiento de ingreso y revisión de materiales asociados a la oferta programática.
- ⇒ Horario de ingreso a las casas y de tránsito de adolescente y jóvenes por el centro, etc.
- ⇒ Reacción a situaciones críticas durante el desarrollo de la rutina (separación de población no involucrada, por ejemplo).
- ⇒ Formulación del Plan de contingencia a realizar en fechas festivas como Fiestas Patrias, Año Nuevo y feriados largos.
- ⇒ Apoyo y refuerzo en vigilancia ante situaciones de ausencia de personal.
- ⇒ Planificación y ejecución de registros focalizados.

Finalmente, es importante recalcar que la rutina debe contener actividades motivantes para adolescentes y jóvenes, que permitan el desarrollo de sus habilidades, la vivencia de experiencias no delictuales, en espacios participativos, de autonomía y toma de decisiones para administrar el tiempo, de manera coherente con los objetivos comprometidos en el plan de intervención individual.



3. Organización de la Oferta de Prestaciones, Servicios y Programas

En el marco normativo de justicia juvenil se establece que, para los fines de reinserción social, se deben garantizar condiciones suficientes para que adolescentes y jóvenes accedan a la educación y en general a programas y servicios que puedan aportar al logro de los objetivos de reinserción; para el caso de la sanción en régimen cerrado, se consideran actividades que favorezcan el desarrollo de hábitos que posibiliten la convivencia respetuosa, atención a problemas de salud, actividades educativas, nivelación o reforzamiento escolar, deportivas, apresto laboral, atención efectiva en salud incluyendo salud mental y programas asociados al tratamiento de adicciones, y acciones para la motivación al cambio hacia el desistimiento delictual (Ley N° 20.084). Dicha oferta debe diseñarse o planificarse y organizarse considerando los aspectos señalados en esta norma técnica, como en los enfoques y propósitos definidos en el Modelo de Intervención Especializado y en Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, con especial consideración de los determinantes diferenciadores de la intervención que en ellos se señalan.

Por lo anterior, la oferta deberá contemplar a lo menos:

- ⇒ Acceso a educación
- ⇒ Acceso a capacitación laboral
- ⇒ Acceso a atención en salud mental y física
- ⇒ Acceso a actividades recreativas
- ⇒ Acceso a actividades deportivas
- ⇒ Acceso a formación en beneficios de la red asistencial
- ⇒ Acceso a oferta cultural y artes
- ⇒ Acceso a oferta espiritual o de desarrollo personal
- ⇒ Acceso permanente a la Defensa
- ⇒ Acceso a la formación en derechos, participación y desarrollo personal.

VIII. ESTÁNDARES TRANSVERSALES

Estándares de gestión técnica del centro de cumplimiento	<p>3.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones planifica y desarrolla acciones de mejora a partir de las observaciones y hallazgos de posibles vulneraciones que afecten a los/las jóvenes, conforme a los lineamientos y plazos que establezca el Servicio.</p> <p>4.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones responde a las denuncias, reclamos, sugerencias o peticiones efectuadas por las y los jóvenes, o por sus adultos responsables de acuerdo a los protocolos exigidos.</p> <p>9.-El/la profesional gestor de casos realiza una coordinación y derivación asistida de las prestaciones, servicios y programas específicos cada vez que sea necesario durante el proceso de intervención y al cierre de ésta, velando por la coherencia, pertinencia, continuidad de cuidado e intervención.</p> <p>10.-El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza un trabajo colaborativo interinstitucional e intersectorial permanente, para retroalimentar avances, retrocesos y obstaculizadores en el proceso de intervención específico de cada caso, contando con apoyo de profesionales externos cuando sea necesario.</p>
---	---



	<p>12.-El/la profesional gestor del caso controla el cumplimiento de las condiciones, medidas cautelares o sanciones penales según corresponda a cada caso.</p> <p>13.-El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una base de datos actualizada sobre los recursos disponibles a nivel social y comunitario para el acceso de los y las jóvenes.</p> <p>14.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa una actualización permanente de las necesidades de inserción social de cada joven y adapta las estrategias de intervención con redes en cada caso.</p>
Estándares de gestión de caso	<p>19.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa individualmente a las y los jóvenes los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, realizando acciones que favorezcan su comprensión opinión y participación durante toda su permanencia.</p> <p>20.-Las y los jóvenes conocen y han podido plantear su opinión acerca de los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, durante toda su permanencia.</p> <p>21.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a la familia y/o persona significativa del/de la joven, acerca del proceso de intervención y cumplimiento de la medida o sanción, resguardando la confidencialidad y motivando su acompañamiento en el proceso, desde el ingreso al centro hasta el cierre de la intervención.</p> <p>22.-La familia y/o personas significativas del/de la joven manifiestan que comprenden y han podido opinar sobre información pertinente del caso, desde el ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones y en cada etapa del proceso de intervención hasta el cierre y/o cumplimiento de la medida o sanción.</p> <p>23.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa acciones comunicativas inclusivas y pertinentes con los y las jóvenes, para que conozcan como ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.</p> <p>24.-Los y las jóvenes conocen cómo pueden ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.</p> <p>25.-El equipo del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una relación con los y las jóvenes basada en el buen trato, no discriminación y con pleno respeto por los derechos humanos.</p> <p>26.-Las y los jóvenes acceden a visitas presenciales de manera regular y, excepcionalmente, a contactos remotos con sus familias o personas significativas durante todo el cumplimiento de su medida o sanción privativa de libertad.</p> <p>27.-Las y los adolescentes que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 85 y 86 del Decreto 1378, acceden a visitas íntimas, en un espacio especialmente dispuesto para ello y que cuenta con condiciones de privacidad e higiene.</p> <p>Durante la vigencia de una medida de separación de grupo, todos los y las jóvenes participan en atenciones de tipo terapéuticas y socioeducativas que se organizan dentro de su rutina de actividades diaria, y tienen, además, un monitoreo permanente de su estadía en el centro privativo de libertad.</p> <p>30.-El/la Gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven la continuidad de su trayectoria educativa, asegurando que el cumplimiento de la medida o sanción no implique interrupción de ésta, y gestionando los apoyos necesarios con la red psico-social, especialmente cuando el o ella no haya completado la educación obligatoria.</p>



	<p>51.-El/la gestor de casos fomenta en el/la joven la adherencia a las medidas cautelares y la motivación al cambio en las sanciones de acuerdo a cada caso.</p> <p>52.-El/la profesional gestor de casos y los/las intervenientes de programas específicos realizan una intervención con la familia y/o personas significativas para involucrarlos, con la finalidad de dar sustento a los procesos de cambio del/de la joven.</p> <p>58.-El/la profesional gestor de casos registra oportunamente la información en el Expediente Único de Ejecución en cada una de las respectivas etapas de intervención.</p>
Estándares administrativo financiera	<p>60.-El centro de cumplimiento de medidas y sanciones gestiona el espacio físico para generar un ambiente acogedor y adecuado para el desarrollo de experiencias educativas y terapéuticas en la intervención con jóvenes.</p> <p>61.-La infraestructura y equipamiento tecnológico es pertinente para desarrollar todas las funciones del modelo de intervención y dar cobertura a la población contemplada.</p> <p>62.-El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene las condiciones de infraestructura, higiene, seguridad y certificaciones de electricidad y combustibles acorde con la normativa vigente minimizando riesgos a la seguridad y salud de los/las jóvenes, sus familias, personas significativas y trabajadores/as.</p> <p>63.-La dotación del equipo del programa cuenta con todos los roles y cumple con la ratio exigida por el Servicio requeridos para implementar el Modelo de Intervención.</p> <p>64.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones privativo de libertad, cuenta con un sistema de turno que resguarda la salud de los y las funcionarias, así como la calidad y ratios de la atención.</p>
Estándares de gestión organizacional	<p>66.-El centro de cumplimiento de medidas y sanciones participa activamente entregando información, insumos, entre otros para responder a las evaluaciones externas realizadas o encargadas por el Servicio.</p> <p>67.-El centro privativo de libertad aplica las medidas de cuidado de salud integral de los y las jóvenes privados/as de libertad.</p> <p>68.-El centro privativo de libertad implementa una estrategia orientada a la prevención y abordaje de conflictos críticos que incorpora prácticas de seguridad dinámica que evitan el uso de la fuerza y la coerción en el trato hacia los y las jóvenes.</p> <p>69.-Todos/as lo/as funcionarias del centro privativo de libertad están capacitados y aplican la normativa relativa al abordaje de conflictos críticos y uso de la coerción o la fuerza, la cual sigue estándares internacionales de DDHH - específicamente la relativa a jóvenes privados de libertad y la administración de justicia juvenil- y es vinculante para el Servicio y Gendarmería de Chile.</p> <p>70.- El centro privativo de libertad cumple con un programa de trabajo sistemático con Gendarmería de Chile, que asegura la ejecución acorde a la normativa nacional e internacional de DDHH, de laica de prevención y abordaje de conflictos críticos, incorporando un monitoreo y evaluación permanente.</p> <p>70.-El director/a del centro privativo de libertad genera instancias preventivas, comunicativas a sus superiores, medidas resolutivas y su seguimiento, de todos los casos de coerción y uso de la fuerza, acorde a la normativa institucional y normativa internacional de DDHH.</p> <p>71.-Todo el personal técnico y administrativo que se desempeña en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones está formado y actúa con apego y respeto al enfoque Derechos Humanos, incluyendo las disposiciones legales nacionales</p>

	<p>e internacionales, la Convención sobre Derechos del Niño y las normas relativas al tratamiento de niñas, niños y adolescentes en el sistema penal.</p> <p>72.-El centro privativo de libertad implementa un protocolo de separación y segmentación de jóvenes conforme a la normativa del Servicio en la materia, asimismo el Servicio supervisa periódicamente los procesos de su aplicación.</p> <p>73.-El centro privativo de libertad implementa un protocolo de separación de grupo - de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 20084 - conforme lo indican los lineamientos del Servicio en la materia, asimismo el Servicio supervisa permanente los procesos de su aplicación.</p> <p>74.-Los espacios destinados para jóvenes bajo medida de separación del grupo cumplen con el estándar de condiciones de seguridad y habitabilidad, así como también el pleno respecto de los derechos humanos.</p> <p>75.-El centro de cumplimiento de medidas y sanciones tiene y aplica un sistema de registro y manejo de información sobre los y las jóvenes atendidas que resguarda debidamente su derecho a privacidad conforme a las normas vigentes.</p> <p>76.- Todos/as los integrantes del equipo técnico del centro de cumplimiento de medidas y sanciones reciben una inducción al momento de ingresar al equipo de trabajo que aborda, a lo menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y protocolos exigidos.</p> <p>77.Todos/as los integrantes del equipo técnico y administrativo que se desempeñan en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones participan de los procesos de formación implementados o impulsados por el Servicio en enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, cumpliendo con estándares de asistencia y evaluación de aprendizajes establecidos para estas instancias.</p> <p>78. El Centros de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo técnico en enfoque de derechos, enfoque de género e interculturalidad.</p> <p>79.-El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo en las normativas institucionales, que aborda al menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y, protocolos exigidos.</p> <p>80.-Todo el equipo técnico participa de capacitaciones continuas en estrategias especializadas en intervención con jóvenes infractores/as de ley, en particular y herramientas técnicas para fomentar la adherencia a la intervención y motivar los procesos de cambio.</p> <p>81.-La institución mantiene un plan de desarrollo de las personas que asegura que éstas participen en múltiples instancias de formación y especialización y apliquen los contenidos en sus puestos de trabajo.</p> <p>82.-Los procesos de capacitación implementados por la institución consideran mecanismos de evaluación de aprendizajes de y participación acorde a los objetivos de formación.</p> <p>83.-La institución implementa procesos de monitoreo y acompañamiento para asegurar que los conocimientos y/o competencias desarrolladas en las instancias de capacitación, son aplicados en la práctica.</p>
--	---



Estándares de intervención	84.- El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones define sus estrategias de trabajo en red en funciones de las necesidades de intervención de los jóvenes, lo que se plasma en el plan de gestión de redes.
-----------------------------------	---

REFERENCIAS

- Allan, A. (2019). Being ethical psychologists in correction settings. En D. L. Polaschek, A. Day & C. R. Holin (Eds.) *The Wiley handbook of correctional psychology*. (pp. 30-44). Wiley.
- Andrews, D.A. & Bonta, J. (2010). *The Psychology of Criminal Conduct*. Blackburn.
- Blasco, C., Bosch, A., Busquets, I., Martí, A., López, M., Pedrós, X., Pérez, M., Rosés, E., Vidal, J., Blasco, A., Xancó, A., Gran, M., Méndez, J., & Eiroa, F. (2012). Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile (CESC) (2020a). Producto 5: Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones. Consultoría "Modelo de Intervención Especializado y Diseño de Oferta Programática para Justicia Juvenil" encomendada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Horcajo – Gil, P.J.; Dujo – López, V.; Andreu – Rodríguez, J.M. & Martín – Rullán, M. (2019). Valoración y Gestión del Riesgo de Reincidencia Delictiva en Menores Infractores: una Revisión de Instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29: 41 – 53.
- Ley N° 20.084 del 07/12/2005 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Ministerio de Justicia.
- Ley N° 21.527 del 12/01/2023 que crea el Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley 20.084. Ministerio de Justicia.
- Loinaz, I. (2017). *Manual de Evaluación del Riesgo de Violencia. Metodología y Ámbitos de Aplicación*. Barcelona: Ediciones Pirámide.
- Markson, L., Lamb, M., & Lösel F. (2016). The impact of contextual family risks on prisoners' children's behavioural outcomes and the potential protective role of family functioning moderators, *European Journal of Developmental Psychology*, 13:3, 325-340.
- <http://dx.doi.org/10.1080/17405629.2015.1050374>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023a). *Modelo de Intervención Especializado en Jóvenes Infractores/as de Ley*. Documento propuesto y elaborado por el Departamento de Reincisión Social Juvenil de la División de Reincisión Social para la Implementación del Nuevo Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023b). *Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones*. Documento propuesto y elaborado por el Departamento de Reincisión Social Juvenil de la División de Reincisión Social para la Implementación del Nuevo Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil.
- Ogbelwl, O. (2017). Why written objectives need to be really SMART. *British Journal of Healthcare Management*, 23 (7), pág 324-336.
- Pérez-Luco, R.; Alarcón, P.; Zambrano, A.; Alarcón, M.; Lagos, L.; Wenger, L., Muñoz, J. & Reyes, A. (2014). *Manual de Intervención Diferenciada: Prácticas que Transforman Vidas*. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.



Pollard, J., Hawkins, D., Arthur, M. (1999). Riesgo y protección: ¿son ambos necesarios para comprender los diversos resultados conductuales en la adolescencia? *Investigación en trabajo social*, 23 (3), pág. 145–158.

Res. Exenta N° 018 del 18/10/2023 que Aprueba Modelo de Intervención Especializado a que hace referencia el Artículo 29 de la Ley N° 21.527 del Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil.

Res. Exenta N° 036 del 20/11/2023 que Aprueba sistema de evaluación y toma de decisiones del MIE del Artículo 29 de la Ley N° 21.527.

<https://doi.org/10.1093/swr/23.3.145>

Rutter, M. (1990). Resiliencia psicosocial y mecanismos de protección. En J. Rolf, AS Masten, D. Cicchetti, KH Nuechterlein y S. Weintraub (Eds.), *Riesgo y factores protectores en el desarrollo de la psicopatología*. Nueva York: Prensa de la Universidad de Cambridge, pág. 181–214.

Rutter, M. (1987). Resiliencia psicosocial y mecanismos de protección. *Revista estadounidense de ortopsiquiatría*, 57 (3), 316–331.

<https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1987.tb03541.x>

Rutter, M. (2007). Resilience, competence, and coping. *Child Abuse & Neglect*, 3, 205-209.

Sename (2021) Guía Operativa para la articulación de la rutina-manejo de casa y oferta programática, julio 2021.

Sename (2023). Procedimiento Talleres Socioeducativos Centros de Administración Directa, versión 10, enero 2023.

Van der Put, C., Van der Laan, P., G.J., Dekovic, M., & Hoeve, M. (2011) Promotive factors during adolescence: are there changes in impact and prevalence during adolescence and how does this relate to risk factors? *International Journal of Child, Youth and Family studies*, 2(1/2), 119-141.

Venegas, J. P. (2015). Protocolo de coordinación del servicio nacional de reincisión adolescente con actores clave en fase de ejecución y cumplimiento. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil, EuroSocial.

White, M., & Epston, D. (1993). *Medios narrativos para fines terapéuticos*. Editorial PAIDOS.



IX. ANEXOS



ANEXO N° 1: CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, dejo constancia, a través de mi firma, que participaré del proceso de evaluación entregando información para que el gestor/a de casos que me ha sido asignado, realice el Plan de Trabajo Individual/Plan de Intervención Individual que mejor se adecúe a mis necesidades e intereses.

Me informaron que, como parte del cumplimiento de la medida/sanción, deberán recabar antecedentes sobre mi vida a nivel familiar, escolar y social; para ello podrán entrevistarme a mí y consultar información a familiares o a personas que yo considere relevantes en mi vida, y aplicar diversos instrumentos que permitirán conocer mis necesidades e intereses personales.

Como soy parte fundamental de este proceso, me informaron que podré participar entregando mi opinión sobre todos los aspectos relacionados con mi intervención, y que tengo el derecho de conocer los resultados del proceso de evaluación, el Plan de Trabajo Individual y los informes que se envíen como reporte al tribunal para informar los avances en el cumplimiento de la medida/sanción.

Por último, me informaron que toda la información recopilada sobre mi persona será tratada de forma segura y confidencial, y solo el personal involucrado en el proceso tendrá acceso a ella para el cumplimiento de los fines de la intervención. No obstante, declaro que en el evento de que se tome conocimiento o se sospeche que soy víctima de vulneración de derechos o me encuentre en una situación de riesgo vital, deberá efectuarse las denuncias correspondientes ante los órganos competentes.

He recibido copia impresa de este Consentimiento Informado.

Nombre	
Edad	
Fecha	
Firma	



ANEXO N°2: PAUTA DE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTES DIAGNÓSTICOS AL INGRESO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE O JOVEN					
Nombre completo					
RUT					
RUN provisorio					
Fecha de nacimiento	(Día)	(Mes)	(Año)		
Edad al ingreso	(Años)	(Meses)			
Género	<input type="radio"/> Femenino	<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> No binario	<input type="radio"/> Otro ¿Cuál?	<input type="radio"/> No responde
Estado Civil	<input type="radio"/> Casado/a	<input type="radio"/> AUC	<input type="radio"/> Soltero/a	<input type="radio"/> Soltero/a	<input type="radio"/> Otra ¿Cuál?
Dirección Actual					
Indique si el/la joven se encuentra en situación de calle	<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Antecedentes para la localización del/joven (descripción del lugar donde habitualmente pernocta)		
Teléfono					
Correo electrónico					
1.1 NACIONALIDAD Y PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO					
Nacionalidad					
Pertenencia a pueblo originario	<input type="radio"/> Antai		<input type="radio"/> Mapuche		
	<input type="radio"/> Aymara		<input type="radio"/> Quechua		
	<input type="radio"/> Colla		<input type="radio"/> Rapa Nui		
	<input type="radio"/> Diaguita		<input type="radio"/> Yagán o Yámana		
	<input type="radio"/> Kawésqar		<input type="radio"/> Otra		
	<input type="radio"/> Lican		<input type="radio"/> No responde o no sabe		



Situación migratoria	<input type="radio"/> Con regularización migratoria <input type="radio"/> Con regularización migratoria definitiva <input type="radio"/> Con regularización migratoria temporaria <input type="radio"/> Sin información <input type="radio"/> Sin regularización <input type="radio"/> Tramitando regularización migratoria por primera vez <input type="radio"/> Tramitando renovación de visa	
	Tiempo en Chile (Indicar años y meses desde su ingreso)	
	Ingreso a Chile	<input type="radio"/> Paso Habilitado <input type="radio"/> Paso no Habilitado
	Ingrera acompañado	<input type="radio"/> Padre y/o Madre O Otros Familiares O Otros Terceros Significativos O Solo/a
	Motivo de Ingreso declarado por el/la Joven	(Describir relato de el/la joven)
	Sospecha de Trata de Personas	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
	Denuncia Realizada por terceros	(Si la respuesta anterior es Sí, describir)
¿El/la joven participa en algún programa especializado por este motivo?	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	En caso de responder Sí, indique lugar, institución responsable y dirección

1.2 ANTECEDENTES DE LA CAUSA DE INGRESO

Tribunal		Región	
Delito		Plazo de Investigación, Número de Horas de SBC, Tiempo de Condena	
RIT		RUC	
Fecha de inicio de medida/sujeción			
Otras medidas cautelares vigentes			



Otras Sanciones penales vigentes	
----------------------------------	--

2. FAMILIA Y REDES PERSONALES					
Identificación de Familiares (incorporar/eliminar filas, según corresponda)	Nombre	Parentesco con joven	Ocupación	Nacionalidad	Situación Migratoria
Descripción del núcleo familiar					
Genograma					
Identificación de adultos responsables de el/la joven	Dirección	Teléfono		Correo electrónico	
1					
2					
Adultos/as significativos para el/la joven					
Otros Terceros/as significativos para el/la joven					
Relación de Pareja (Si la respuesta es Sí, completar los siguientes antecedentes)	El/la Joven se encuentra en relación de pareja			O Sí	O No
	Nombre Pareja	Edad	Ocupación		
Hijos/as (Si la respuesta es Sí, completar los siguientes antecedentes; e	El/la Joven tiene hijo/a/s			O Sí	O No
	Nombre	Edad	Con quien/es vive		



incorpore/elimine filas según corresponda)			
Embarazo, respecto de joven y/o pareja (indica antecedentes ante respuesta Si)	El/la Joven o pareja, cursa embarazo durante el proceso de evaluación) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
	Semanas de Embarazo	Controles Gestacionales al día <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha Probable de Parto
Responsabilidad Marental/Parental	El/la Joven ejerce responsabilidad marental/parental <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
¿Existen personas dentro del núcleo familiar que dependan del cuidado del/la joven?	<input type="checkbox"/> Sí	En caso de responder Sí, indique parentesco y situación que amerita los deberes de cuidado que tiene el/la joven	
	<input type="checkbox"/> No	En caso de responder Sí, indique cuál es la naturaleza de la dependencia.	
OTRAS RELACIONES SIGNIFICATIVAS			
Indique tipo de relaciones significativas	<input type="checkbox"/> Amistades	<input type="checkbox"/> Compañeros de estudios	<input type="checkbox"/> Comparten actividades ocupacionales/recreacionales u otro tipo de relación
	<input type="checkbox"/> Compañeros de trabajo	<input type="checkbox"/> Comparten participación en delitos	
Describa la/s relaciones que mantiene el/la joven (describir profundidad de la relación(es, si son pro-sociales o no y cercanía)			

3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES			
Matriculado actualmente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Nivel educacional (referir año solo del último curso rendido)	Educación Básica		Educación Media
	O 1° básico, año _____	Tipo de formación	
	O 2° básico, año _____	O Científico-Humanista	
	O 3° básico, año _____	O Artística	
	O 4° básico, año _____	O Técnico Profesional	
	O 5° básico, año _____	Curso	
	O 6° básico, año _____	O 1° medio, año _____	
	O 7° básico, año _____	O 2° medio, año _____	



	<input type="checkbox"/> 8º básico, año _____	<input type="checkbox"/> 3º medio, año _____		
	Educación de Adultos		<input type="checkbox"/> 4º medio, año _____	
	<input type="checkbox"/> Primer Nivel Básico de Adultos, año _____	Educación superior		
	<input type="checkbox"/> Segundo Nivel Básico de Adultos, año _____	<input type="checkbox"/> Técnico superior incompleto, año _____		
	<input type="checkbox"/> Tercer Nivel Básico de Adultos	<input type="checkbox"/> Técnico superior completo, año _____		
	<input type="checkbox"/> Primer Nivel Enseñanza Media de Adultos, año _____	<input type="checkbox"/> Universitaria incompleta, año _____		
	<input type="checkbox"/> Segundo Nivel Enseñanza Media de Adultos, año _____	<input type="checkbox"/> Universitaria completa, año _____		
	<input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores			
	Si algunos de los estudios indicados anteriormente fueron realizados en el extranjero, indique cuáles y en qué país:			
	Indique si el/la joven estuvo algún/os años de su trayectoria educacional en otra modalidad educativa	<input type="checkbox"/> Sí	Modalidad	<input type="checkbox"/> Educación especial / diferencial
<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Educación de adultos		
Indique si el/la joven estudia actualmente en alguna otra modalidad educativa	<input type="checkbox"/> Sí	Modalidad	<input type="checkbox"/> Educación especial / diferencial	
	<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Educación de adultos	
Establecimiento educacional actual	Nombre completo	Comuna	Dependencia	
Asistencia	(Aregar fecha de la última vez que asistió al colegio/escuela)			
	Opinión de entrevistados respecto de la asistencia			
Nº años rezago escolar	Considerando diferencia entre último curso rendido y aprobado y el que debería estar cursando (trayectoria teórica hasta 4º año medio)			
Descripción de causales y otros antecedentes del rezago escolar				
Antecedentes de deserción escolar y/o exclusión educativa (cuándo y causales)				
¿Cómo define el/la joven su motivación por la actividad escolar?				
¿Cómo definen terceros significativos de el/la joven su motivación por la actividad escolar?				

4. ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Sistema de Salud	Sistema de Salud	<input type="checkbox"/> Fonasa		
		<input type="checkbox"/> Isapre, Indicar:		
		<input type="checkbox"/> Pendiente gestión		
Inscripción en Sistema de Salud Público	<input type="checkbox"/> CESFAM. Nombre:			
	<input type="checkbox"/> Pendiente Gestión de Adscripción			
	<input type="checkbox"/> Ficha CLAP aplicada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Antecedentes relevantes de Salud Física del/la joven	Historial Médico	<input type="checkbox"/> Históricos de Tratamientos		
		<input type="checkbox"/> Tratamiento Médico Actual	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		(en caso de seleccionar SI en respuesta anterior, indicar diagnóstico)		
	(Describir tratamiento actual, en caso de corresponder)			
Antecedentes relevantes en Salud Mental del/la joven	Historia Diagnóstico Salud Mental	<input type="checkbox"/> Si	Describa	
		<input type="checkbox"/> No		
	Instrumentos SEYTD	<input type="checkbox"/> Columbia	Describa resultados	
		<input type="checkbox"/> Tamizaje en Salud Mental		
	Diagnóstico Trastorno del Espectro Autista	<input type="checkbox"/> Si	Especifique fecha de diagnóstico y tratamiento	
		<input type="checkbox"/> No		
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Si	Seleccione:		
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Física o Motora		
(En el caso de sí, detalle los antecedentes)				
Tratamiento en Salud Mental del/la joven y su grupo familiar	Historia Diagnóstico Salud Mental	(Indique cuándo, dónde y con quiénes)		
	Instrumentos SEYTD	<input type="checkbox"/> Craftt (hasta 19 años)	Describa resultados	
		<input type="checkbox"/> Assistt (desde los 20 años)		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Consumo de drogas y/o alcohol por parte del joven	<input type="radio"/> Sin consumo actual <input type="radio"/> Con consumo actual	
	Si se identifica consumo actual; identificar sustancia/s y patrón de consumo.	
¿El/la joven participa actualmente en algún tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol?	<input type="radio"/> Si	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección
	<input type="radio"/> No	
¿El/la joven participa en algún otro programa donde reciba atenciones en salud mental?	<input type="radio"/> Si	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección
	<input type="radio"/> No	
Indique si existe/n miembro/s del grupo familiar que presenten problemas de consumo problemático de drogas y alcohol	<input type="radio"/> Si	Si la respuesta es SI, indique parentesco
	<input type="radio"/> No	Si la respuesta es SI, indique si existen intervenciones por parte de la red de salud o SENDA

5. ANTECEDENTES LABORALES Y OCUPACIONALES

¿El/la Joven trabaja actualmente?	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí
Clasificación del empleo	<input type="radio"/> Remunerado formal	<input type="radio"/> Remunerado informal	<input type="radio"/> Independiente
	Regularidad	<input type="radio"/> Permanente	<input type="radio"/> Esporádico
Experiencia laboral	Año de Inicio en actividad actual:		
	Tipo de actividad actual:		
¿El joven ha participado en capacitaciones?	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí
	(En el caso de Sí, detalle los antecedentes: área, horas de capacitación, institución donde se capacitó)		
¿Cómo define el/la joven su motivación e intereses por la actividad laboral?			



Indique si el/la joven realiza de manera regular actividades ocupacionales en las siguientes áreas	<input type="checkbox"/> Deporte	<input type="checkbox"/> Arte	<input type="checkbox"/> Religión
	<input type="checkbox"/> Participación social o política	<input type="checkbox"/> Otro tipo de actividad	<input type="checkbox"/> Ninguna actividad
Describa la o las actividades donde participa actualmente el/la joven			
Describa la rutina diaria de actividades del joven			
Describa otras actividades donde haya participado en el pasado (tipo, edad o periodo en que participó)			
Describa intereses actuales de el/la joven en actividades para ocupar tiempo libre			

6. ANTECEDENTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Descripción de antecedentes históricos de factores de vulneración de derechos			
Identificación de causas	Causa	Tribunal	Fecha o periodo
Causa/s en el sistema penal donde el/la joven figure como víctima de vulneración o haya sido sujeto de medida de protección			
Causa/s en el sistema penal donde el/la joven figure como víctima de vulneración o haya sido sujeto de medida de protección (en caso de ser necesario, insertar filas)			
¿El/la joven participa en algún programa del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia?	<input type="checkbox"/> Sí	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección	
	<input type="checkbox"/> NO		

7. INTERESES Y RECURSOS PROTECTORES

Intereses de el/la Joven	Manifiesta interés en estudiar, capacitarse en un oficio u otra actividad	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
	Manifiesta interés concreto por alcanzar una meta (educacional, laboral u otra)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO



Recursos Protectores Personales y Familia	Manifiesta un claro proyecto de vida a futuro		O SÍ	O NO
	Presenta preocupación o motivación por alcanzar un sueño o meta		O SÍ	O NO
	Manifiesta interés particular en su vida futura en lo personal o familiar		O SÍ	O NO
	(Desarrolle/describa observaciones respecto de los intereses de el/la Joven)			
	El/la Joven muestra recursos cognitivos para comprender y pensar, sobre sí mismo y su realidad		O SÍ	O NO
	Muestra habilidades sociales con sus pares		O SÍ	O NO
	Muestra habilidades sociales para comunicarse con adultos.		O SÍ	O NO
	Solicita activamente colaboración o ayuda cuando lo necesita.		O SÍ	O NO
	Acepta la ayuda que se le ofrece y participa.		O SÍ	O NO
	Muestra una valoración positiva de sí mismo.		O SÍ	O NO
	Demuestra una actitud positiva, es optimista ante el futuro.		O SÍ	O NO
	(Desarrolle/describa observaciones respecto de los intereses de el/la Joven)			

8. SINTESIS DE FUENTES CONSULTADAS

Entrevistas efectuadas	Fuente	Cantidad	Fechas de las entrevistas
	Con adolescente		
	Con adulto/a responsable		
	Con otra persona		



Fuentes secundarias consultadas	Identificación de la fuente	Fechas de las consultas a fuentes
Nombre del/a Gestor/a de Caso	Nombre:	Firma/ Timbre:
Nombre de Coordinador/a de Caso	Nombre:	Firma/ Timbre:
Nombre de Jefatura Técnica	Nombre:	Firma/ Timbre:



ANEXO N°3: PAUTA DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

A continuación, se presenta una pauta de entrevista semiestructurada que, como tal, puede servir de guía para conducir la entrevista con el o la adolescente o joven, pero no pretende ser exhaustiva, por lo que se puede utilizar con flexibilidad para adecuarse a las intenciones del profesional gestor de casos.

ANTECEDENTES FAMILIARES

- ¿Con quién vives actualmente? (descripción de nombres, edades y rol de cada persona con la que vive)⁸
- ¿Dónde vives? (en casa, departamento, situación de calle).
- ¿Cómo te sientes viviendo allí? ¿Me lo podrías explicar?
- ¿Cómo te llevas con las personas con las que compartes tu hogar? (descripción por cada persona: padre, madre, abuelos, hermanos, primos, tíos u otros).
- ¿Hay miembros de tu familia/personas significativas que no viven contigo? ¿Por qué?
- ¿Quién/es es/son la/s personas más importante/s para tu vida actualmente? ¿A qué se debe?
- Cuando tienes un problema ¿A quién recurrés para contarles, pedirles consejo o ayuda?
- ¿Sientes que tu familia te apoya cuando tienes un problema? ¿De qué forma?

EDUCACIÓN

- ¿Estás asistiendo al colegio/liceo actualmente? ¿Asistes con regularidad?
- Si no está asistiendo ¿Qué pasó que dejaste de ir al colegio/liceo? ¿Hace cuánto tiempo que no asistes? ¿Te gustaría retomar los estudios?
- ¿En qué curso vas o cuál es el último curso que aprobaste?
- ¿Has repetido de curso? ¿Cuál/es? ¿Por qué razón?
- ¿Te han expulsado o suspendido del colegio/liceo? ¿Por qué motivos?
- Si está asistiendo ¿Te gusta el colegio/liceo? ¿Tienes amigos/as?
- Si está asistiendo ¿Cómo te va en el colegio/liceo? ¿Qué notas tienes? ¿Tienes alguna asignatura favorita?
- Si está asistiendo ¿Cuáles son las principales dificultades que tienes? (con profesores, compañeros, asignaturas, etc.).
- ¿Estás interesado por terminar tus estudios? (enseñanza básica y media)
- ¿Te gustaría estudiar en algún instituto o universidad?

⁸ El/la profesional gestor de casos, si lo estima útil o pertinente, puede utilizar la técnica del genograma para completar esta información.



TRABAJO

- ¿Te encuentras trabajando actualmente? ¿Hace cuánto tiempo?
- ¿Tienes contrato de trabajo o es un trabajo informal?
- ¿Te gusta tu trabajo? Si no le gusta ¿En qué te gustaría trabajar?
- ¿Cómo te llevas con tu jefatura/quién esté cargo del/de la adolescente o joven?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as de trabajo?
- ¿Has tenido alguna dificultad en el trabajo?
- ¿A qué edad comenzaste a trabajar? Si es menor de edad ¿Tus padres estaban de acuerdo en que trabajaras?
- ¿Qué te motivó a trabajar?

PAREJA Y AMISTADES

- ¿Tienes pareja actualmente? ¿Hace cuánto tiempo? ¿Cuántos años tiene?
- ¿A qué se dedica tu pareja? (trabaja, estudia u otra actividad).
- ¿Sientes que tu pareja te apoya?
- ¿Estás satisfecho/a con la relación?
- ¿Tienes amistades o conocidos/as que hayan sido sancionados/as como tú? ¿O que hayan pasado/estén por/en el Servicio o la cárcel?
- ¿Tienes amistades que no hayan tenido contacto con el Servicio o la cárcel? (amistades prosociales).
- ¿Conoces a alguien que consideres un modelo a seguir? ¿Por qué?
- ¿Participas en alguna actividad social o comunitaria? (equipo de fútbol, centro comunitario, etc.).

CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- ¿Actualmente consumes de forma regular alcohol y/o drogas?
- ¿Hace cuánto tiempo consumes alcohol y/o drogas? ¿Cuántos años tenías cuando comenzaste a consumir?
- ¿Qué situaciones o experiencias te llevan a consumir alcohol y/o drogas? (Indagar si existe un patrón repetitivo de situaciones que desencadenan el consumo).
- ¿Has tenido alguna vez problemas por el consumo de alcohol y/o drogas? ¿Qué tipo de problemas? ¿Qué consecuencias te han traído?
- ¿Específicamente, el consumo de alcohol y/o drogas te han traído problemas con: tu familia/personas significativas/pareja, colegio/liceo/trabajo, infracciones de ley?
- ¿Alguna vez has ido a algún tratamiento o terapia por el consumo de alcohol y/o drogas? ¿Consideras que te sirvió? ¿Por qué?

CONDUCTA Y TRAYECTORIA DELICTIVA

Trayectoria incipiente (primera vez que es sancionado/a)

- Al revisar tus antecedentes me doy cuenta de que esta es la primera vez que eres sancionado/a ¿Puedes contarme qué fue lo que sucedió para que te sancionarán?
- ¿Cuál fue tu motivación principal por participar en esta situación?
- ¿Qué piensas de la decisión del Tribunal que te ha ordenado cumplir esta sanción?



- ¿Anteriormente has participado en otras situaciones como ésta, pero dónde no fuiste sancionado/a? Si es así ¿Hace cuánto tiempo fue? ¿Cuántos años tenías?
- Al ingresar a este programa te informaron de las obligaciones y responsabilidades que conlleva ¿Te sientes motivado a cumplirlas? ¿Tienes alguna complicación que consideras que te impedirá cumplirlas?
- ¿Hay alguna situación que te preocupe acerca de la sanción o sobre su cumplimiento?
- ¿Qué piensa tu familia/personas significativas sobre el cumplimiento de esta sanción?

Trayectoria persistente (más de una vez ha sido sancionado/a)

- Al revisar tus antecedentes me doy cuenta de que has sido sancionado/a anteriormente ¿Puedes contarme qué fue lo que sucedió para que te sancionarán estas otras veces?
- ¿Y qué paso esta vez que te volvieron a sancionar?
- ¿Cuál crees tú que es lo que te lleva o motiva a participar en todos estos hechos? ¿estás arrepentido?
- ¿Qué consecuencias te han traído todas estas situaciones? (a nivel personal, familiar, social u otro).
- ¿Cuál ha sido la reacción de tu familia y/o personas significativas frente a todas estas situaciones?
- ¿Qué crees que debiera pasa para que puedas dejar de participar de estos actos delictivos?
- ¿Qué piensas de la decisión del Tribunal que te ha ordenado cumplir esta sanción?
- Al ingresar a este programa te informaron de las obligaciones y responsabilidades que conlleva ¿Te sientes motivado a cumplirlas? ¿Tienes alguna complicación que consideras que te impedirá cumplirlas?
- ¿Hay alguna situación que te preocupe acerca de la sanción o sobre su cumplimiento?
- ¿Qué piensa tu familia/personas significativas sobre el cumplimiento de esta nueva sanción?

INTERESES PERSONALES Y PROYECCIÓN FUTURA

- ¿Qué cosas te gusta hacer en tu tiempo libre? ¿De cuánto tiempo libre dispones en un día o a la semana?
- ¿Qué esperas al finalizar de cumplir esta sanción?
- ¿Qué te gustaría hacer a futuro? (proyección futura)
- ¿Cómo te imaginas en 5 años más? ¿Qué crees que vas a estar haciendo?



ANEXO N°4: PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INICIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre:

Nombre registral:

RUN: _____ DNI: _____ Pasaporte: _____

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Género:

Nacionalidad:

Nombre de adulto responsable:

Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:

Con quien vive el/la adolescente o joven (marcar una respuesta):

Familia de origen: _____

Pareja: _____

Otra, especificar: _____

Conformación Familiar:

Tipo de Familia: _____ *Marcar con una x*

Familia Nuclear

Familia Extensa

Familia Monoparental

Familia Reconstituida

Familia Monoparental

Familia Multinuclear

Familia de Padres Separados

Pertenencia a población migrante: Sí _____ No _____

Pertenencia a pueblo originario: Sí _____ No _____

Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Sí _____ No _____

En caso de respuesta positiva especificar discapacidad: _____

Tiene hijos: Sí _____ No _____

Si tiene hijos, especificar el número de hijos: _____



Si tiene hijos, especificar si estaba a cargo del/los/las hijo/a/s antes de ingresar al centro de cumplimiento de sanción:

Sí _____ No _____

Adolescente o joven cursa embarazo: Sí _____ N° Meses de gestación _____ Fecha probable de parto: _____

GESTOR/A DE CASO

NOMBRE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN RELACIONADOS CON LA SANCIÓN:

Nombre de la sanción:

Nombre del Centro de Cumplimiento:

Duración de la sanción:

Delito:

RUC:

RIT:

Tribunal de Origen:

Tribunal de Control de Ejecución:

Nombre Defensor/a:

Privado _____

DPP _____

Fecha de Inicio de la sanción:

Fecha de Término de la sanción:

Abono:

Penas Accesoria/s:

I. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN INICIAL

La síntesis de evaluación inicial integra (1) un resumen descriptivo del caso y de la metodología de evaluación aplicada, (2) la evaluación de ingreso, (3) la evaluación de derechos sociales y, (4) diagnóstico socio-criminógeno inicial.

1. RESUMEN DESCRIPTIVO

Realizar un resumen descriptivo de adolescente o joven, que indique la edad, fecha de ingreso, disponibilidad a la intervención. Referir dinámica familiar e identificación de madre/padre.

Describir la metodología utilizada para realizar la evaluación inicial y la adherencia de adolescente o joven en esta etapa.

A continuación, considerando los antecedentes recabados, en cada punto señalado en el formato siguiente, numerar de manera correlativa cada una de las necesidades, recursos y factores protectores, detectados desde la evaluación de ingreso hasta primer diagnóstico (actitud frente a la sanción y trayectoria delictual).

2. EVALUACIÓN DE INGRESO

(Detección de necesidades de urgencia: salud mental, física, protección especializada, Identificar condiciones que afecten la adaptación a la medida o sanción, entre otros).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Necesidades de Urgencia:	Descripción:		Acciones / Derivaciones realizadas:
Área			
Salud Mental			
Salud Física			
Protección Especializada			
Condiciones que afecten la adaptación a la medida o sanción	Descripción:		Acciones realizadas:
3. EVALUACIÓN DE DERECHOS SOCIALES (Son las necesidades, recursos y factores protectores relacionados con el ejercicio o restitución de derechos y reinserción social).			
Si adolescente o joven presenta necesidades en alguna/s de la/s área/s, describir según corresponda.			
Área protección de derechos			
Necesidades de asistencia jurídica y protección ante situación de vulneración de derechos o necesidad de reparación:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área salud			
Necesidades de atención en salud física:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Necesidades de atención en salud mental:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área educacional			
Necesidades de acceso y mantención en el sistema educativo formal:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área laboral			
Necesidades vinculadas a las oportunidades de empleabilidad:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área familiar			
Necesidades:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área comunitaria y grupo de pares			
Necesidades:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
Área Personal (Focalizada en disposición, motivación, interés por acceder o no a red intersectorial relacionada con el ejercicio de derechos).			
Necesidades:	Descripción:		Recursos y factores protectores:
DIAGNÓSTICO INICIAL DE TRAYECTORIA DELICTIVA			
Actitudes generales de joven o adolescente respecto al cumplimiento de sanción (describir):			
Factores de Riesgo:			

a) Factores estáticos de riesgo de reincidencia o de la historia delictual

Privativa de Libertad: _____	No Privativa de Libertad: _____
------------------------------	---------------------------------

Edad de la primera condena:	
Tipo de delito de la primera condena:	
Versatilidad delictual (comisión de distintos tipos de delitos) o especialización delictual:	
Frecuencia de comisión de delitos:	
Agravamiento o des agravamiento delictual:	

II. HIPÓTESIS INICIAL DE TRABAJO⁹

--

III. PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL

- En base a las hipótesis de trabajo, plantear todos los objetivos que se consideren importante para la reinserción social y el desistimiento delictivo del/la adolescente o joven; después, priorice los objetivos que requieren realizarse primero e indique el área de cada.
- Redactar objetivos en positivo, que sean concretos, alcanzables, realizables y medibles.

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁰	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO ¹¹
1 PERSONAL				
2 SALUD				
3 FAMILIA				

⁹ Referencias para generar hipótesis en respectiva Norma Técnica

¹⁰ Programar objetivos relacionadas a las Áreas de Intervención que el caso requiera.

¹¹ Deben dar cuenta de el/los objetivo/s planteados.



4	COMUNITARI A Y GRUPO DE PARES				
5	EDUCACIÓN				
6	LABORAL				
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS				

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

IV. Fecha Plan de Intervención Individual Profundizado:

Nombre y firma de
adolescente/ joven

Nombre y firma

Gestor/a de Caso

Nombre y firma

Jefe/a Técnico/a

Nombre Centro de Cumplimiento

Nombre Centro de Cumplimiento

Nombre, firma y timbre

Director/a

Nombre Centro de Cumplimiento



ANEXO N°5: PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL PROFUNDIZADO

FECHA DE ELABORACIÓN:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre:																			
Nombre registral:																			
RUN:	DNI:	Pasaporte:																	
Fecha de nacimiento:																			
Sexo:																			
Género:																			
Nacionalidad:																			
Nombre de adulto responsable:																			
Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:																			
Con quien vive el/la adolescente o joven (marcar alternativa): Familia de origen: _____ Pareja: _____ Otra, especificar: _____	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conformación Familiar:</th> </tr> <tr> <th><i>Tipo de Familia:</i></th> <th><i>Marcar con una x</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Familia Nuclear</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familia Extensa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familia Monoparental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familia Reconstituida</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familia Multinuclear</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familia de Padres Separados</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Conformación Familiar:		<i>Tipo de Familia:</i>	<i>Marcar con una x</i>	Familia Nuclear		Familia Extensa		Familia Monoparental		Familia Reconstituida		Familia Multinuclear		Familia de Padres Separados	
Conformación Familiar:																			
<i>Tipo de Familia:</i>	<i>Marcar con una x</i>																		
Familia Nuclear																			
Familia Extensa																			
Familia Monoparental																			
Familia Reconstituida																			
Familia Multinuclear																			
Familia de Padres Separados																			
Pertenencia a población migrante: Si _____ No _____																			
Pertenencia a pueblo originario: Si _____ No _____																			
Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Sí _____ No _____																			
En caso de respuesta positiva especificar discapacidad: _____																			
Tiene hijos: Sí _____ No _____																			
Si tiene hijos, especificar el número de hijos: _____																			
Si tiene hijos, especificar si estaba a cargo del/los/las hijo/a/s antes de ingresar al centro de cumplimiento de sanción: Sí _____ No _____																			
Adolescente o joven cursa embarazo: Sí _____ N° Meses de gestación _____ Fecha probable de parto: _____																			

GESTOR/A DE CASO

NOMBRE:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN RELACIONADOS CON SU SANCIÓN:

Fecha de aprobación Plan de Intervención Individual Inicial:

Nombre de la sanción:

Nombre del Centro de Cumplimiento:

Duración de la sanción:

Delito:

RUC:

RIT:

Tribunal de Origen:

Tribunal de Control de Ejecución:

Nombre Defensor/a:	DPP _____	Privado _____
--------------------	-----------	---------------

Fecha de Inicio de la sanción:

Fecha de Término de la sanción :

Abono:

Penas Accesoria/s:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

V. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN	
<p>La síntesis de evaluación inicial integra (1) un resumen descriptivo del caso y de la metodología de evaluación aplicada, (2) la evaluación de ingreso, (3) la evaluación de derechos sociales y, (4) diagnóstico socio-criminógeno inicial y profundizado.</p>	
4. RESUMEN DESCRIPTIVO	
<p>Realizar un resumen descriptivo de adolescente o joven, que indique la edad, fecha de ingreso, disponibilidad a la intervención. Referir dinámica familias e identificación de madre/padre. Por último, indicar si cuenta con medida de protección vigente y/o participación en algún dispositivo de esa oferta.</p>	
<p>Describir la metodología utilizada para realizar la evaluación inicial y la adherencia de adolescente o joven en esta etapa.</p>	
<p><i>A continuación, considerando los antecedentes recabados, en cada punto señalado en el formato siguiente, numerar de manera correlativa cada una de las necesidades, recursos y factores protectores, detectados desde la evaluación de ingreso hasta su profundización.</i></p>	
5. EVALUACIÓN DE INGRESO (Detección de necesidades de urgencia: salud mental, física, protección especializada, Identificar condiciones que afecten la adaptación a la medida o sanción, entre otros).	
<p>Necesidades Urgencia:</p>	<p>Acciones / Derivaciones realizadas:</p>
6. EVALUACIÓN DE DERECHOS SOCIALES (Son las necesidades, recursos y factores protectores relacionados con el ejercicio o restitución de derechos y reinserción social).	
<p>Si adolescente o joven presenta necesidades en alguna de las áreas, señalarlo y describir su situación.</p>	
<p>Área protección de derechos</p>	
<p>Necesidades de asistencia jurídica y protección ante situación de vulneración de derechos o necesidad de reparación:</p>	<p>Recursos y factores protectores:</p>
<p>Área salud</p>	
<p>Necesidades de atención en salud física:</p>	<p>Recursos y factores protectores:</p>
<p>Necesidades de atención en salud mental:</p>	<p>Recursos y factores protectores:</p>
<p>Área educacional</p>	
<p>Necesidades de acceso y mantención en el sistema educativo formal:</p>	<p>Recursos y factores protectores:</p>
<p>Área laboral</p>	
<p>Necesidades vinculadas a las oportunidades de empleabilidad:</p>	<p>Recursos y factores protectores:</p>
<p>Área familiar</p>	
<p>Necesidades:</p>	<p>Recursos y factores protectores</p>



Área comunitaria y grupo de pares									
Necesidades:	Recursos y factores protectores:								
Área Personal (Focalizada en disposición, motivación, interés por acceder o no a red intersectorial relacionada con el ejercicio de derechos).									
Necesidades:	Recursos y factores protectores:								
7. DIAGNÓSTICO PRFUNDIZADO DE TRAYECTORÍA DELICITIVA									
Actitudes generales respecto al cumplimiento de sanción:									
Determinantes diferenciadores de la intervención:									
Recursos y Factores Protectores de el/la joven o adolescente:									
Recursos y Factores Protectores familiares y/o entorno significativo a el/la joven o adolescente:									
Obstáculos o Barreras de el/la joven o adolescente:									
Obstáculos o Barreras familiares y/o entorno significativo a el/la joven o adolescente:									
Factores de Riesgo:									
<p>b) Factores estáticos</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">TRAYECTORIA EN SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Adolescente o joven presenta antecedentes judiciales previos: Si _____ No _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En caso de respuesta positiva, desagregar información como se indica:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Privativa de Libertad: _____</td> <td style="text-align: center;">No Privativa de Libertad: _____</td> </tr> </table>		TRAYECTORIA EN SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL		Adolescente o joven presenta antecedentes judiciales previos: Si _____ No _____		En caso de respuesta positiva, desagregar información como se indica:		Privativa de Libertad: _____	No Privativa de Libertad: _____
TRAYECTORIA EN SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL									
Adolescente o joven presenta antecedentes judiciales previos: Si _____ No _____									
En caso de respuesta positiva, desagregar información como se indica:									
Privativa de Libertad: _____	No Privativa de Libertad: _____								
Edad de la primera condena:									
Tipo de delito de la primera condena:									



Versatilidad delictual (comisión de distintos tipos de delitos) o especialización delictual:	
Frecuencia de comisión de delitos:	
Agravamiento o des agravamiento delictual:	
Incumplimientos o quebrantamientos:	

c) Factores dinámicos:

Actitudes asociadas a la comisión de delitos:	
Soportes sociales del delito:	
Relaciones familiares y de pareja:	
Rendimiento y nivel de satisfacción en el ámbito escolar:	
Rendimiento y nivel de satisfacción en el ámbito laboral:	
Ocupación del tiempo libre: (actividades prosociales o no)	
Consumo de sustancias:	
Motivación(es) para la comisión de delitos:	
Motivación(es) para interrumpir la comisión de delitos:	
Actitudes sobre el cumplimiento de la sanción y adherencia al PII Inicial:	

ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	
Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____	
Adolescente o joven actualmente se encuentra con alguna medida de protección especializada: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

VI. HIPÓTESIS COMPRENSIVA



VII. HIPÓTESIS DE TRABAJO PROFUNDIZADA Y ARTICULACIÓN

Construir la o las hipótesis de trabajo basándose en la hipótesis comprensiva desarrollada. Puede elaborarse a partir de las siguientes opciones. Escoger la que guarde mayor coherencia con la hipótesis comprensiva según las siguientes posibilidades:

OPCIÓN 1:

- Hipótesis de trabajo que simultáneamente contribuyen al ejercicio de todos los derechos fundamentales y al desistimiento delictivo.

OPCIÓN 2:

- Hipótesis de trabajo que simultáneamente contribuyen al ejercicio de algunos derechos fundamentales y al desistimiento delictivo,
- Hipótesis de trabajo que contribuyen al ejercicio de derechos, no expuestos en la hipótesis de trabajo orientado al desistimiento delictivo (en caso de que la hipótesis de desistimiento abarca todo lo requerido para asegurar el ejercicio de derechos esta hipótesis de trabajo no se elabora).

OPCIÓN 3:

- Hipótesis que favorecen el desistimiento delictivo, que no incluyen acciones que contribuyen al ejercicio de derechos.
- Hipótesis de trabajo que contribuyen al ejercicio de derechos.

VIII. PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PROFUNDIZADO

Instrucciones para la elaboración del Programa de Reinserción Profundizado

1. Desarrollo del programa según hipótesis de trabajo:

Elabore el programa diferenciando el tipo de aporte requerido según la o las hipótesis de trabajo previamente desarrolladas.

Cada propuesta de intervención debe estar vinculada a estas hipótesis, de manera que contribuya al logro de los objetivos específicos.

2. Planteamiento de objetivos específicos:

Defina los objetivos específicos asociados a las hipótesis de trabajo.

Los objetivos específicos deben estar redactados de manera tal que representen avances o logros de cada adolescente o joven.

Organizarlos según área de intervención: personal, salud, familia, comunidad y pares, educación, laboral, protección de derechos.

Consigne únicamente aquellas áreas en las que efectivamente se hayan establecido objetivos específicos.

Los objetivos deben formularse en positivo, de manera concreta, alcanzable, realizable y medible.

Considere que los objetivos se proponen según el rango de acción permitido por la sanción.

3. Definición de actividades concretas:

Especifique acciones o actividades que permitan materializar las hipótesis y alcanzar los objetivos específicos.



En el área personal, se debe incluir al menos dos actividades de acompañamiento mensuales orientadas a motivar procesos de cambio hacia el desistimiento delictivo, aumentando su número según las necesidades de cada adolescente o joven.

Para cada objetivo específico, agregue tantas actividades como sean necesarias para su cumplimiento.

Anotar todas las actividades realizadas, indicando quién las realiza:

Equipo del Centro de Administración Directa

Programas complementarios externos (Senda, Educación, Salud u otros)

Agregar una fila al mismo objetivo para diferenciarlas (ver formato “Programa de Reinserción Social Profundizado”)

Se debe indicar claramente qué equipo es responsable de cada actividad. Un objetivo específico puede lograrse mediante varias actividades, a cargo tanto de equipos del centro como de equipos externos. Por eso es importante especificar y diferenciar quién ejecuta cada una. En algunos casos, una misma actividad puede ser desarrollada de forma conjunta por ambos equipos (centro y oferta externa); esta situación también debe quedar explicitada (ver ejemplo en Anexo N°11)..

4. Periodo de ejecución:

Defina el periodo de ejecución de cada actividad, priorizando los objetivos específicos según su importancia y secuencia.

Considere que el cumplimiento de un objetivo puede facilitar el logro de objetivos subsiguientes o de mayor envergadura, por lo que se deben identificar claramente los objetivos prioritarios en cada momento.

5. Indicadores de logro (de actividades/micrologros):

Para cada actividad, establezca al menos un indicador de logro, que permita evaluar de manera objetiva en qué contribuye al logro del objetivo específico (micro-logro).

Es importante diferenciar los indicadores según el responsable de la actividad: equipo de centro o de programa externo (Senda, salud, escuela, otro).

Los indicadores deben ser claros, observables y medibles, de modo que reflejen con precisión los avances obtenidos a partir de la actividad.

Debe quedar claro que el conjunto de actividades y de indicadores de logro permiten alcanzar el objetivo específico.

6. Indicadores de logro de objetivos específicos:

Para cada objetivo establezca un indicador que permita evaluar su logro.

Opcional: agregar una columna para registrar en el casillero “comentarios” observaciones, logros destacados o dificultades encontradas.

7. Flexibilidad y ajuste del programa:

El programa es flexible y debe ajustarse periódicamente en función de los avances y necesidades individuales de cada adolescente o joven.

Se pueden agregar filas o columnas en los cuadros para incluir objetivos, actividades, períodos o indicadores adicionales según lo requiera el caso.

8. Uso de los cuadros según una de las siguientes opciones de acuerdo con las hipótesis de trabajo establecidas:

Opción 1:



- ⇒ Objetivos que contribuyen simultáneamente al ejercicio de todos derechos fundamentales y al desistimiento delictivo.

Opción 2:

- ⇒ Objetivos que contribuyen simultáneamente al ejercicio de algunos derechos fundamentales y al desistimiento delictivo.
⇒ Objetivos que contribuyen al ejercicio de derechos, pero no al desistimiento delictivo.

Opción 3:

- ⇒ Objetivos que contribuyen al desistimiento delictivo.
⇒ Objetivos que contribuyen al ejercicio de derechos.

En ambos casos, agregue todas las filas necesarias para reflejar la totalidad de los objetivos y actividades de cada área.

9. Revisión final:

Seguir los siguientes pasos:

- ⇒ Revisar la coherencia general
⇒ Revisar que los objetivos específicos estén alineados con las actividades propuestas.
⇒ Cada actividad debe contribuir de manera clara al cumplimiento del objetivo.
⇒ Verificación de indicadores
⇒ Asegurarse de que cada actividad tenga al menos un indicador de logro.
⇒ Comprobar que el indicador corresponda al responsable de la actividad:
⇒ Equipo del Centro
⇒ Equipo de Programa externo
⇒ Revisar que el indicador de logro del objetivo se relacione los avances logrados por el conjunto de actividades implementadas
⇒ Correspondencia y efectividad
⇒ Confirmar que el conjunto de actividades e indicadores permitan alcanzar el objetivo específico, y por tanto su indicador de logro.
⇒ Si alguna actividad o indicador no contribuye claramente, ajustar para que el objetivo específico pueda ser alcanzado de manera efectiva.



OPCIÓN 1: poner no aplica se consigna, luego hay que establecer un indicador de logro de lo realizado por cada institución

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN SIMULTÁNEAMENTE AL DESISTIMIENTO DELICTIVO Y AL EJERCICIO DE DERECHOS						
ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹²	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGR O)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ¹³			
1 PERSONAL						
2 SALUD						
3 FAMILIA						
4 COMUNITARI A Y GRUPO DE PARES						
5 EDUCACIÓN						
6 LABORAL						
7 PROTECCIÓN DE DERECHOS						

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

OPCIÓN 2:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN SIMULTÁNEAMENTE AL DESISTIMIENTO DELICTIVO Y A ALGUNOS ORIENTADOS AL EJERCICIO DE DERECHOS						
ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁴	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGR O)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ¹⁵			
1 PERSONAL						

¹² Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

¹³ Es necesario señalar de forma explícita qué equipo es responsable de cada actividad, diferenciando entre los equipos del centro y los externos. Cuando una actividad se realice en conjunto, también debe quedar indicado.

¹⁴ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

¹⁵ Es necesario señalar de forma explícita qué equipo es responsable de cada actividad, diferenciando entre los equipos del centro y los externos. Cuando una actividad se realice en conjunto, también debe quedar indicado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN SIMULTÁNEAMENTE AL DESISTIMIENTO DELICTIVO Y A ALGUNOS ORIENTADOS AL EJERCICIO DE DERECHOS

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁴	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGRO)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ¹⁵			
2	SALUD					
3	FAMILIA					
4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES					
5	EDUCACIÓN					
6	LABORAL					
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS					

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN AL EJERCICIO DE DERECHOS, QUE NO GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS OBJETIVOS VINCULADOS AL DESISTIMIENTO DELICTIVO

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁶	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGRO)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable			
1	PERSONAL					
2	SALUD					
3	FAMILIA					
4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES					
5	EDUCACIÓN					

¹⁶ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN AL EJERCICIO DE DERECHOS, QUE NO GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS OBJETIVOS VINCULADOS AL DESISTIMIENTO DELICTIVO

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁶	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGR O)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable			
6	LABORAL					
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS					

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

OPCIÓN 3:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN AL DESISTIMIENTO DELICTIVO						
ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁷	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGR O)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ¹⁸			
1	PERSONAL					
2	SALUD					
3	FAMILIA					
4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES					
5	EDUCACIÓN					
6	LABORAL					
7						

¹⁷ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

¹⁸ Se debe consignar a ambos equipos cuando se realizan actividades de manera complementaria para alcanzar un mismo objetivo específico. En caso contrario, se consigna únicamente al equipo responsable de la o las actividades que permiten dicho objetivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN AL DESISTIMIENTO DELICTIVO

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁷	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGRO)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ¹⁸			
PROTECCIÓN DE DERECHOS						

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYEN AL EJERCICIO DE DERECHOS

ÁREA DE INTERVENCIÓN ¹⁹	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO DE LA ACTIVIDAD (MICROLOGRO)	INDICADOR DE LOGRO DEL OBJETIVO
		Descripción actividad	Equipo responsable ²⁰			
1 PERSONAL						
2 SALUD						
3 FAMILIA						
4 COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES						
5 EDUCACIÓN						
6 LABORAL						
7 PROTECCIÓN DE DERECHOS						

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

¹⁹ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

²⁰ Se debe consignar a ambos equipos cuando se realizan actividades de manera complementaria para alcanzar un mismo objetivo específico. En caso contrario, se consigna únicamente al equipo responsable de la o las actividades que permiten dicho objetivo.



IX. SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO POR EL PERÍODO DE UN AÑO	
1. Frecuencia seguimiento (delimitar la frecuencia en base a la actividad que requiere seguimiento en un menor plazo:	
2. Fechas del primer seguimiento:	

**Nombre y firma de
adolescente/ joven**

**Nombre y firma
Gestor/a de Caso
Nombre Centro de Cumplimiento**

**Nombre y firma
Jefe/a Técnico/a
Nombre Centro de Cumplimiento**

**Nombre, timbre y firma
Director/a
Nombre Centro de Cumplimiento**



ANEXO N°6: PLAN DE SEGUIMIENTO ANUAL

Instrucciones para completar el cuadro “Plan de Seguimiento Anual”

1. Área:

Indique el área de intervención correspondiente al plan (por ejemplo: personal, salud mental, familiar, educativo, etc.).

2. Objetivos específicos:

- ⇒ Enumere cada objetivo específico del área.
- ⇒ Incluya todos los objetivos que sean necesarios; puede agregar filas según se requiera.
- ⇒ Las filas del ejemplo incluidas en el cuadro son solo orientativas y no limitan la cantidad de objetivos que se puedan registrar.

3. Actividades:

- ⇒ Describa todas las actividades necesarias para alcanzar cada objetivo específico.
- ⇒ Para cada objetivo, agregue tantas filas como actividades definidas en el plan.
- ⇒ Las filas de ejemplo son solo referenciales.

4. Equipo responsable:

- ⇒ Indicar si la actividad la realiza el equipo del centro o de un programa externo.

5. Indicadores:

- ⇒ Registre el o los indicador/es de logro de cada actividad, que contribuye al cumplimiento del objetivo específico.
- ⇒ Agregar todos indicadores registrados en el programa de reincisión social profundizado.

6. Fechas de seguimiento:

- ⇒ Indique las fechas en las que se realizará cada seguimiento.
- ⇒ Puede incluir cortes trimestrales, bimestrales, mensuales o en menor período, según las necesidades de cada adolescente o joven.
- ⇒ Agregue columnas adicionales si requiere más de las fechas incluidas en el ejemplo.

7. Registro de logro de actividades concluidas (micro-logro):

- ⇒ Registre el nivel de cumplimiento de las actividades concluidas, indicando si el resultado fue: logrado, parcialmente logrado o no logrado, según el indicador de logro definido para dicha actividad.



- ⇒ El plan de seguimiento es flexible y podrá ajustarse cada vez que se estime necesario, en función de los avances y logros alcanzados por cada adolescente o joven.

8. Registro de logro del objetivo específico:

- ⇒ Al concluir todas las actividades vinculadas al objetivo específico, en base al indicador propuesto en el Programa de Reincisión Social Profundizado, realice la medición o evaluación y registre el resultado alcanzado por cada joven.

9. Notas adicionales:

- ⇒ Este cuadro constituye una herramienta de planificación y registro anual del seguimiento. Su propósito es ofrecer una visión integral de los avances y retrocesos, permitiendo comprender de manera global las condiciones de cada joven en el conjunto de áreas de intervención durante su permanencia en el centro.
- ⇒ Además, permite identificar hallazgos para evaluar todo el proceso de diseño del plan, estrategias de intervención y evaluación de logro.
- ⇒ Asegúrese de actualizarlo periódicamente y de reflejar los cambios en las fechas o actividades según sea necesario.

PLAN DE SEGUIMIENTO ANUAL								
AREA:								
Objetivo específico	Actividad	Equipo responsable	Indicador de actividad	SEGUIMIENTO				Registro de logro de objetivo específico
				Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	
1		1.1		Registro de cumplimiento ²¹	Registro de cumplimiento	Registro de cumplimiento	Registro de cumplimiento	
		1.2						
2		2.1						
		2.2						
3		3.1						
		3.2						
4		4.1						
		4.2						

²¹ Registrar respuesta en las actividades concluidas: (1) logrado, (2) parcialmente logrado, (3) no logrado.

ANEXO N°7: INFORME DE SEGUIMIENTO
(Reevaluación en los casos en que corresponda)

NÚMERO DE INFORME:

FECHA DE ELABORACIÓN:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre:

Nombre registral:

RUN: DNI: Pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Género:

Nacionalidad:

Nombre de adulto responsable:

Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:

GESTOR/A DE CASO

NOMBRE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN RELACIONADOS CON SU SANCIÓN:

Fecha de aprobación Plan de Intervención Individual Inicial:

Fecha de aprobación Plan de Intervención Individual Profundizado:

Nombre del Centro de Cumplimiento:

Nombre de la sanción:

Duración de la sanción:

Delito:

RUC:

RIT:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Tribunal de Origen:		
Tribunal de Control de Ejecución:		
Nombre Defensor/a:	DPP _____	Privado _____
Fecha de Inicio de la sanción:		
Fecha de Término de la sanción :		
Abono:		
Pena/s Accesoria/s:		
Cómputo de cumplimiento a la fecha de la remisión del Informe:		
Saldo de cumplimiento a la fecha de la remisión del Informe:		

ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	
Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Sí____ No____	
En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____	
Adolescente o joven actualmente se encuentra con alguna medida de protección especializada: Sí____ No____	

AVANCES EN EL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL						
<ul style="list-style-type: none"> En el presente recuadro se transcriben la matriz comprometida en PII Profundizado y se detalla progreso en el periodo informado. 						
ÁREA DE INTERVENCIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD²²	INDICADOR DE MICRO LOGRO DE LA ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONCLUIDAS		
				LOGRADO	LOGRO PARCIAL	NO LOGRADO²³
1 PERSONAL						
2 SALUD						
3 FAMILIA						

²² Si la actividad no se ha iniciado, consignar "No Iniciada"

²³ En este caso, corresponde actualizar el PII y Plan Anual de Seguimiento.



4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES							
5	EDUCACIÓN							
6	LABORAL							
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS							

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL PERÍODO EVALUADO:

ÁREAS A ABORDAR DURANTE EL PRÓXIMO PERÍODO:

X. PROGRAMA DE REINSECCIÓN SOCIAL MODIFICADO ²⁴						
ÁREA DE INTERVENCIÓN ²⁵	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE MICROLOGRO	INDICADOR DE LOGRO DE OBJETIVO ESPECÍFICO
		Descripción actividad	Equipo responsable			
1	PERSONAL					
2	SALUD					
3	FAMILIA					
4						

²⁴ Utilizar solo en aquellos casos que corresponde modificación, solicitando audiencia para aprobación de la nueva versión del PII.

²⁵ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.



X. PROGRAMA DE REINSECCIÓN SOCIAL MODIFICADO²⁴

ÁREA DE INTERVENCIÓN ²⁵	OBJETIVO ESPECÍFIC O	ACTIVIDADES (agregar todas las filas que considere necesario)		PERÍODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE MICROLOGRO	INDICADOR DE LOGRO DE OBJETIVO ESPECÍFICO
		Descripción actividad	Equipo responsable			
5	EDUCACIÓN					
6	LABORAL					
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS					

*Se elabora en caso de que a partir del análisis de los avances se considere que hay que reformular el plan.

XI. Fecha Próximo Informe de Seguimiento:

Nombre y firma de
adolescente/ joven

Nombre y firma

Gestor/a de Caso

Nombre Centro de Cumplimiento

Nombre y firma

Jefe/a Técnico/a

Nombre Centro de Cumplimiento

Nombre, timbre y firma

Director/a

Nombre Centro de Cumplimiento



ANEXO N°8: INFORME FINAL

FECHA DE ELABORACIÓN:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre:

Nombre registral:

RUN:

DNI:

Pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Género:

Nacionalidad:

Nombre de adulto responsable:

Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:

Con quien vive el/la adolescente o joven (*marcar una respuesta*):

Familia de origen: _____

Pareja: _____

Otra, especificar: _____

Conformación Familiar:

Tipo de Familia: *Marcar con una x*

Familia Nuclear

Familia Extensa

Familia Monoparental

Familia Reconstituida

Familia Monoparental

Familia Multinuclear

Familia de Padres
Separados

Pertenencia a población migrante: Si_____ No_____

Pertenencia a pueblo originario: Si_____ No_____

Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Sí_____ No_____

En caso de respuesta positiva especificar discapacidad: _____

Tiene hijos: Sí_____ No_____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Si tiene hijos, especificar el número de hijos: _____

Si tiene hijos, especificar si estaba a cargo del/los/las hijo/a/s antes de ingresar al centro de cumplimiento de sanción:

Sí _____ No _____

Adolescente o joven cursa embarazo: Sí _____ N° Meses de gestación _____ Fecha probable de parto: _____

GESTOR/A DE CASO

NOMBRE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA:

Fecha de aprobación Plan de Intervención Individual Inicial:

Fecha de aprobación Plan de Intervención Individual Profundizado:

Nombre del Centro de Cumplimiento:

Nombre de la sanción o medida:

Duración de la sanción:

Permanencia total en la sanción:

Delito:

RUC:

RIT:

Tribunal de Origen:

Tribunal de Control de Ejecución:

Nombre Defensor/a:	DPP _____	Privado _____
--------------------	-----------	---------------

Fecha de Inicio de la sanción:

Fecha de Término de la sanción:

ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Sí _____ No _____

En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____

Adolescente o joven **actualmente** se encuentra con alguna medida de protección especializada: Sí _____ No _____



AVANCE DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL ORIENTADO AL DESISTIMIENTO

Instrucciones: Complete el siguiente cuadro consignando los progresos alcanzados por el/la joven en relación con los objetivos y actividades definidos en su plan de intervención. Considere la información contenida en todos los informes de seguimiento emitidos durante su período de permanencia.

ÁREA DE INTERVENCIÓN ²⁶	OBJETI VO ESPECÍ FICO	ACTIVIDADES REALIZADAS		PERÍODO EN QUE SE EJECUTÓ	AVANCE DE MICRO LOGRO ²⁷	Cumplimiento de objetivo y brechas si se logran parcialmente o no se cumplen
		Descripción actividades	Equipo responsable ²⁸			
1 PERSONAL						
2 SALUD						
3 FAMILIA						
4 COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES						
5 EDUCACIÓN						
6 LABORAL						
7 PROTECCIÓN DE DERECHOS						

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

Nivel de logro del proceso de desistimiento	Fórmula de cálculo	Logros asociados a las actividades de equipo del centro	Logros asociados a las actividades de equipo externo	Logro total de actividades
% Logro del total de actividades durante el período de permanencia.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia/total de actividades de actividades concluidas			

²⁶ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

²⁷ 1= menos del avance esperado (no logrado), 2=avance cercano a lo esperado (parcialmente logrado), 3= progreso y avance de acuerdo a lo esperado (logrado).

²⁸ Se debe consignar a ambos equipos cuando se realizan actividades de manera complementaria para alcanzar un mismo objetivo específico. En caso contrario, se consigna únicamente al equipo responsable de la o las actividades que permiten dicho objetivo.



Nivel de logro del proceso de desistimiento	Fórmula de cálculo	Logros asociados a las actividades de equipo del centro	Logros asociados a las actividades de equipo externo	Logro total de actividades
	durante el período de permanencia) *100			
% Logro de actividades por áreas.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia concluidas por área/total de actividades de actividades durante el período de permanencia concluidas por área)*100			
% Logro de actividades por objetivos específicos.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia por objetivos específicos/total de actividades de actividades concluidas durante el período de permanencia por objetivos específicos)*100			

Nivel de logro de objetivos orientados al desistimiento	Forma de análisis	Resultado
% de logro de objetivos (cada objetivo por separado).	Consigne la forma de medición de cada objetivo por separado según indicador propuesto.	
Relación entre el logro de las actividades de cada objetivo específico y el logro del objetivo específico.	Ánalisis, anote textual: comparación entre el logro de actividades de cada objetivo durante el período de permanencia y el logro del objetivo según su indicador.	



ANÁLISIS DE AVANCE ORIENTADO AL DESISTIMIENTO DELICTIVO

Instrucciones: Realizar en equipo un análisis comprensivo de la situación del/de la joven, registrando los principales avances, retrocesos, brechas, obstáculos y barreras, así como las estrategias definidas para su abordaje en libertad y los desafíos pendientes.	
Ánalisis del avance por objetivo (consignar los progresos y retrocesos alcanzados en cada objetivo del plan de intervención):	
Ánalisis del avance por área (describir el nivel de avance en las distintas áreas de intervención):	
Ánalisis del avance orientado al desistimiento (explicar cómo los logros y retrocesos del período se vinculan con el proceso de desistimiento delictivo; comparando las condiciones del o la joven al ingreso y al egreso).	
Brechas, obstáculos y barreras, estrategias para abordarlos al egreso (señalar los factores que dificultan el logro de objetivos, así como las estrategias propuestas para enfrentarlos al egreso):	
CAPACIDAD DE APOYO DEL CONTEXTO PARA QUE ADOLESCENTE O JOVEN DESISTA:	

Indicaciones: completar los siguientes recuadros si el programa de reinserción incluye un plan diferenciado del desistimiento delictivo orientado al ejercicio de derechos

AVANCE DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

(no mencionados en el análisis del desistimiento delictivo)

Instrucciones: Complete el siguiente cuadro consignando los progresos alcanzados por el/la joven en relación con los objetivos y actividades definidos en su plan de intervención. Considere la información contenida en todos los informes de seguimiento emitidos durante su período de permanencia.

ÁREA DE INTERVENCIÓN ²⁹	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES REALIZADAS		PERÍODO EN QUE SE EJECUTÓ	INDICADOR DE MICRO LOGRO	Cumplimiento de objetivo y brechas si se logran parcialmente o no se cumplen
		Descripción actividades	Equipo responsable ³⁰			
1 PERSONAL						
2 SALUD						

²⁹ Incorporar las áreas en las que se establecen objetivos específicos.

³⁰ Se debe consignar a ambos equipos cuando se realizan actividades de manera complementaria para alcanzar un mismo objetivo específico. En caso contrario, se consigna únicamente al equipo responsable de la o las actividades que permiten dicho objetivo.



AVANCE DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

(no mencionados en el análisis del desistimiento delictivo)

Instrucciones: Complete el siguiente cuadro consignando los progresos alcanzados por el/la joven en relación con los objetivos y actividades definidos en su plan de intervención. Considere la información contenida en todos los informes de seguimiento emitidos durante su período de permanencia.

ÁREA DE INTERVENCIÓN ²⁹	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES REALIZADAS		PERÍODO EN QUE SE EJECUTÓ	INDICADOR DE MICRO LOGRO	Cumplimiento de objetivo y brechas si se logran parcialmente o no se cumplen
		Descripción actividades	Equipo responsable ³⁰			
3	FAMILIA					
4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES					
5	EDUCACIÓN					
6	LABORAL					
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS					

*Incrementar todas las filas que consideren necesario.

Nivel de logro en relación con el ejercicio de derechos fundamentales	Fórmula de cálculo	Logros asociados a las actividades de equipo del centro	Logros asociados a las actividades de equipo externo	Logro total de actividades
% Logro del total de actividades durante el período de permanencia.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia/total de actividades de actividades concluidas durante el período de permanencia) *100			
% Logro de actividades por áreas.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia concluidas por área/total de			



	actividades de actividades durante el período de permanencia concluidas por área)*100			
% Logro de actividades por objetivos específicos.	Fórmula de cálculo: (número de actividades concluidas y logradas durante el período de permanencia por objetivos específicos/total de actividades de actividades concluidas durante el período de permanencia por objetivos específicos)*100			
Nivel de logro asociados al ejercicio de derechos	Forma de análisis	Resultado		
% de logro de objetivos (cada objetivo por separado).	Consigne la forma de medición de cada objetivo por separado según indicador propuesto.			
Relación entre el logro de las actividades de cada objetivo específico y el logro del objetivo específico.	Análisis, anote textual: comparación entre el logro de actividades de cada objetivo durante el período de permanencia y el logro del objetivo según su indicador.			

ANÁLISIS DE AVANCE ORIENTADO AL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	
Instrucciones: Realizar en equipo un análisis comprensivo de la situación del/de la joven, registrando los principales avances, retrocesos, brechas, obstáculos y barreras, así como las estrategias definidas para su abordaje en libertad y los desafíos pendientes.	
Ánalisis del avance por objetivo (consignar los progresos y retrocesos alcanzados en cada objetivo del plan de intervención):	
Ánalisis del avance por área (describir el nivel de avance en las distintas áreas de intervención):	
Ánalisis del avance orientado al ejercicio de derechos (explicar cómo los logros y retrocesos del período se vinculan con el ejercicio de los derechos; comparando las condiciones del o la joven al ingreso y al egreso).	
Brechas, obstáculos y barreras, estrategias para abordarlos al egreso (señalar los factores que dificultan el logro de objetivos, así como	

las estrategias propuestas para enfrentarlos al egreso):	
CAPACIDAD DE APOYO DEL CONTEXTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES:	

SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE ANTECEDENTES RELEVANTES DEL PROCESO

Instrucciones: Elabore un análisis comparativo que dé cuenta de las condiciones del/de la adolescente o joven al momento del ingreso y al egreso, identificando cambios significativos, avances, retrocesos y factores que hayan incidido en su trayectoria durante el período de intervención.

Áreas (listar las áreas en que recibió intervención)	Condiciones al ingreso	Condiciones al egreso
Situación personal		
Situación de salud		
Situación familiar		
Ámbito educativo/laboral		
Relaciones sociales		
Identidad proyección no delictual		
Proceso reflexivo de adolescente o joven respecto a su vida pasada, presente y futura.		
Otros aspectos relevantes		

Análisis integral de las condiciones al ingreso y al egreso de adolescente o joven
Desafíos para el desistimiento y el ejercicio de derechos (indicar los principales retos que deberá enfrentar el/la joven tras su egreso, considerando apoyos necesarios)

Condiciones del contexto para el mantener los procesos de desistimiento y el ejercicio de derechos fundamentales (factores protectores, obstáculos y barreras)



**Nombre y firma de
adolescente/ joven**

**Nombre y firma
Gestor/a de Caso
Nombre Centro de Cumplimiento**

**Nombre y firma
Jefe/a Técnico/a
Nombre Centro de Cumplimiento**

**Nombre, timbre y firma
Director/a
Nombre Centro de Cumplimiento**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>



ANEXO N°9: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO

GUÍA DE FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO

PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Para construir hipótesis de trabajo orientada al ejercicio y restitución de derechos sociales y el desistimiento delictivo es necesario realizar un análisis que permita comprender las condiciones actuales de cada adolescente o joven, así como el contexto que las reproduce, con el fin de identificar los factores o aspectos que tanto la persona como el contexto pueden cambiar durante el cumplimiento de sanción, y con ello, las acciones que posibilitan los cambios, plasmándolas en la/s hipótesis de trabajo. Para ello se propone describir las condiciones actuales de cada joven y, utilizando la metodología de análisis de curso de vida, comprender las circunstancias que han marcado su trayectoria de vida durante los distintos momentos, desde la infancia hasta la actualidad.

La metodología de análisis de curso de la vida permite observar e interpretar la vida de cada joven en distintos ámbitos o dominios³¹ durante la trayectoria de ciclo vital (infancia, adolescencia, juventud), los procesos de transición y puntos de inflexión que gatillan cambios.

La diferenciación se realiza en tres pasos consecutivos, cada uno denominado Foco, ya que en la medida que se avanza en cada paso, se focaliza cada vez más el análisis para poder realizar la proyección del proceso interventivo y por ende la hipótesis de trabajo.

Los focos se encuentran conformados por condiciones diferenciadoras del/la joven y guían el análisis paso a paso. En el primer paso, se establecen los factores estructurales o determinantes diferenciadores que se deben considerar en el análisis posterior (Foco 1); en el segundo, se analizan y profundizan las condiciones especiales que pueden estar afectando el ejercicio de los derechos fundamentales de cada joven³² (Foco 2); en el tercero, se relacionan las condiciones actuales del caso a la trayectoria de vida utilizando la metodología de análisis del curso de vida (Foco 3); para, finalmente, con toda la información construir una hipótesis comprensiva (Foco 4). Estos pasos permiten proyectar las acciones que se deben realizar para resguardar los derechos fundamentales, a la vez de detener la trayectoria delictual, obteniéndose como producto la o las hipótesis de trabajo (Foco 5)

³¹ Ámbitos o dominios, como, por ejemplo, familia, escuela, vida de calle, otras.

³² En una primera instancia, las condiciones especiales debieron ser detectadas y delimitadas antes de los 16 días, en las evaluaciones de ingreso (condiciones de urgencia) y al elaborar el Plan de Intervención Inicial (PII 15 días).



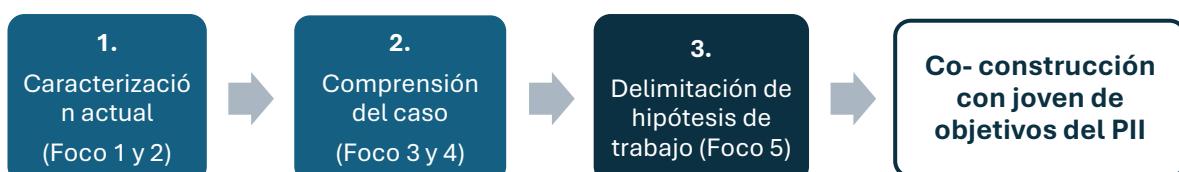
Figura N°1: Diferenciación por Focos para la construcción de hipótesis de trabajo



Cabe señalar la elaboración del plan de intervención inicial (en adelante PII inicial) y el plan de intervención profundizado (en adelante PII profundizado) incluyen los mismos focos; la diferencia es que el segundo se complementa, incorporando las condiciones actuales asociadas a la comisión de delitos y la trayectoria del curso de la vida en el ámbito delictual.

Primero se determinan las condiciones actuales en las que se encuentra el o la adolescente o joven mediante la descripción de los determinantes diferenciadores, el ejercicio de derechos sociales y comisión de delitos (focos 1 y 2); posteriormente, se realiza el análisis del curso de la vida y formula la hipótesis comprensiva efectuando una interpretación comprensiva del caso (foco 3 y 4). Con esta información se delimita la o las hipótesis de trabajo a partir de la que se establecen y co-construyen los objetivos del Plan de Intervención Individual con la participación activa de adolescente o joven (foco 5).

Cuadro N°2: proceso para la construcción de objetivos.



A continuación, se describen las acciones para la: (1) caracterización actual de las condiciones de adolescente o joven, (2) comprensión del caso y (3) delimitación de hipótesis de trabajo, tanto del PII inicial y como del PII profundizado.



I. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INICIAL (15 días)

1. Caracterización actual de adolescente o joven

Figura N°3: Diferenciación por Focos 1 y 2



Foco 1: Caracterización según determinantes diferenciadores.

Se comienza por distinguir los factores estructurales que se deben considerar de manera transversal en la interpretación comprensiva del caso. Estas pueden marcar diferencias fundamentales del contexto familiar, social y cultural en el que joven ha vivido y que inciden en su condición actual.

Estos estos determinantes se diferencian según factores (1) culturales y sociodemográficos, (2) asociados a experiencias de vulneración, (3) relacionados a circunstancias vitales y, (4) estáticos asociados a la comisión de delitos.

- ⇒ **Determinantes culturales y sociodemográficos:** género, identidad y pertenencia étnica, migrante, edad, otros.
- ⇒ **Determinantes asociados a experiencias de vulneración:** son aquellos que afectan negativamente la etapa de desarrollo psicológico, cognitivo, distinción de intereses por vivencias de vulneración, como el haber tenido vida de calle, consumo problemático de drogas u otros.

Para detectar las condiciones especiales que vulneran derechos de adolescente o joven, así como el número y la gravedad, se recomienda numerar las condiciones establecidas abajo que tienen que ver con *experiencias de vulneración y déficit en el desarrollo de competencias*, y que el Estado debe resguardar, según lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Experiencias de vulneración:

- Que haya sufrido grave vulneración de sus derechos, viviendo, por ejemplo, polivictimización, violencia, explotación o abuso sexual, entre otras situaciones (Artículos 19, 34 y 39).
- Que carezca de vivienda y/o un hogar estable, habiendo, por ejemplo, padecido vida en o de la calle, abandono familiar, familia expulsora del hogar, entre otras condiciones (Artículos 20, 27 y 39).
- Que tenga alguna discapacidad y/o problema de salud mental grave (Artículos 24, 24 y 27).
- Que haya sufrido un trauma grave durante su desarrollo (Artículos 24, 25 y 27).



- Que haya realizado un trabajo arriesgado, o que entorpeció su educación, o nocivo para su desarrollo (Artículo 32).

Déficit en el desarrollo de competencias:

- Que tenga un desarrollo cognitivo bajo la media (Artículos 23, 27 y 29).
- Que posea problemas que afectan el desarrollo de habilidades para el funcionamiento en instituciones convencionales (baja percepción de autoeficacia escolar, baja autoestima bajo los parámetros de su entorno, baja habilidades sociales, alto rezago escolar, falta de control de impulsos, manejo de la ira, tolerancia a la frustración, otros) (Artículos 27 y 29).
- Que tenga consumo problemático de estupefacientes (Artículo 33).
- Que posea nula o reducida distinción del desarrollo de intereses y recreación no delictual (Artículos 29 y 31).

Para representar porcentualmente las condiciones del/la joven, se puede calcular el número de condiciones favorables, sobre el total de condiciones que el/la joven debería presentar, y multiplicar por 100; mientras más bajo el porcentaje, más condiciones se deben trabajar para garantizar los derechos fundamentales del/la joven. Este indicador, permitirá a futuro hacer seguimiento del avance del/la joven en el ejercicio de sus derechos. Se espera que, a partir de la intervención, el porcentaje se acerque a 100%.

- ⇒ **Determinantes asociados a circunstancias vitales:** se deberá considerar, si adolescente o joven ha sido madre o padre o presenta alguna condición de discapacidad con el fin de visualizar la vulneración y funciones asumidas en la transición de roles según el momento de desarrollo; considerando además los factores culturales y sociodemográficos que están a la base (género, clase social, pertenencia a pueblo originario, pertenencia a otra nacionalidad), así como las experiencias de vulneración.

Foco 2: Caracterización según ejercicio de derechos sociales

Según la etapa de desarrollo, considerando los determinantes diferenciadores, describir las condiciones actuales de joven y caracterizar el ejercicio de derecho sociales, según necesidades de atención en salud mental y física, educación, empleabilidad, asistencia jurídica, protección de vulnerabilidades o necesidad de reparación, otros.

2. Comprensión del caso (análisis del curso de la vida)

Se construye la secuencia del curso de la vida del/la joven identificando las transiciones vivenciadas en los dominios familiar, educacional u otros que formaron parte de su trayectoria de vida (Foco 3). Posteriormente se relacionan las condiciones actuales en que se encuentra, considerando los determinantes diferenciadores y el ejercicio de derechos sociales. Este análisis permite construir de manera integral y comprensiva el caso, constituyendo la hipótesis comprensiva (Foco 4).

Figura 3: Diferenciación por focos 3 y 4



Foco 3: Trayectoria del curso de la vida

El curso de vida comprende una trayectoria de larga duración que se espera que tenga continuidad en uno o más ámbitos o dominios, y que puede tener varias transiciones provocadas por una acumulación de eventos o por un evento significativo. Los dominios corresponden a los aspectos que forman parte de la vida en una o más etapas de persona; por ejemplo, en la infancia predomina el dominio familiar, y luego al ingresar a la escuela, el niño o niña vive su vida en dos ámbitos o dominios, el familiar y escolar; pero si tiene un problema de salud crónico, también se incluye otro dominio, el de salud, por lo que, entonces durante su infancia vivencia la vida en tres dominios. Por otra parte, la biografía de la persona está marcada por la trayectoria en cada dominio, en la que se producen transiciones. Estos cambios afectan o se entrelazan con los otros dominios, por lo que es posible observar transiciones entrelazadas que van marcando el curso de la vida de la persona y, por ende, su biografía. Los cambios o transiciones se pueden generar por un evento significativo, como por ejemplo el cambio de rol al casarse, salir de la educación y comenzar a trabajar, la muerte de un parente significativo; pero también por una acumulación de eventos, como vivenciar violencia familiar durante su infancia, gatillando que la persona tome la decisión de abandonar el hogar de la familia de origen. Los momentos en que se producen cambios significativos en el curso de la vida se denominan puntos de inflexión. La transición se puede considerar un punto de inflexión, no obstante, no siempre gatillan un punto de inflexión.

Al realizar el análisis del curso de vida se utilizan los siguientes conceptos:

Trayectoria: línea y secuencia de vida, representada durante los distintos momentos del ciclo vital de la persona (infancia, adolescencia, adultez), compuesta por transiciones y puntos de inflexión en distintos ámbitos o dominios entrelazados.

Transición: las personas proyectan transiciones en el curso de la vida, no obstante, estas no son absolutamente previsibles. Algunas pueden ocurrir por el cambio en la edad y las condiciones culturales de cada persona.

Significan un cambio de rol y estatus que se tenía con anterioridad, para iniciar otros con nuevos derechos y obligaciones, puede implicar nuevas facetas de la identidad. Remite a un cambio de estatus social, posibilitando la inclusión de la persona en las instituciones a las que accede delimitadas por las normas culturales y oportunidades a disposición, y por su proyecto de vida que orienta las decisiones que toma, así como las acciones y competencias que desarrolla, emplea y atesta.

Es importante considerar que las trayectorias se vinculan con el contexto sociocultural en la que vive la persona, estructurando las posibilidades en las que se incluye y construye su identidad. Macha Pais (2000) manifiesta que «...las trayectorias de los jóvenes son algo más que historias vitales personales; son el reflejo de las estructuras y procesos sociales de los que forman parte».

Punto de inflexión: provocados por eventos que provocan cambios duraderos en la dirección del ciclo de la vida, que acontecen por situaciones esperables e identificables o subjetivas y no esperables. Demarcan el momento en que se producen cambios significativos en la trayectoria de vida. Los puntos de inflexión remarcán una bifurcación en la línea de vida.

Las siguientes preguntas permiten realizar el análisis: ¿cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan? ¿Qué transiciones ha tenido?, ¿cuáles son los puntos de inflexión que han gatillado las transiciones?

- El objeto de análisis son los dominios de puntos de inflexión por los cuales las personas articulan su biografía.
- se consideran los procesos subjetivos de la persona para identificar si el paso o transición a otros dominios no esperados por las instituciones no convencionales se produjo o no, por eventos no esperados por el joven y su contexto.
- Cuando la transición a dominios no esperados por las instituciones convencionales, forma parte de la expectativa del o la joven, es un indicador de que constituye su identidad y proyección.



Para realizar el análisis se recomienda ordenar los dominios en el siguiente cuadro, transiciones y puntos de inflexión en cada una de las etapas que demarcan el curso de la vida del o la joven:

Cuadro N°1: Dominios y momentos de la trayectoria vital

¿Cómo se ha dado la trayectoria vital de joven/adolescente en los diferentes ámbitos de la vida?						
Dominios	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (5 a 10 años)	Adolescencia temprana (10 a 13 años)	Adolescencia media (14 a 16 años)	Adolescencia tardía (17 a 21 años)	Aduldez (21 y más)
Familia						
Escolaridad						
Pares y referentes significativos						
Salud física						
Salud mental						
Laboral						
Otros (situación de calle, historial de institucionalización u otro tipo de vulneraciones)						
¿Cómo se han dado las transiciones en su vida en los distintos dominios?, ¿Cómo se entrelazan los dominios considerando las transiciones ocurridas? Y, ¿cómo le han afectado?						
¿Se observa una trayectoria vital estable y regular? O más bien ¿La trayectoria vital está marcada por discontinuidades?						
Observando en retrospectiva ¿se aprecian puntos de inflexión?, ¿cuáles?						

Foco 4: Hipótesis comprensiva

Analizar la situación de joven en los distintos momentos de desarrollo de su ciclo vital, las transiciones en los dominios, como se interrelacionan y la presencia de puntos de inflexión.

Diferenciar si la trayectoria de vida se ha producido según lo esperado por joven, y si coincide con lo esperado por las instituciones convencionales. Identificar presencia de diferencias culturales entre joven y lo esperado por estas instituciones.



Realizar un análisis comprensivo relacionando la trayectoria de vida a las condiciones en que se encuentra actualmente el o la joven, considerando los determinantes diferenciadores y el ejercicio de derechos.

Es primordial para el análisis comprensivo que se establezcan claramente las condiciones actuales del/la joven relacionadas con las vulneraciones vivenciadas, contextos y expectativas socioculturales distintas a lo convencional, y asociarlas a la trayectoria vital.

3. Delimitación de hipótesis de trabajo (acciones que posibilitan el

Con el fin de asegurar que el plan de intervención incluya objetivos que estén orientados a garantizar el ejercicio de los derechos sociales, protegiendo el bienestar integral durante el desarrollo adolescente pese de estar cumpliendo sanción, se establecen **hipótesis de trabajo basándose en la hipótesis comprensiva** del caso. Esta asociación permite establecer acciones de intervención, observando el caso con una mirada integral, considerando el contexto sociocultural en diferentes los dominios en los que ha transcurrido el curso de su vida, y que se asocian a las condiciones actuales en que el/la joven se encuentra.

Figura N°4: Diferenciación por focos 4 y 5



La hipótesis de trabajo se construye identificando y proyectando lo que debería ocurrir para resguardar el ejercicio de derechos sociales del/la joven, delimitando las fortalezas y vínculos que debe desarrollar para mantener o iniciar, según el caso, el proceso de reinserción social; conjuntamente y vinculado a ello, se establece lo que debe ocurrir en el contexto para que se gatille y mantenga el cambio. Estas hipótesis guiarán la construcción y priorización de los objetivos del Plan de Intervención. Se puede proponer una o más hipótesis según las características y trayectoria del/la joven.

A continuación, se lista una serie de preguntas que guían el análisis en cada foco, necesarias para establecer las hipótesis de trabajo:

Cuadro N°2: Preguntas que guían la construcción de hipótesis de intervención.

Foco	Preguntas
Foco 1: factores estructurales	¿Cuáles son los factores estructurales que hay que considerar para el análisis comprensivo?
Foco 2: Condiciones especiales de garantía de derechos	¿Presenta condiciones especiales?,
	¿Cuántas?
	¿Cuáles?
	¿Cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan?



Foco	Preguntas
	¿Qué cambios les han ocurrido en las etapas de infancia y adolescencia?, ¿cómo lo/a ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
	¿Qué sucesos significativos le han ocurrido?, ¿cómo lo ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
	¿Qué necesidades tiene?, ¿qué competencias necesita desarrollar de acuerdo a la etapa de desarrollo para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales?
Foco 3: Factores asociados al delito cometido	¿Cuáles son los factores personales, de identidad asociada a la inserción en educacional o laboral?
	¿Cómo se produjo la transición hacia la comisión de delitos?, ¿en qué momento del ciclo vital se produjo el inicio de la conducta delictual? y, si presenta condiciones especiales, ¿cómo se integran al curso de la vida que tuvo.
Foco 4: hipótesis comprensiva	¿Cómo se relaciona la trayectoria de vida con las condiciones en que joven se encuentra en la actualidad?, ¿en qué contextos sociocultural?
Preguntas que guían la elaboración de hipótesis de intervención.	¿Es posible proyectar un futuro en el que se garantice el ejercicio de los derechos de joven?, ¿qué debería ocurrir para lograrlo?
	¿Cuáles son las acciones posibles a realizar en el centro de cumplimiento para lograr lo anterior?, ¿qué acciones se deberían realizar con las que no cuenta el centro?, ¿qué acciones se deben realizar en las instituciones externas al centro de cumplimiento?

II. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL PROFUNDIZADO

Se elabora a los 45 días, plazo en el cual se complementa la información respecto a la caracterización actual, la trayectoria de vida y por ende la hipótesis comprensiva, además, se incorpora la información respecto a los factores dinámicos asociados a la comisión de delitos y la trayectoria delictual. Lo interesante en esta fase, es que la trayectoria delictual se comprende entrelazando este ámbito o dominio, con los otros dominios presente durante los momentos del ciclo vital, pudiendo comprender el desarrollo particular que el/la joven ha tenido. Con esta información se establecen hipótesis de trabajo profundizada para la reinserción social y para el desistimiento delictivo.

A continuación, se describen las diferencias entre el PII inicial y el profundizado al establecer cada uno de los focos de análisis.

Cuadro N°3: Diferencia en el contenido de cada foco según PII inicial del PII profundizado.

Finalidad	Foco		Lo que incluye el PII inicial	Lo que se agrega en el PII profundizado
1. Caracterización actual	Foco 1	Determinantes diferenciadores	Culturales, sociodemográficos, asociados a circunstancias vitales, factores estáticos asociados al delito.	Factores dinámicos asociados a la comisión de delitos, excluyendo los relacionados a los derechos sociales.

	Foco 2	Ejercicio de derechos sociales	Condiciones actuales que afectan el ejercicio de derechos.	Condiciones actuales que afectan el ejercicio de derechos. Fortalezas, factores protectores, barreras.
2. Comprensión del caso	Foco 3	Trayectoria del curso de la vida	Trayectoria de vida en el ámbito familiar, educación y otros.	Trayectoria delictual.
	Foco 4	Hipótesis comprensiva	Condiciones actuales asociadas a la trayectoria de vida.	Condiciones actuales asociadas a la trayectoria de vida y delictual.
3. Acciones para la intervención	Foco 5	HIPÓTESIS DE TRABAJO	Acciones para la reinserción social orientadas a posibilitar el bienestar integral durante su etapa de desarrollo.	Acciones para la reinserción social orientadas a posibilitar el bienestar integral durante su etapa de desarrollo y el desistimiento delictivo.
PRODUCTO QUE SE UTILIZA COMO RECURSO PARA DELIMITAR Y CO-CONSTRUIR CON JOVEN DE OBJETIVOS DEL PII				

Para construir las hipótesis se sugiere responder las preguntas señaladas en el cuadro N°4.

Cuadro N°4: Preguntas que guían la construcción de hipótesis de intervención.

Foco	Preguntas
Foco 1: factores estructurales	¿Cuáles son los factores estructurales que hay que considerar para el análisis comprensivo?
Foco 2: Condiciones especiales de garantía de derechos	¿Presenta condiciones especiales? ¿Cuántas? ¿Cuáles? ¿Cuáles son las fortalezas que tiene y que permitan iniciar sus procesos de cambio? ¿Cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan? ¿Qué cambios les han ocurrido en las etapas de infancia y adolescencia?, ¿cómo lo/a ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad? ¿Qué sucesos significativos le han ocurrido?, ¿cómo lo ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad? ¿Qué necesidades tiene?, ¿qué competencias necesita desarrollar de acuerdo a la etapa de desarrollo para garantizar sus derechos fundamentales?
Foco 3: Factores asociados al delito cometido	¿Cuáles son los factores personales, de identidad asociada al delito y contextuales asociados a la comisión del delito del/la joven?, ¿qué aspectos enganchan la conducta delictiva? ¿Cómo se produjo la transición hacia la comisión de delitos?, ¿en qué etapa etaria? y, si presenta condiciones especiales, ¿cómo se integran al curso de la vida que tuvo?, ¿qué acciones gatillarían los puntos de inflexión que posibilitan el cambio al desistimiento delictivo?
Preguntas que guían la elaboración de hipótesis de intervención.	¿Es posible proyectar un futuro en el que se garanticen los derechos del/la joven y que a la vez desista de cometer delitos?, ¿qué debería ocurrir para lograrlo? ¿Cuáles son las acciones posibles que realizar en el centro para lograr lo anterior?, ¿qué acciones se deberían realizar con las que no cuenta el centro?, ¿qué acciones se deben realizar en el medio externo cuando egrese?, ¿Cómo se prepara para el egreso desde el inicio de la intervención en base a la evaluación profundizada?, ¿qué debería ocurrir con el/la joven y su contexto para solicitar la sustitución de condena?, ¿cuándo se proyecta posible solicitar la sustitución de condena?



La reflexión debe considerar las explicaciones de experiencias de desistimientos que el/la joven haya entregado a los interventores, ya sea en la fase del diagnóstico o durante intervenciones previas.

En esta fase, se debe escribir toda la propuesta lógica de desistimiento y de garantía de derechos que acuerda el equipo, considerando lo siguiente:

- Promover la transformación identitaria y proyección de un estilo de vida no delictual.
- Generar puntos de inflexión que posibiliten la apertura al cambio: acciones, vínculo significativo, reflexión.
- Realizar actividades en un ambiente social vinculado al cambio (rutina en un ambiente asociado a lo que la persona quiere cambiar, que le otorgue sentido y habitúe).
- Desarrollar la expectativa d control de la vida no delictual.
- Desarrollar sentido de pertenencia no delictual.
- Estimular la participación ciudadana.
- Enfrentar el duelo que se siente al dejar de cometer delitos.
- Apoyar las recaídas.
- Tanto las intervenciones que abordan el desarrollo personal, como las orientadas a ampliar el horizonte identitario, incluyen el contexto que las posibilita.
- El conjunto de las intervenciones en las que el joven participa en un contexto respetuoso y positivo, cuyas interacciones y procedimientos ponen en el centro su subjetividad y cultura, a la vez que potencian el empoderamiento, actúan sobre la complejidad delictual que lo caracteriza, incitando los procesos de cambios.
- Estas interacciones deberán manifestarse en las acciones de intervención, en la rutina, y muy especialmente, en las acciones que se efectúan con el joven al diseñar y hacer seguimiento del Plan de Intervención Individual, así como cuando se elabora la malla educativa del joven.
- En relación con las estrategias que gatillan puntos de inflexión, todos sus modos (acciones, referente significativo no delictual, reflexiones de efectos de las acciones), se pueden realizar de manera individual y grupal; sin embargo, es importante recalcar que los **cambios en los valores grupales y el apoyo de un nuevo contexto cultural e institucional, teniendo experiencias positivas, facilitan y refuerzan de manera permanente los puntos de inflexión.**



ANEXO N°10: PRESTACIONES MÍNIMAS CONSIDERADAS PARA LA SANCIÓN IRC

- Entrevistas individuales presenciales motivacionales.
- Inserción y mantención educacional de acuerdo a nivel que corresponda.
- Condiciones para el derecho a que los padres y madres mantengan contacto con sus hijos.
- Mantener contactos con abogados defensores.
- Acceso a recibir encomiendas de acuerdo a lineamientos del Centro de Cumplimiento y Gendarmería.
- Visitas extraordinarias
- Traslado maternal y gestiones propias del parto.
- Salida maternal.
- Acceso a medios de información (libros, diarios, revistas y otros).
- Recurrir al juez con competencia para el control.
- Ejercicio de culto.
- Inserción de acuerdo a oferta de capacitación laboral.
- Actividades productivas en los casos en que corresponda.
- Actividades culturales.
- Actividades deportivas
- Actividades formativas.
- Procesos de desintoxicación en UHCIP.
- Tratamiento especializado: drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.
- Visitas íntimas de acuerdo a Reglamento de Ley 20.084
- Contactos regulares con adultos significativos de manera telefónica y presencial.
- Intervenciones familiares.
- Intervención sistemática para fomentar la responsabilización.
- Intervenciones socioeducativas.
- Intervenciones psicoeducativas.
- Intervenciones terapéuticas.
- Alimentación de acuerdo a minuta nutricional.
- Vestuario y calzado de temporada.
- Insumos de cuidado personal.
- Habitación considerando estándares exigidos.
- Actividades recreativas.
- Intervención en crisis.
- Atenciones de salud interna y externa.
- Talleres grupales.
- Visitas domiciliarias.
- Derivación asistida para las necesidades de urgencias.
- Acompañamiento y orientación de redes.
- Orientación jurídica con joven y adulto significativo
- Acompañamiento y orientación en audiencia.
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento de sanción
- Desarrollo de habilidades ocupacionales.
- Intervenciones especializadas (consulta médica, terapia individual, etc.)



ANEXO N°11: EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES

Objetivo específico:

Que el joven perciba apoyo y reconocimiento de su entorno, fortaleciendo su motivación, autoestima y vínculos a través de actividades que aporten positivamente a otros y a su comunidad (actividades no delictuales).

Actividades e indicadores de actividades

Descripción de actividad	Equipo responsable	Indicador de actividad
Sesiones con la familia y referentes para fomentar el reconocimiento de logros del joven.	Equipo de IRC	La familia y referentes aplican estrategias de reconocimiento de logros y capacidades al menos durante 2 meses consecutivos.
Joven lidera como monitor talleres de mosaico dirigido a estudiantes universitarios.	Programa complementario (oferta externa)	El joven es reconocido como persona válida y capaz de aportar positivamente a otros, recibiendo retroalimentación positiva de los alumnos durante las sesiones.
El joven lidera la presentación de los mosaicos realizados por los universitarios, actuando como monitor y “profesor” del taller . Durante la actividad, los alumnos, las familias y la institución entregan un reconocimiento formal (diploma, placa u otro) que destaca su buen desempeño y lo invita a continuar liderando los talleres.	Equipo de IRC y Equipo de programa complementario (oferta externa)	Participa en la presentación y recibe comentarios positivos de al menos tres grupos distintos: alumnos, familia e institución.

Indicador del objetivo específico

Indicador del objetivo	Criterio de logro / evidencia	Diferencia entre indicadores y actividades
El joven percibe apoyo y reconocimiento de su entorno y demuestra mayor motivación y compromiso en interacciones prosociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Al menos en el 80% de las interacciones observadas con la familia, comunidad e institución, el joven muestra señales de motivación, autoestima y participación activa. - El joven reporta sentirse valorado y apoyado mediante cuestionario autoaplicado (puede ser escala de percepción de apoyo u otro instrumento). 	Mide el resultado global en el joven , no cada actividad individual.

Nota práctica:

- Es importante diferenciar los indicadores de las actividades por el que se alcanzan micro-logros, del o los indicadores del objetivo específico.
- Un joven puede cumplir con una actividad (por ejemplo, ser monitor y enseñar a otros, recibiendo reconocimiento de alumnos, familia e institución) y aun así **no sentirse valorado ni percibir apoyo del entorno**.
- Detectar esta situación es **un hallazgo valioso**, porque permite identificar necesidades especiales y ajustar la intervención de manera más precisa.
- El monitoreo y seguimiento periódico entrega información detallada sobre cada joven durante el proceso de intervención, permitiendo lo siguiente:
 - Revisar el programa de reinserción.
 - Ajustar de manera oportuna actividades, estrategias o intervenciones orientadas a fortalecer autovaloración y competencias prosociales.
 - Revisar diagnósticos y, si corresponde, las hipótesis: comprensiva y de trabajo.
 - Mejorar la coherencia del programa de reinserción social con las necesidades reales del joven.





ANEXO N°12: GUÍA PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

Figura 1: Lineamientos generales para el desarrollo de intervenciones para el manejo de la impulsividad, agresividad y violencia

Intervención para el Manejo de la Impulsividad, Agresividad y Violencia

- **Población objetivo:** adolescentes y jóvenes que presentan conductas impulsivas, agresivas y/o violentas como el involucramiento en riñas, delitos violentos, violencia contra la pareja y violencia filio-parental. La literatura señala que la conducta agresiva y violenta es muy heterogénea, por lo que es la intervención debe considerar lo siguiente: (1) Personas que cometen delitos violentos contra las personas, (2) Personas con historial de comportamientos violentos y tendencia a la agresión, (3) Personas que comenten violencia contra la pareja, (4) Personas que comenten violencia parento-filial o en contexto de violencia hacia otros adultos.
- **Objetivos de la intervención:** (1) Disminuir la incidencia de comportamientos violentos en adolescentes y jóvenes que presentan factores de riesgo asociados, promoviendo una cultura de buen trato y resolución positiva de conflictos, (2) Promover la responsabilización por la conducta agresiva y/o violenta, (3) Adquirir herramientas de reconocimiento y manejo de las emociones, sobretodo de estímulos que aumentan la tensión emocional (control de la ira), (4) Modificar las actitudes y creencias que justifican el comportamiento agresivo y violento, (5) Adquirir habilidades interpersonales para la resolución pacífica de conflictos, (6) Incorporar estrategias para moderar comportamientos que pueden gatillar una recaída en el comportamiento violento.
- **Focos de la intervención:**
 - **1.- Reconocimiento y manejo de emociones.** (I) Tipos de emociones (positivas y negativas), (II) Emociones del comportamiento violento (celos, ira), (II) Distorsiones cognitivas y pensamientos automáticos, (II) Responsabilización y empatía hacia las víctimas.
 - **2.- Comportamiento agresivo y/o violento.** (I) Violencia física, (II) Violencia psicológica, (III) Violencia sexual, (IV) Ciclo de la violencia.
 - **3.- Habilidades interpersonales.** (I) Habilidades de comunicación, (II) Comportamiento asertivo, (III) Resolución pacífica de conflictos.

Fuente: Adaptado de CESC (2020b) & Ministerio de Justicia (2014a).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>

Figura 2: Lineamientos generales para el desarrollo de competencias sociales

Intervención para el Desarrollo de Competencias Sociales

- **Población objetivo:** adolescentes y jóvenes que requieren desarrollar y fortalecer sus competencias sociales. Las habilidades necesarias para una adecuada interacción social son las siguientes (Ministerio de Justicia, 2014, p.25):
 - **Autocontrol:** Implica considerar todas las consecuencias en una decisión y uso de técnicas para promover la reflexión previa a la acción.
 - **Meta-cognición:** Entendida como la valoración crítica del pensamiento, emoción y conducta del sujeto.
 - **Resolución de Problemas Interpersonales:** Capacidad de analizar problemas interpersonales, comprender valores, conductas y sentimientos de los demás, así como reconocer el efecto que el comportamiento individual genera en los demás.
 - **Pensamiento creativo:** Habilidad de generar pensamientos alternativos, con la consecuente promoción de modelos prosociales ante las situaciones cotidianas.
 - **Razonamiento crítico:** Forma de pensamiento centrado en el reconocimiento de lo hechos de manera lógica y racional, minimizando las distorsiones y externalización de la culpa.
 - **Toma de perspectiva social:** Implica promover el punto de vista de otro, así como la posibilidad de generar empatía, por medio del reconocimiento de los sentimientos y pensamientos de los demás.
 - **Desarrollo de valores:** Esto se logra mediante la enseñanza de valores prosociales, promoviendo con ello la visualización de necesidades en los demás.
 - **Control emocional:** Capacidad de reconocer y expresar de manera asertiva las emociones.
- **Objetivos de la intervención:** (1) Promover el desarrollo de actitudes prosociales, (2) Incorporar la meta-cognición y el pensamiento crítico para la generación de actitudes prosociales, (3) Desarrollar patrones de control emocional sustentados en valores prosociales.
- **Focos de la intervención:**
- **1.- Solución de problemas.** (I) Reconocer e identificar un problema, (II) Recolectar y recordar información, (III) Comunicación verbal y no verbal, (IV) Soluciones alternativas (pensamiento alternativo), (V) Solución al problema y comunicación asertiva.
 - **2.- Habilidades sociales.** (I) Saber escuchar, (II) Hacer una petición, (III) Formular una queja, (IV) Responder a los sentimientos de los demás, (V) Responder a la persuasión, (VI) Responder ante el fracaso, (VII) Responder a una queja.
 - **3.- Habilidades de negociación.** (I) Exponer planteamientos y evaluar acuerdos, (II) Toma de compromisos.
 - **4.- Desarrollo de valores.** (I) Análisis de dilemas morales.
 - **5.-Control emocional.** (I) Reconocimiento de signos asociados a la rabia, (II) Técnicas de control emocional.
 - **6. -Pensamiento creativo y razonamiento crítico.**

Fuente: Adaptado de Ministerio de Justicia (2014b).



Figura 3: Lineamientos generales para el desarrollo de intervenciones en actitudes y pensamientos a favor del delito

Intervención en Actitudes y Pensamientos a Favor del Delito

• **Población objetivo:** adolescentes y jóvenes que presentan actitudes y pensamientos a favor del delito. Uno de los mejores predictores del comportamiento delictivo corresponde a la cognición antisocial, que consiste en las actitudes, valores, creencias y racionalizaciones a favor del delito (Andrews, Bonta, & Wormith, 2006 en CESC, 2020b, p.114). Las actitudes y pensamientos a favor del delito son difíciles de evaluar y de intervenir, ya que su modificación requiere de importantes cambios a nivel cognitivo, es decir, transformación de esquemas y patrones de pensamiento que se presentan en estrecha relación con el comportamiento de las personas, por lo que es deseable tenerlas como uno de los principales focos de intervención (Bonta & Andrews, 2017 en CESC, 2020b, p.114).

• **Objetivos de la intervención:** (1) Disminuir las actitudes y pensamientos a favor del delito, (2) Promover la comprensión del concepto de cognición, (3) Identificar y reconocer las distorsiones cognitivas presentes en su versión delito (4) Incrementar las actitudes favorables hacia el comportamiento prosocial.

• **Focos de la intervención:**

- 1.- **Modelo A-B-C de Ellis.**
- 2.- **Distorsiones Cognitivas y el ciclo del pensamiento distorsionados.**
- 3.- **Consecuencias de las distorsiones cognitivas.**
- 4.- **Modificación de distorsiones cognitivas.** (I) Desarrollo de pensamientos alternativos, (II) Desarrollo de pensamientos prosociales.

Fuente: Adaptado de CESC (2020b) & Graña Gómez & Rodríguez Biezma (2010).



Figura 4: Lineamientos generales para el desarrollo de intervenciones con pares delictivos

Intervención Asociada a Pares Delictivos

• **Población objetivo:** adolescentes y jóvenes que presentan vinculación con pares con conducta delictiva y que además manifiestan un funcionamiento individual que los haga más influenciables con respecto a la presión del grupo de pares. "En investigaciones realizadas por Andrews y Bonta (Andrews et al., 2012; Andrews, Bonta & Wormith, 2006; Andrews & Bonta, 2010; Bonta, 1997; Bonta & Andrews, 2007), identifican los ocho mejores predictores de reincidencia de la delincuencia, y los nombran como "los ocho centrales"; de ellos, cuatro presentan la evidencia más robusta, y los identifican como los "cuatro grandes". De acuerdo con estos autores, el cuarto gran indicador de reincidencia es el grupo de pares con conducta antisocial, que implica el estar en mucho contacto con sujetos con compromiso delictivo, y aislamiento de los que no lo tienen" (CESC, 2020b, p.140).

• **Objetivos de la intervención:** (1) Disminuir los riesgos asociados a la vinculación con pares delictivos (frecuencia de vinculación y nivel de implicación), a través de procesos efectivos de inclusión sociocomunitaria de carácter prosocial, (2) Analizar la influencia del grupo de pares en el comportamiento delictivo.

• **Focos de la intervención:**

- 1. La influencia del grupo de pares y conductas de riesgo.
- 2. Análisis de las redes sociales.
- 3. Vinculaciones prosociales.

Fuente: Adaptado de CESC (2020b).



Figura 5: Lineamientos generales para el desarrollo de intervenciones con adolescentes y jóvenes sancionados por delitos sexuales.

Intervención con adolescente y jóvenes sancionados por delitos Sexuales

• **Población objetivo:** todos/as los/las adolescentes y jóvenes sancionados/as por delitos sexuales. La evidencia indica que la población es altamente heterogénea, por tanto, para la intervención se debe considerar: (1) La edad del/de la agresor/a, (2) El género del/de la agresor/a, (3) El grado de asimetría de edad con la víctima, (4) El vínculo con la víctima, (5) Existencia de psicopatología, alteraciones del desarrollo cognitivo, consumo de alcohol y/o drogas y otras variables que pueden configurar casos clínicos.

• **Objetivos de la intervención:** (1) Interrumpir las conductas agresivas de carácter sexual, (2) Desarrollar estrategias adecuadas para evitar situaciones de riesgo y reducir las oportunidades de que éstas aparezcan, (3) Fomentar el reconocimiento y aceptación de la responsabilidad del comportamiento abusivo sexual, (4) Elaborar o resignificar dichos actos, identificando los factores o secuencia de factores que facilitaron su ocurrencia, (5) Promover el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y emocionales, que configuren un nuevo repertorio conductual que permita al o la adolescente o joven, enfrentar situaciones de riesgo y reducir el aislamiento, (6) Entregar herramientas para desarrollar una sexualidad sana.

• **Focos de la intervención:**

- **1.- Reconocimiento del abuso:** (I) Aceptación de responsabilidad, (II) Desarrollo de conciencia y empatía por las víctimas.
- **2.- Prevención de reincidencias:** (I) Distorsiones cognitivas sobre conducta sexual e intereses sexuales atípicos, (II) Entrenamiento en conductas y pensamientos para prevenir recaídas, (III) Autoestima y percepción de sí mismo.
- **3.- Reparación y elaboración de victimización propia o experiencias de vulneración:** (I) Historia o episodios de abuso, maltrato o negligencia infantil y exposición a la violencia, (II) Autoestima y percepción de sí mismo.
- **4.- Fortalecimiento de factores protectores a nivel personal, familiar y social:** (I) Aprendizaje de nuevas habilidades sociales e interpersonales. (II) Sexualidad humana positiva que enfatice el desarrollo de actitudes respetuosas de sí mismos y de otros.

Fuente: Adaptado de CESC (2020b) & Ministerio de Justicia (2014c).





ANEXO N°13: NORMAS VIGENTES DE TRATO DISTINTO HACIA LAS MUJERES

En el marco de las normas vigentes se considera un trato distintivo hacia las mujeres que vaya en mejor resguardo de sus derechos y considerando enfoque de género, ésta se condice con el sentido de la normativa más actualizada, incluyendo, por ejemplo, el artículo 13 de la ley N°21.430, sobre Garantía y Protección Integral de los Derechos de la niñez, conforme al cual los órganos del Estado deben introducir la perspectiva de género en el desarrollo, puesta en práctica y evaluación de las medidas que adopten en relación con los niños, niñas y adolescentes, de modo que, en todas las políticas públicas, actuaciones, servicios y programas dirigidos a ese sector poblacional se tome en consideración la variable del género.

Considerar, además, que un área especialmente sensible será la efectiva aplicación del enfoque de género establecido en el punto 4.1.2 del modelo de intervención del SNRSJ, es decir, en el marco de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok.

Por su parte, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas establecen en su Principio II “ No serán consideradas discriminatorias las medidas que se destinen a proteger exclusivamente los derechos de las mujeres, en particular de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes; de los niños y niñas; de las personas adultas mayores; de las personas enfermas o con infecciones, como el VIH-SIDA; de las personas con discapacidad física, mental o sensorial; así como de los pueblos indígenas, afrodescendientes, y de minorías”.

Por otro lado, está la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por su sigla en inglés) de 1979, ratificada por Chile el 7 de diciembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial el 9 de diciembre de 1989. En el caso de nuestro país, se ha expresado la preocupación por la condición de las mujeres que están en prisión, en particular a la hora de acceder a instalaciones y servicios de salud adecuados.

Señalado todo lo anteriormente expuesto, Equipo de Centro de Cumplimiento, deberá tener consideraciones especiales para el abordaje técnico de mujeres condenadas a IRC, incorporando las siguientes indicaciones y posteriores que serán vinculantes a la implementación de esta sanción. A saber:

Establecimientos. Las adolescentes deberán ser internadas en centros exclusivos para la población femenina o en secciones distintas a las de la población interna masculina; en caso de que ello no sea posible, es decir, respecto de las unidades de reclusión mixtas, deberá asegurarse en ellas la debida segmentación nocturna.

Salud. Las adolescentes que se encuentren internas contarán con servicio médico e instalaciones acordes a sus necesidades. Con ello la Dirección del Centro de Cumplimiento deberá facilitar los artículos necesarios de uso normal para su higiene, así como métodos anticonceptivos cuando corresponda. Lo anterior implica gestión intersectorial a fin de procurar su ingreso, atención, así como cursos sobre sexualidad y reproducción, prevención de enfermedades de transmisión sexual considerando diversidad sexo genérica, ésta última para todo el equipo y población atendida.

Por su parte, los registros corporales a que sean sometidas las adolescentes serán efectuados únicamente por funcionarias, resguardando su dignidad. Cuando el registro importe el despojo de la vestimenta íntima, sólo podrán estar presentes personas de su mismo sexo.



Embarazo y lactancia. Desde la gestión integral del Centro de Cumplimiento, deberán garantizarse prestaciones en la línea nutricional, higiénicas y sanitarias específicas. Toda adolescente embarazada por tanto contará con acceso regular a controles y exámenes prenatales y su dieta será determinada por un nutricionista a la respectiva Dirección Regional, también para adolescentes y jóvenes en proceso de lactancia, así como sus hijas o hijas.

Las jóvenes y adolescentes con hijos/as lactantes serán alojadas en dependencias especiales destinadas al efecto, para facilitar el contacto materno filial. En este periodo, Director/a de Centro será responsable tanto de las medidas higiénicas y sanitarias, como de los cuidados especiales que requieran la madre y su hijo/a.

Régimen disciplinario. No podrán ser aplicadas las sanciones disciplinarias que disponga el Reglamento de la Ley 20.084 a adolescentes o jóvenes embarazadas, a las que hubieren dado a luz hasta seis meses después del alumbramiento, ni a las madres con hijos lactantes.

Gestiones asociadas al parto. Para efectos de ser atendidas en el parto, las adolescentes embarazadas serán trasladadas a un hospital público o privado según lo decidan. Este último en caso exclusivo que ellas cuenten con recursos para financiar su atención en éste. Todo ello deberá ser informar oportunamente a Tribunal de Control de Ejecución y EUE. De forma paralela se informará a la familia de cada adolescente o joven que corresponda.

Una vez verificado el nacimiento, éste será comunicado por el/la Director/a del centro al Tribunal de Control de Ejecución y al Director Regional del Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil. Asimismo, el/la Director/a del centro velará por la debida y efectiva inscripción del recién nacido en el Servicio de Registro Civil e Identificación, debiendo obtener un certificado de nacimiento de aquél, para ser entregado a su madre.

Respecto del permiso de Salida Maternal. Las internas embarazadas podrán, desde las seis semanas anteriores a la fecha prevista para el parto y hasta doce después del mismo, solicitar al/la Director/a del Centro de Cumplimiento, permiso para cumplir la pena privativa de libertad en su propio domicilio o en otro lugar apropiado para tal efecto. Con tal objeto, el/la Director/a del Centro solicitará el pronunciamiento del juez encargado del control de la ejecución de la sanción. Una vez autorizado por el juez, el cumplimiento de las condiciones bajo las que se otorga el permiso deberá ser controlado o supervisado por el Equipo Técnico del Centro de Cumplimiento, siendo Jefatura Técnica garante de aquello, con la debida articulación y ajustes al Plan de Intervención con encuentros en domicilio u otros lugares de inserción.

Controles médicos del niño/niña. La autoridad del Centro de Cumplimiento, deberá velar por la realización de los controles médicos que requieran los/las niños/as que permanezcan al interior de este.

Permanencia de los/las hijos/las en Centros de Cumplimiento IRC. Los/las hijos/as de las madres que se encuentren privadas de libertad podrán permanecer en los centros hasta la edad de dos años. Bajo circunstancias excepcionales, y en ausencia de familiar que se encargue del cuidado del niño/a, podrá solicitarse a Tribunal de Familia que corresponda autorice su permanencia hasta los seis años, cumplidos los cuales deberá abandonar el recinto. Las madres en su relación materno filial deberán contar, en todo momento, con el apoyo de personal especializado. Cabe referir que esto podrá ser también aplicable a adolescentes o jóvenes varones, cuando tengan el cuidado personal del niño/a y éste no sea compartido con la madre, y no exista algún adulto que pueda encargarse de su cuidado.

Importante es referir que ningún/a adolescente o joven podrá ser presionado o presionada para ceder el cuidado personal de su hijo.

Egreso del establecimiento por parte del niño/a. Una vez que el niño/a cumpla la edad límite establecida en el inciso anterior deberá abandonar el Centro de Cumplimiento, debiendo, Dirección de éste entregarlo a su familia o, en su defecto, solicitar al juez de familia competente que adopte las medidas de protección del caso, hasta que la madre o el padre, según el caso, dé término a su sanción privativa de libertad.



Jardines Infantiles. Director/a de Centro deberá velar por la asistencia de los hijos de adolescentes o jóvenes, a jardines infantiles externos administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles o a aquellos que esta Corporación indique, por lo que ello deberá ser incorporado en el trabajo intersectorial local, y en el respectivo Plan de Intervención Individual.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO que la presente Norma Técnica regirá a partir de la total tramitación de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 072, de 16 de febrero de 2024, de este origen, que aprobó la norma técnica previamente establecida.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a las Direcciones Regionales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

IJDV/CDC/PCC/MCJ/JVR/BPB

Distribución:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subdirección Técnica SRJ
- Subdirección Administrativa SRJ
- Dirección de Asesoría Jurídica SRJ
- Direcciones Regionales SRJ
- Oficina de Partes y Archivo SRJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KA02SA-541>